

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda
 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2024

Ayuntamientos

- La Algaba
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial de Urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)
 - Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
 - Extracto núm. 189287 de las bases y convocatoria de premios para alumnos de 4.º de la ESO, 2025 (BDNS código 844321)
- Aznalcázar
 - Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación especial del dominio público por la feria del Corpus
- Coria del Rio
 - Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm.

2025/CEX_01/000002 mediante crédito extraordinario

- Ecija

- Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Gestor Administrativo

- El Garrobo

- Bases específicas de la convocatoria del proceso de selección para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Administrativo y creación de bolsa de trabajo

- Gelves

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022
- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2023

- Gines

- Ayuntamiento de Gines

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Enajenación de parcelas sobrantes del antiguo PP «La Mogaba» a los propietarios que se citan
- Enajenación de parcelas sobrantes del antiguo PP «La Mogaba» a los propietarios que se citan
- Enajenación de parcelas sobrantes del antiguo PP «La Mogaba» a los propietarios que se citan

- Mairena del Alcor

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Superior de Informática y Telecomunicaciones, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)
- Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

- La Rinconada

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022 y 2021)

- El Ronquillo
 - Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

- Santiponce
 - Oferta de empleo público 2025

- Tocina
 - Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2025
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2025 mediante suplemento de crédito
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Tomares
 - Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de actividades y escuelas deportivas y utilización de instalaciones deportivas
 - Acuerdo de aplicación de las medidas urgentes en materia de vivienda previstas en el Decreto-ley 1/2025 para el sector 1 del SUS-1 del PGOU
 - Acuerdo de aplicación de las medidas urgentes en materia de vivienda previstas en el Decreto-ley 1/2025 para la AO-3 del PGOU
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
 - Convenio urbanístico de planeamiento y gestión sobre el ámbito «El Balcón» en Sport-Aljarafe

- Utrera
 - Avocación y delegación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades en la Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda
 - Baja y alta de Concejales en el régimen de dedicación plena y exclusiva

- Modificación de la hora de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniería Agrónoma, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Villamanrique de la Condesa

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Villanueva del Ariscal

- Aprobación del plan económico-financiero 2025-2026
- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- El Viso del Alcor

- Aprobación del informe de situación de la infancia y adolescencia y del «II Plan Local de Infancia y Adolescencia»
- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad Guadalquivir

- Declaración de nulidad de pleno derecho de los acuerdos de aprobación de las bases que regulan los procesos de estabilización del personal de la entidad
- Nuevo periodo de información pública del estudio de viabilidad del contrato de obras para la rehabilitación y explotación de la estación de transferencia de residuos urbanos en Mairena del Aljarafe

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

- Expediente de información pública de la modificación núm. 1 de la actualización del proyecto para la ejecución de actuaciones en el arroyo de



La Muela. Clave: SE(CO)-6800/M1





Área de Hacienda

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Rendida por la Presidencia de esta Corporación la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales correspondiente al ejercicio 2024, la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de 23 de Junio de 2025, ha emitido su Dictamen Favorable.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

De acuerdo con los artículos 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, podrá consultarse la citada Cuenta General en la página web de la Diputación Provincial de Sevilla:

Transparencia – Información económica-financiera y sobre patrimonio. VI- B CUENTAS ANUALES.

<https://transparencia.dipusevilla.es/es/publicidad-activa/publicidad-activa/item-de-publicidad-activa/1-Cuentas-general-de-la-Diputacion-de-Sevilla.-00001/>

Lo que se hace público a efectos de información pública.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. Resolución 5055/2023 de 12-07-23

Código Seguro De Verificación	a6vS6c6rFDQ0fIUjb5Qhww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/06/2025 15:47:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a6vS6c6rFDQ0fIUjb5Qhww==		





Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 27 de Junio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

4.- Expediente 3123/2025 aprobacion bases reguladora para convocatoria de una plaza TAE urbanismo funcionario de carrera A1 concurso-oposición

Atendiendo a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/05/2025 publicada en el B.O.P. Sevilla núm. 109, de 10 de junio de 2025, para la adecuación a una plaza de Técnico de Administración Especial de urbanismo (A1).

Visto el resultado alcanzado en el seno de la Mesa General de Negociación con respecto a la aprobación de la Oferta de Empleo Público, en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2025.

Visto el informe de la Técnico de RRHH n.º 2025-161 de 25 de Junio de 2025, Las bases de convocatoria sobre procedimiento cobertura de plaza de carácter fijo y formalización de bolsa de empleo de TAE. para Urbanismo, son acordes no contraviene la legalidad vigente, y son conforme a la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. y al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, siendo este precepto legal donde se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.,

Visto el Informe favorable fiscalización FASE A de la Intervención municipal N.º 2025-132 de 27 de junio de 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía numero 1161/2023, de 26 de junio, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Visto cuanto antecede, y la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDOS** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases Reguladoras para la provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de funcionario de carrera TAE urbanismo, relacionada en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos en que figuran en el expediente 2025-3123

SEGUNDO.- Convocar el Concurso-oposición oposición para la provisión del puesto TAE arriba referenciado.

TERCERO.- Publicar la convocatoria y las Bases Generales de selección mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección www.laalgaba.es, y tablón de anuncio electrónico,portal de transparencia, siendo la fecha de publicación del Bop de Sevilla la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El acuerdo de aprobación de Bases Generales del proceso selectivo de una plaza de TAE Urbanismo (A1) se

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/06/2025
HASH: 58931b5db4826239e8f15e285e11e3





Ayuntamiento de La Algaba

deberá publicar en BOP de Sevilla, para general conocimiento de todos de conformidad al art 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.”

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo Diego Manuel Agüera Piñero

ANEXO:

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE URBANISMO, FUNCIONARIO DE CARRERA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023, modificada (B.O.P. Sevilla núm. 109 de 10 de junio de 2025)

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la siguiente plaza incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2.023, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Complemento de destino	28
Denominación	TAE URBANISMO
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	las que se describen (1.2)
Sistema de selección: LIBRE	CONCURSO- OPOSICIÓN
Titulaciones de acceso	Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias políticas, Gestión y Administración Pública o equivalentes

1.2 Funciones encomendadas.

Le corresponderá la asistencia jurídica del área de urbanismo, y la coordinación de la Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de La Algaba, las actuaciones jurídicas asociadas a licencias de actividad y aspectos ambientales tanto del planeamiento como de las actuaciones de edificación, así como las actuaciones en materia de urbanismo y medio ambiente que se le requieran.

De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

- Emisión de informes en materia urbanística que se le requieran. (Licencias urbanísticas, licencias de actividad, planeamiento, gestión urbanística, etc.).
- Impulso e Instrucción de los expedientes de Disciplina Urbanística (Protección de la Legalidad Urbanística, Infracciones y Sanciones Urbanísticas y en materia de actividades).
- Asesoramiento urbanístico general, a requerimiento de los distintos departamentos municipales.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 2025ECLPANSI8A2TNTM4CCU
Verificación: <https://alagaba.seleccionpublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

- Demás funciones propias de su puesto.
- Impulso e instrucción de expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
- Cualesquiera otros cometidos atribuidos por la Alcaldía o Concejala/a en quien delegue relacionada con las funciones de la Plaza de T.A.E Urbanismo.

SEGUNDA.- Legislación Aplicable.

Serán de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los Principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978.

TERCERA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

3.1. Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones vigentes:

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





Ayuntamiento de La Algaba

C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleado público.

E) Poseer la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Estar en posesión de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión y Administración Pública o equivalentes, de acuerdo con la legislación vigente y según establecen las Directivas Comunitarias, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

F) Haber abonado la tasa correspondiente (Base 5.2)

3.2. Quien se encuentre en condiciones de obtener el Título habilitante para el acceso antes de que termine el plazo de presentación de instancias, deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos de su expedición.

3.3. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general (títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados), debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

3.4. En el de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.5. Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario.

CUARTA.- Turno de Reserva.

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad al tratarse de una única plaza ofertada.

QUINTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

5.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, mediante modelo previsto en el Anexo I, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza de TAE Urbanismo-patrimonio, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. (Boletín Oficial del Estado).





Ayuntamiento de La Algaba

5.2. Junto al Anexo I, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de:
Tasa:-Los derechos de examen serán la fijada en #45,00 €#,(Tasa por Expedición de Documentos Administrativos). El pago de la tasa se abonará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de La Algaba. nº ES28/2100/8393/0222/0007/6638, (Caixabank , indicando en el concepto «T.A.E. urbanismo.-Concurso-oposición de D./Dña..... (nombre del/a aspirante) en el que hará constar nombre, DNI y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases o se abone fuera de plazo.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

5.3. También se deberá incorporar el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

5.4. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: sede electrónica de la Algaba. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía(BOJA), así como un extracto en el Boletín Oficial del Estado (BOE) , siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

5.5. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente sede electrónica de la Algaba.

5.6. El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

5.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.8. El abono de las tasas fuera del periodo de presentación de instancias supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

SEXTA.- Admisión de Aspirantes.





Ayuntamiento de La Algaba

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y en la Web Municipal.

6.2. En caso de no presentarse ninguna alegación al listado provisional de admitidos y excluidos, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

6.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento sede electrónica. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

6.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento sede electrónica. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento sede electrónica de la Algaba, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

6.5. Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba sede electrónica, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

SÉPTIMA.- Tribunal de Selección.

7.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 2G5ECLPANSI8AKTHTDMCCJ
Verificación: <https://laalgaba.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

7.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

7.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.6. Las actuaciones el Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

7.7. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

OCTAVA.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

8.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

8.3. Con anterioridad a la realización del primer ejercicio, el Tribunal podrá acordar la realización conjunta de los ejercicios. Circunstancia que será convenientemente comunicada a los aspirantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y en la Web Municipal.

8.4. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de los puntos en cada uno de ellos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.





Ayuntamiento de La Algaba

El tribunal podrá decidir, a los exclusivos efectos de constitución de la bolsa de trabajo derivada de la presente convocatoria (punto 10.8 de las presentes bases): reducir el valor mínimo de la nota a considerar en los exámenes a realizar, para poder optar a formar parte de dicha bolsa de trabajo.

8.5. En aquellas pruebas que así se requiera, los aspirantes actuarán por orden alfabético, comenzando por la letra que resultase del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que resulte publicado en el Boletín Oficial del Estado, a fecha de aprobación de las presentes bases de convocatoria.

8.6. Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

1. Una PRIMERA fase de OPOSICIÓN, a través de la realización de tres ejercicios. Esta fase de oposición supondrá el setenta por ciento del total de la nota del proceso.
2. Una SEGUNDA fase de CONCURSO DE MÉRITOS. Esta segunda fase supondrá el treinta por ciento del total de la nota del proceso.

8.7. FASE OPOSICIÓN: La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de aptitud:

8.7.1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 40 preguntas y 10 reservas del Bloque I - Parte General de la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes bases. Cada pregunta tendrá 3 respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y media. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,5 puntos.
Cada pregunta fallida descontará 0.166 puntos.

8.7.2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas a elegir por los opositores de entre tres temas insaculados por el Tribunal -de entre el bloque II-Urbanismo de la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes Bases. Cada tema puntuará de 0 a 12,5 puntos.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y media. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,50 puntos. No se admitirá dejar sin contestar uno de los dos temas a desarrollar.

8.7.3. TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización por escrito de dos casos prácticos propuestos por el Tribunal y que podrán extraerse de entre el bloque II-Urbanismo fijado en el Anexo II de las presentes bases. El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas. Se calificará de 0 a 12,50 puntos cada caso práctico, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 6,25 puntos en cada uno de los casos; el total del ejercicio será como máximo de 25 puntos.

Exclusivamente para el tercer ejercicio se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales, la cual no podrá contener anotaciones ó comentarios fuera del texto legal publicado, siendo causa de exclusión el uso de textos no admitidos.

8.8. FASE CONCURSO DE MÉRITOS.

Sólo se valorará en esta fase a los opositores que hayan superado la fase de oposición.

La fase de concurso permitirá obtener una puntuación máxima de 30 puntos valorándose hasta la fecha de publicación de esta convocatoria los servicios prestados en cualquier Administración Pública, incluidos los organismos autónomos y resto de entidades del sector público, en plazas de igual categoría





Ayuntamiento de La Algaba

y cualificación que a la que se aspira: a razón de 0,125 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos. En el cómputo de los méritos profesionales se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Solo se tendrán en cuenta para valorar los méritos profesionales en la Administración: los servicios prestados como personal funcionario o como laboral, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento o la contratación. Nunca se computarán los servicios prestados como personal eventual (art. 12.4 TREBEP) ni como personal directivo. El tiempo que se acredite expresa y fehacientemente en ámbitos específicos de urbanismo se incrementará al 30%.
- Solo se tendrán en cuenta meses completos, asimilándose al mes completo las fracciones iguales o superiores a quince días y despreciándose las inferiores (de cada contrato o período acreditado).
- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional.

Cada aspirante aportará un autobaremo de acuerdo con el Anexo de las presentes bases y una relación valorada de cada uno de los méritos alegados, así como copia de los respectivos certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado (“Anexo I”), indicándose la denominación de la plaza ocupada, el grupo de clasificación, el porcentaje de duración de la jornada y el período de tiempo trabajado.

Todas las personas aspirantes que acrediten méritos deberán aportar como requisito básico para el cómputo de méritos, junto a su solicitud de participación al proceso selectivo, certificado Anexo I de servicios prestados, junto con certificado actualizado de su vida laboral.

NOVENA.- Calificación.

9.1. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en fase de oposición más la nota de la fase de concurso.

9.2. En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- El que tenga más nota en el tercer ejercicio.
- El que tenga más nota en el segundo ejercicio.
- El que tenga más nota en el primer ejercicio.
- Sorteo público.

DÉCIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

10.1. Una vez celebrado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios de la web municipal la plantilla de resultados (primer ejercicio) así como los resultados de los ejercicios segundo y tercero, abriéndose un período de alegaciones a los mismos por un período de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal antes del siguiente ejercicio o fase, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de no presentarse alegación alguna en el plazo indicado. Igual plazo y procedimiento se establece una vez publicadas las notas de la fase de concurso, previa revisión de los méritos por el tribunal.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado, sumadas las puntuaciones de los ejercicios, con indicación de la puntuación

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 20VSECIPLANSI2BA2THTM4CCU
Verificación: <https://portalpba.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

obtenida en cada uno de ellos en la fase de oposición y la respectiva -en su caso- de la fase de concurso, y expresión de la puntuación total definitiva.

10.2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su nombramiento.

10.3. El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a de un número superior al de la plaza convocada.

10.4. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, además de certificado médico de aptitud (modelo oficial) para el desempeño de las funciones de TAE de urbanismo.

10.5. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.7. Se nombrará funcionario/a de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

10.8. El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

Funcionamiento de la bolsa:

Los integrantes de la relación de aprobados a que se refiere la Base 10.8 constituirán una bolsa de empleo para eventuales nombramiento temporales de funcionario interino del Ayuntamiento que funcionará con arreglo a las siguientes normas:

1.- Salvo que se aprueben pruebas específicas de selección, el Ayuntamiento acudirá a la bolsa para Nombramiento de funcionarios interinos TAE

2.- Se ofrecerá nombramiento al aspirante con mejor puntuación, es decir por orden de puntuación. Si éste la rechazara, se ofrecerá al siguiente y así sucesivamente.

El llamamiento de la bolsa se realizará mediante notificación electrónica a través de em@il facilitado en la instancia por el Departamento de RRHH. Dándole un plazo de contestación de tres días hábiles; si no se contestase o se declina el ofrecimiento el interesado pasará a ocupar el último lugar de la lista; salvo que existiera causa de fuerza mayor (motivos de enfermedad manifiesta u otra situación que le impida personalmente ocupar dicho puesto), que será libremente apreciada como tal por la Alcaldía, en cuyo caso conservarán su lugar en la lista, sin perjuicio de hacer llamamiento al siguiente aspirante. Sólo cabrá apreciar esta circunstancia en una única ocasión, cualesquiera que sean las circunstancias concurrentes. Igualmente mantendrá su puesto en la Bolsa el aspirante que decline el llamamiento por encontrarse en servicio activo en otra Administración Pública, lo cual deberá acreditar mediante certificado de vida laboral.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 20VSECLPANSI8AETHTDM4CCU
Verificación: <https://portalpba.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

3.- El aspirante que hubiera superado el periodo máximo legal permitido agotará el nombramiento que tuviera en vigor, y para la siguiente contratación se acudirán al siguiente aspirante, y así sucesivamente.

4.- La bolsa de empleo quedará sin efecto transcurridos 10 años desde la fecha de su constitución. Después de tal plazo, el Ayuntamiento, discrecionalmente, podrá crear una nueva o mantenerla en vigor si hubiera aún aspirantes no contratados. En todo caso, la bolsa quedará sin efecto si no quedaren aspirantes en ella.

UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

12.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

12.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE T.A.E. URBANISMO (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

C.P.:

CORREO ELECTRÓNICO-em@il:

TELÉFONO:

MÓVIL:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 3CVSECLPANSI8A8T8HTDMACCU
Verificación: <https://laalgaba.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercero.- Que de acuerdo con las bases de la presente convocatoria declaro disponer de la siguiente valoración de méritos profesionales (los cuales acredito mediante los correspondientes certificados, relación valorada de los mismos y certificado de vida laboral) con el siguiente total:

MESES DE EXPERIENCIA: _____ x 0,125 PUNTOS/MES = _____ PUNTOS.

Cuarto.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se registró la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de selección por CONCURSO-OPOSICIÓN de proceso selectivo (Personal Funcionario de Carrera). T.A.E. URBANISMO.

En La Algaba, a _____ de _____ de 2025

El/la solicitante

Fdo D _____

ANEXO II

BLOQUE 1- PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: principios generales, características, estructura y contenido esencial.
2. La Constitución Española de 1978: Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos y libertades.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.
4. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. Derechos y obligaciones del interesado en el procedimiento.
5. La transparencia de la actividad pública El derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso. Principios generales de publicidad activa.
6. La protección de los datos de carácter personal. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. El delegado de Protección de Datos.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
9. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
10. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Protección Integral contra la violencia de género. La ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
11. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
12. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL): Disposiciones generales. El municipio: concepto y elementos.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 205SECLPANSIBASTNHTDMCCU
Verificación: <https://sede.diputacionsevillae.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

13. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.
14. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
15. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La forma y la motivación.
16. La eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
17. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
18. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
19. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.
20. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
21. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver.
22. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
23. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
24. Recurso de reposición, alzada y extraordinario de revisión. Condiciones y plazos de resolución.
25. La responsabilidad de la Administración pública: principios y caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad.
26. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
27. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Cesiones y concesiones.
28. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.
29. Ley de contratos del Sector público: tipos de contratos administrativos, tipos de procedimientos de tramitación y de adjudicación.

BLOQUE II- URBANISMO.

30. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015.
31. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
32. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Estructura y contenido esencial.
33. El Estatuto Básico del Ciudadano. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación en la actividad urbanística.
34. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.
35. Bases del régimen del suelo. Situaciones básicas del suelo.
36. Ámbito del régimen de valoraciones según el RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y Criterios generales para la valoración de inmuebles.
37. Métodos de valoración según la situación básica del suelo según RDL 7/2015.
38. Valoración de bienes de la administración pública para su enajenación, cesión o concesión. Normativa estatal y autonómica de aplicación.
39. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 2G5ECLPANSI8A2THTM4CCU
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

40. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo.
41. Derechos de tanteo y retracto. El Derecho de superficie.
42. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, Estructura y contenido esencial.
43. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Estructura y contenido esencial
44. Régimen del suelo: clases de suelo.
45. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.
46. Usos y actividades en suelo rústico.
47. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística (ATU) en suelo urbano.
48. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística (ATU) en suelo rústico.
49. Régimen de las edificaciones Asimiladas a Fuera de Ordenación (AFO). Régimen de las edificaciones irregulares susceptibles de ser declaradas AFO.
50. Régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de aquellas para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio.
51. La ordenación urbanística: disposiciones generales. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.
52. Instrumentos de ordenación urbanística general, detallada e instrumentos complementarios.
53. Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística.
54. Trámites ambientales de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Normativa y procedimiento.
55. Estudio Ambiental Estratégico ordinario. Instrumentos sometidos a dicho procedimiento. Procedimiento.
56. Estudio Ambiental Estratégico simplificado. Instrumentos sometidos a dicho procedimiento. Procedimiento.
57. Los informes sectoriales y la normativa con incidencia en el planeamiento general.
58. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
59. Efectos de la entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística.
60. La ejecución urbanística: parcelación y reparcelación.
61. La ejecución urbanística: obras de urbanización. Obras por fases y recepción.
62. Ejecución de actuaciones sistemáticas: sistemas de actuación.
63. El sistema de Compensación: Características y modalidades.
64. El sistema de Compensación: Procedimiento para establecimiento del sistema y constitución de la Junta de Compensación. Sustitución del sistema de compensación.
65. El sistema de Cooperación: características, pago de gastos y disposición de bienes y derechos.
66. El sistema de expropiación: características del sistema y formas de gestión.
67. Actuaciones asistemáticas. Supuestos, delimitación del ámbito y cuotas.
68. Obtención y ejecución de sistemas generales y locales.
69. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.
70. Derechos de tanteo y retracto.
71. La actividad de edificación: actuaciones edificatorias en suelo urbano y rústico.
72. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: licencia
73. Licencias y recepciones de obras por fases.
74. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: DR
75. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: CP
76. Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas.
77. Eficacia temporal y caducidad de licencias
78. Procedimiento de declaraciones responsables. Eficacia e ineficacia.
79. Licencias de Actividad. Naturaleza. Procedimiento. Actividades con obras por licencia /DR.
80. Tipos de procedimientos ambientales en licencias de actividad. La calificación ambiental, normativa, procedimiento, actividades con obras por licencia/DR.
81. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. El deber de conservar. Inspección técnica de edificaciones.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Verificación: 2G5VECLPANSI8A2THTD1M4CCU
Verificación: <https://alagaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Ayuntamiento de La Algaba

82. Régimen de la declaración del incumplimiento del deber de edificación y registro de solares y edificaciones ruinosas.
83. La disciplina urbanística: potestades administrativas.
84. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora.
85. El procedimiento sancionador.
86. Restablecimiento de la legalidad urbanística.
87. Régimen Sancionador por infracciones urbanísticas. Supuestos, importes,
88. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación.
89. Vigencia, innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes con la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
90. Disposiciones transitorias de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos de aprobación de las Bases de Convocatoria de una Plaza de funcionario TAE Urbanismo por Concurso- Oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos en La Algaba a fecha firma electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 2C3X5ECLPANSI8A8T8NHTDM4CCU
Verificación: <https://laalgaba.se/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



Ayuntamiento de La Algaba
Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º [2025-1547](#) de fecha 4 de julio de 2025 se ha acordado el siguiente tenor literal:

Vista resolución de Alcaldía n.º 2025-1429 de fecha 23 de junio de 2025, por la que acuerda aprobar el listado Definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de una plaza de Administrativo, funcionario de carrera escala Administración General, Subescala Administrativo por Concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Publico 2022 cuyas bases fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2024 y publicadas en B.O.P. de Sevilla número 21 de 30 de Enero de 2024 y se nombró la composición de miembros que formarían parte del Tribunal calificador.

Vistas las solicitudes de renuncia a formar parte como miembro de tribunal calificador de Yolanda Madroñal Gallardo como vocal 4º titular y M.ª José Amores López como Vocal 4º suplente,

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Amparo Cabrera Bazán Vocal 4º Titular y a D. Rafael Muñoz Carmona como Vocal 4º suplente del Tribunal calificador, quedando la composición del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, fijado el Tribunal calificador, se constituirá el próximo día 17 de julio de 2025 a las 16:30 horas, con la siguiente composición:

Presidente: Dª Josefa Ríos Prieto (titular)
Dª María del Mar Rodríguez Fuentes (suplente)

Secretario: Dª Ana Carmen Sagrado Bermúdez (titular)
D. Rafael Corvillo Pedregal (suplente)

Vocales: 1º) D. Diego Baena Aguado (titular)
Dª Concepción López Agüera (suplente)

2º) Dª. Guadalupe Márquez Mejías (titular)
Dª. M.ª Pilar Molina Legaz (suplente)

3º) Dª. Lourdes Agüera Molina (titular)
Dª. Manuela Carbonell Amores (suplente)

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/07/2025
HASH: 58931b5db482b239e8f15e2d5e11e3

Cód. Verificación: ANFASMSQNZJ6RESKZDHFQW67
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

4º) Dª Amparo Cabrera Bazán (titular)
D. Rafael Muñoz Carmona (suplente)

TERCERO.- Dar traslado al tribunal calificador, y publíquese la presente Resolución en el B.O.P de Sevilla, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento www.laalgaba.es, con indicación de que los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en la Algaba a fecha frima electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: ANFASMSQNZJ6RESKZDHFQW67
Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Extracto núm. 189287 de la convocatoria y bases reguladoras de Premios para Alumnos de 4º de la ESO 2025.

BDNS (Identif.): 844321.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844321>

Convocatoria y bases reguladoras de Premios para Alumnos de 4º de la ESO 2025

Base 1. *Legislación Aplicable.*

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026.
- Resoluciones y Acuerdos de Organización municipal y delegación de competencias.

Base 2. *Objeto, condiciones y finalidad de los Premios para Alumnos de 4º de la ESO 2025.*

A) Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de los Premios de 4º de la ESO 2025 para alumnos/as matriculados en el curso 2024/2025 en 4º curso del I.E.S. Torre de los Guzmanes e IES Matilde Casanova de La Algaba (Sevilla).

B) Condiciones.

La concesión de estos premios esta sometida a las siguientes condiciones:

- Podrán participar en el concurso todos/as los/as alumnos/as, que estén matriculados/as en 4º de ESO en el «I.E.S. Torre de los Guzmanes» y «IES Matilde Casanova» durante el curso 2024/2025.
- Alumnos/as que hayan cursado 4º de ESO íntegramente en el I.E.S. Torre de los Guzmanes y I.E.S. Matilde Casanova.

C) Finalidad.

La finalidad de los premios 4º de la ESO es el establecimiento de políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad pública o interés social o el fomento de una finalidad pública, como es el cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Fomentar, motivar e incentivar, que los/as jóvenes algabenses/as progresen en sus estudios y continúen con su formación, incentivando el estudio, y premiar los mejores expedientes académicos y compañeros/as de la localidad.

Base 3. *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía total máxima de los premios a conceder.*

Los presentes premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 320/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe máximo de 720,00 euros.

Base 4. *Categorías y premios.*

4.1. Categorías.

Se distinguirán las siguientes categorías de participación:

- Al mejor expediente académico, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)
- Al mayor esfuerzo, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)
- Al mejor compañero/a, al finalizar la etapa de Bachillerato (2º ciclo)

Se concederá un total máximo de 6 premios, 3 premios para cada Instituto, con arreglo a la clasificación realizada en el siguiente apartado.

4.2. Premios de contenido económico.

El Ayuntamiento otorgará un total de 720,00 euros en premios de carácter económico, según las siguientes categorías, para los dos Institutos Torre de los Guzmanes y Matilde Casanova.

I.E.S. Torre de los Guzmanes

<i>Categoría del premio</i>	<i>Cuantía</i>
Al mejor expediente académico, al finalizar la etapa de ESO	120,00 €
Al mayor esfuerzo, al finalizar la etapa de ESO	120,00 €
Al mejor compañero/a, al finalizar la etapa de ESO	120,00 €
Total	360,00 €

I.E.S. Matilde Casanova

<i>Categoría del premio</i>	<i>Cuantía</i>
Al mejor expediente académico, al finalizar la etapa de ESO	120,00 €
Al mayor esfuerzo, al finalizar la etapa de ESO	120,00 €
Al mejor compañero/a, al finalizar la etapa de ESO	120,00 €
Total	360,00 €

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado por los participantes, en la que deberá constar como titular. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

En caso de resultar premiado un alumno menor de edad, deberá ser titular de la cuenta bancaria el representante legal del menor.

No podrá recaer más de un premio en la misma persona.

Los premios podrán quedar desiertos.

Base 5. *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

Base 6. *Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos.*

Podrán ser beneficiarios/as de estos premios 4º ESO 2025:

- Todos/as los/as alumnos/as, que estén matriculados/as en 4º de la ESO en el «I.E.S. Torre de los Guzmanes» e «IES Matilde Casanova» durante el curso 2024/2025.
- Alumnos/as que hayan cursado 4º ESO íntegramente en el I.E.S. Torre de los Guzmanes y Matilde Casanova .
- Que estén empadronados/as en La Algaba.
- El mismo participante no podrá optar a más de un premio/categoría.

Los/las beneficiarios/as de los premios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de La Algaba, y estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, los/las beneficiarios/as de los premios deberán acreditar que no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A los efectos anteriores, conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del RGLS, la acreditación de los extremos anteriores se realizará mediante la presentación de una Declaración Responsable, en formato PDF y firmada por el beneficiario/a.

6.1. *Causas de exclusión.*

Serán causas de exclusión automática de la convocatoria:

- La presentación fuera de plazo de la solicitud.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el apartado anterior.
- Aquellas solicitudes que no se refieran a los premios 4º ESO 2025.

Base 7. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

Órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento:

- El órgano competente para la iniciación del expediente es el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/la Delegado/a responsable de los premios que se conceden.
- El órgano competente para la iniciación del procedimiento es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba.
- La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de La Algaba.
- La resolución del Procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba.

Órgano competente para la aprobación de la Convocatoria y las Bases Reguladoras:

- El órgano competente para la aprobación de estas Bases Reguladoras y Convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, previa Propuesta suscrita por la Concejala Delegada responsable de los premios que se conceden.

Órgano competente para la concesión de los premios:

- El órgano competente para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, previa Propuesta suscrita por la Concejala Delegada responsable de los premios que se conceden.

Jurado: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El Jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación, y estará formado por una Presidencia, Secretaria y los Vocales.

Base 8 *Presentación de solicitudes. Forma y plazos.*

Dada la naturaleza de los premios, se presentará una solicitud genérica por cada centro que contendrá las clases de 4º ESO del I.E.S. Torre de los Guzmanes e IES Matilde Casanova que consten en la Secretaría de cada uno de los Centros. Dicho listado se presentará por la Dirección del I.E.S. Torre de los Guzmanes e IES Matilde Casanova a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud genérica se indicarán los datos y correo electrónico del Director/a del Centro que presenta el listado.

Los listados se presentarán, en formato PDF, deberán estar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que lo presenta.

El plazo de presentación de la solicitud genérica que contenga el listado de participantes será de 10 días hábiles, comenzando dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Base 9. *Documentación e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.*

La solicitud genérica deberá contener las clases de 4º de ESO del I.E.S. Torre de los Guzmanes e IES Matilde Casanova que consten en la Secretaría del Centro.

Al tratarse de alumnos/as menores de edad, se deberá aportar, junto a la solicitud, el ANEXO I adjunto al final de las presentes Bases. A tal efecto, la Dirección del Centro dará traslado del Anexo a los representantes legales de los alumnos/as, a fin de que puedan cumplimentarlo.

El ANEXO I estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

La solicitud genérica junto a los Anexos que, en su caso, correspondan, serán presentadas de acuerdo con lo previsto en la Base 8.

Base 10. Criterios de valoración.

El Jurado evaluará teniendo en cuenta para la resolución, la concurrencia en el solicitante de otros premios, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

El Jurado de la solicitud presentada en tiempo y forma, la evaluará teniendo en cuenta para la resolución los criterios de valoración establecidos en la presente Base.

Se evaluará con arreglo a los siguientes criterios objetivos, según los siguientes criterios por categorías:

1. Mejor expediente académico: (Criterio Objetivo/Cuantitativo)

Notas de todas las materias de la ESO, considerando la media normalizada excluyendo las materias de religión y de proyectos transversales de educación en valores.

El cálculo de dicha nota se efectuará a través de la aplicación Séneca, como medida de control.

En caso de empate en las notas de los solicitantes, se tendrá en cuenta la Declaración renta anual del núcleo familiar, concediéndole el premio al de menor cuantía de ingresos.

2. Mayor esfuerzo: (Total: 10 puntos)

- Existencia de causa objetiva médica o social, que avale la circunstancia de dificultad. (6 puntos)
- Superación de todas las materias. (3 puntos)
- Integración en el aula y con el grupo de compañeros. (2 puntos)

3. Mejor compañero: (Total: 10 puntos)

- Participación en la organización de las actividades del Centro y del aula. (4 puntos)
- Relación con los/as compañeros/as. (3 puntos)
- Indicadores de ayudas a compañeros/as (apuntes, seguimiento de tareas,...). (3 puntos)

La puntuación obtenida en las categorías 2 y 3 deberán quedar motivadas por el Jurado en el Acta elaborado a tal efecto y recogidos en la propuesta de resolución.

El Jurado adecuará su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de la presente Convocatoria y podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la presente Convocatoria. La composición nominal del Jurado se dará a conocer mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Base 11. Instrucción, desarrollo, resolución del procedimiento y notificación.

Los listados genéricos presentados se trasladarán a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Algaba y a la Concejala Delegada correspondiente, quien, a su vez, dará traslado al Jurado.

Recibidos por el Jurado, evaluará y emitirá el fallo, basando su decisión en los criterios de evaluación recogidos en la Base 10 de las presentes, especificando y motivando su evaluación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, que deberá incluir una relación de alumnos para los que se propone la concesión del premio y su importe, así como una relación de los alumnos cuya solicitud haya sido desestimada o desistida y el motivo de la misma.

El fallo del Jurado se dará a conocer mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba y en el Tablón de Anuncios. Asimismo, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

La propuesta de concesión definitiva será notificada a cada uno de los Centros y a los alumnos/as beneficiarios/as o, en su caso, su representante legal, para en el plazo de 10 días manifiesten su aceptación o renuncia expresa a la obtención del premio, utilizando el ANEXO II adjunto al final de las presentes Bases.

Los alumnos/as beneficiarios/as o, en su caso, sus representantes legales, deberán presentar el ANEXO II debidamente cumplimentado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El ANEXO II estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la realización de notificaciones y publicación que hubieran de efectuarse en relación con las presentes bases.

A tales efectos, los acuerdos adoptados y demás notificaciones que hubieran de efectuarse con relación a las presentes bases serán objeto de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, se notificará por medios electrónicos a través de la dirección de correo electrónico aportada por la Dirección de cada Centro en la solicitud, así como a la dirección de correo electrónico indicada por los representantes legales de los alumnos/as en el Anexo II, de aquellos alumnos/as propuestos como beneficiarios. Además, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos recursos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

Base 12. Resolución de la convocatoria y publicidad.

El plazo de resolución por el órgano competente es de seis meses desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta

convocatoria y bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído resolución expresa sobre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se entenderán desestimadas.

Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba.

Se dará publicidad de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y los acuerdos de concesión adoptados en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 13. Posibilidad de reformulación de solicitudes.

Presentados los listados, y con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución, el Jurado, a través de su Presidencia, podrá instar a la Dirección de cada uno de los Centros para que reformule la solicitud a fin de ajustarla a los compromisos y condiciones del premio otorgable.

Se tendrá un plazo de 10 días hábiles para reformular su solicitud. Recibida la reformulación, el Jurado, si así procede, emitirá su conformidad, remitiendo al órgano competente propuesta de resolución de las subvenciones para su aprobación.

Si transcurriere el plazo de 10 días sin que se reformule la solicitud, se entenderá que desiste de la petición.

Base 14. Procedimiento de gestión y justificación.

14.1. Importe máximo de premios a conceder.

El importe total máximo de los premios a conceder por el Ayuntamiento de La Algaba será de 720,00 euros.

Se concederán tres premios de 120,00 euros cada uno por categoría y por cada I.E.S. de la localidad: Mejor expediente académico, mayor esfuerzo y mejor compañero/a, respectivamente.

14.2. Compatibilidad con otros premios.

La concesión de estos premios será compatible con otros premios, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

14.3. Posibilidad, en su caso, de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el representante legal del/la galardonado/a, una vez se apruebe la concesión del premio y se produzca la aceptación expresa por parte de los beneficiarios/as.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas sus obligaciones con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, cuando esté incurso en cualquiera de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, o cuando sea deudor por reintegro de subvenciones.

14.3. Justificación.

Dada la naturaleza de los presentes premios, no se exigirá la justificación del empleo dado a los mismos.

14.4. Obligaciones que asume el beneficiario/a del premio.

El/la beneficiario/a se compromete al cumplimiento de las obligaciones de los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, aquellas recogidas en las presentes Bases y, en particular:

- Realizar la actividad objeto de subvención.
- Aportar la documentación que le fuere requerida.
- Responder ante el Ayuntamiento de La Algaba de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- Presentar Declaración Responsable, en su caso, acerca de otros premios, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse en cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

Base 15. Incumplimiento, anulación y reintegro del premio.

A) ANULACIÓN.

Procederá la nulidad del premio concedido en los supuestos recogidos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran interpuesto, previa tramitación de expediente y sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y por el procedimiento legalmente establecido.

B) REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de los premios, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018), y en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de los premios, para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, se evaluarán atendiendo a criterios que respondan al principio de proporcionalidad.

Base 16. Recursos.

Contra el acuerdo definitivo de concesión de estos premios, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos recursos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

Base 17. Régimen jurídico.

Estos premios se rigen por la normativa especificada en la Base primera de las presentes Bases Reguladoras.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la LGS, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que «Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.»

En cumplimiento de lo señalado en dicho precepto, este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de enero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Aljaba para el periodo 2024-2026.

La presente subvención se integra en dicho Plan Estratégico, que recoge entre sus líneas de actuación, la Línea 4. Educación y Juventud/Ocio y Tiempo Libre, por lo que la concesión de esta subvención ayudará con ello al logro de sus objetivos, en la medida en que la Línea 4 del Plan recoge entre sus objetivos becar y premiar los expedientes académicos en los distintos cursos académicos y el reconocimiento al esfuerzo realizado en el proceso educativo, entre los que se incluye los presentes premios.

Base 18. Protección de datos personales.

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicado en la presentación de la matrícula en el Centro de Estudios), y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión a la presente convocatoria al estar exigida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de estas subvenciones.

Los datos de los interesados podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

No se cederán datos a tercero salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Base 19. Entrada en vigor.

Estas Bases entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

ANEXO I

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

EDAD:.....

DIRECCIÓN:..... C.P.....

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/TUTOR DEL/LA MENOR

D./Dña.....

Con DNI....., con teléfono.....

y e-mail....., en calidad de (padre, madre, tutor)

..... actuando en nombre y representación de.....(nombre del alumno/a), doy mi consentimiento para que.....(nombre del alumno/a) participe en los Premios 4º de la ESO 2025, lo que supone la plena aceptación de las bases del mismo, la conformidad absoluta de las decisiones del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

Y para que así conste, firmo el presente documento

Firmado.....

El REPRESENTANTE LEGAL a fecha de firma.



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación especial de dominio público con ocasión de la feria del Corpus de Aznalcázar.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de mayo de 2025 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación especial de dominio público con ocasión de la feria del Corpus, cuyo texto íntegro se adjunta como anexo, derogando los apartados 2 y 3 del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de dominio público por puestos, barracas, caseta de feria, espectáculos públicos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (BOP 53 del 7 de marzo de 2025), así como derogar completamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación especial de dominio público por puestos, barracas, casetas de ferias, espectáculos públicos o atracciones, así como de los precios públicos por la prestación de diversos servicios en régimen de solicitud voluntaria (BOP 143 del 22 de junio de 2016), para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa – Presidenta,

D^a. Manuela Cabello González.

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcalde/a
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 6f767a83e66f1f6830961121571480



Cód. Verificación: JASSEFVMMALFQEDLCLMPEY3G
Verificación: <https://aznalcazar.es/electronica/es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ORDENANZA FISCAL TASA POR OCUPACIÓN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA FERIA DEL CORPUS DE AZNALCÁZAR

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una tasa por la ocupación especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de feria, espectáculos públicos o atracciones, todos ellos con ocasión de la Feria del Corpus de Aznalcázar y situados en terreno de uso público local.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público municipales por instalaciones de puestos, barracas, casetas de ferias, espectáculos, atracciones o recreo.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los supuestos recogidos en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base Imponible.

Para la tasa, se tomará como base del presente tributo el metro cuadrado de superficie ocupada por el puesto, instalación o actividad que se autorice, valorado según la tarifa de esta Ordenanza.

Artículo 6.- Devengo y Pago.

Respecto a la tasa, la obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento es autorizado para la instalación o actividad, esto es, con el otorgamiento de la licencia respectiva.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se establece en los siguientes epígrafes:

Concepto Cuota	Concepto Cuota
Atracciones y otras ocupaciones	





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Días de Feria Local y festividades, entendiéndose por estas también el día anterior y posterior (euro/m ² /día)	
a) turrón, heladerías y puestos de algodón (euro/m ² /día)	1,78 €
b) chocolatería y fritos (euro/m ² /día)	2,37 €
c) Hamburguesas, perritos, bocatas y similares (euro/m ² /día)	2.06 €
d) otras ventas (euro/m ² /día)	1,48 €
e) Caseta de sorteos, rifas y similares. Casetas de tiro, pelotas y similares. Casetas de pesca de patos y similares (euro/m ² /día)	1,76 €
En día que no sean feria, festivos o asimilados, sobre las tarifas señaladas en el epígrafe 2.1 se hará una bonificación de	25%
Casetas de Feria (módulo)	
Casetas Particulares Conformada por varias personas físicas titulares, tengan o no una relación de parentesco, con igualdad de derechos y obligaciones. Deberán como mínimo solicitarla 5 personas en calidad de titulares, pertenecientes a distintas unidades familiares, tener una denominación común bajo la que soliciten la caseta	0,00 €/módulo 3,00 euro/m ² / segundo y siguientes módulos
Casetas Públicas (comerciales) Aquellas que persiguen un lucro económico, sean de entrada libre sin pagar, o restringido el acceso al pago de una entrada	3,00 euro/m ² / primer módulo 5,00 euro/m ² / segundo y siguientes módulos
Casetas Públicas (Sin ánimo de lucro o Ayuntamiento promotor) Aquellas que municipales, o solicitadas por asociaciones sin ánimo de lucro, sean de entrada libre sin pagar, o restringido el acceso al pago de una entrada	0,00 €/módulo 0,00 euro/m ² / segundo y siguientes módulos

2. Por lo que se refiere a las tasas en relación a las solicitudes de Atracciones de Feria y Circo:

a) Los solicitantes deberán declarar, con su solicitud, el listado de tarifas de las carreras de la atracción. Si de la oportuna inspección que eventualmente se realice durante el disfrute de la utilización privativa o aprovechamiento especial, se detectan precios superiores a los declarados, se aplicará la tarifa que resulte de la inspección, con una penalización añadida del 50%.

b) La cuantía de la tasa será la siguiente:

- Carrera de la atracción superior a 1 € hasta 3,50 €: 1,20 €/m²/día.





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

Si las tarifas declaradas incluyen una rebaja de precios sobre las carreras del 43% el día del Corpus (Feria), igualmente se aplicará una bonificación total del 50% de la tasa sobre todo el periodo solicitado a los primeros 100 m2 cuadrados; en el resto de metros cuadrados se aplicará una bonificación del 65 %.

Esta bonificación no será de aplicación si de la oportuna inspección que eventualmente se realice durante el disfrute de la utilización privativa o aprovechamiento especial, se detecta que no se aplica la rebaja declarada, no será de aplicación la bonificación, y se incluirá una penalización añadida del 50%.

- Carrera de la atracción superior a 3,50 €: 3,00 €/m2/día.

Si las tarifas declaradas incluyen una rebaja de precios sobre las carreras del 50% el día del Corpus (Feria), igualmente se aplicará una bonificación total del 50% de la tasa sobre todo el periodo solicitado.

Esta bonificación no será de aplicación si de la oportuna inspección que eventualmente se realice durante el disfrute de la utilización privativa o aprovechamiento especial, se detecta que no se aplica la rebaja declarada, no será de aplicación la bonificación, y se incluirá una penalización añadida del 50%.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a partir del cual será de aplicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Don Modesto González Márquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 9, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica [<https://sede.coriadelrio.es>] para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	yo9ZATc7T0ggdBT3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/07/2025 09:31:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yo9ZATc7T0ggdBT3FZnkYQ==		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2025/CEX_01/000002 del Presupuesto del ejercicio 2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo, que consta en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.coriaadelrio.es>] y en el Portal de Transparencia Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Coria del Río,
El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Modesto González Márquez.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río, Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363 www.ayto-coriadelrio.es
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	qFOoZyEFBrq4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	04/07/2025 09:31:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qFOoZyEFBrq4IdlmHBAarQ==		





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ROSARIO DEL CARO VILLALÓN (s. de 1)
DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Nº 107/2023
HASH: 6832829b9552cfeb346f684aa8596



EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023),

HACE SABER.-

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2025 ha tenido a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la convocatoria pública para la constitución de **BOLSA DE TRABAJO del PUESTO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A** tanto para la **sustitución de empleado/a público/a de este Ayuntamiento con derecho a reserva de puesto de trabajo, en particular en situación de incapacidad temporal, así como excepcionalmente por acumulación de tareas,** siempre y cuando en este caso las circunstancias concretas y peculiares que concurren justifiquen la urgencia.

SEGUNDO.- Se proceda a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A TANTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EMPLEADO/ PÚBLICO/A DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN PARTICULAR EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, ASÍ COMO EXCEPCIONALMENTE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de **BOLSA DE TRABAJO del PUESTO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A** tanto para la

Cód. Verificación: A72HTK43770J29683MPCF63YQ
Verificación: <https://ecija.sevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

sustitución de empleado/a público/a de este Ayuntamiento con derecho a reserva de puesto de trabajo, en particular en situación de incapacidad temporal, así como excepcionalmente por acumulación de tareas, siempre y cuando en este caso, las circunstancias concretas y peculiares que concurren justifiquen la urgencia.

El puesto de trabajo de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A será equiparable a efectos retributivos al puesto de Gestor/a Administrativo/a de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, (Grupo C1 , nivel Complemento de Destino 18 y Complemento Específico anual de 7.747,34), correspondiéndole el desempeño de funciones tales como la realización de cálculos de gran complejidad; funcionamiento de máquinas, aparatos y programas informáticos; tramitación de expedientes controlando, en su caso, las tareas del personal administrativo y subalterno que participe; atender e informar al público; realizar tareas complejas de gestión administrativa que incluyen decisiones regladas y no regladas por normas; dar apoyo de gestión administrativa a personal técnico; elaborar informes de acuerdo con las instrucciones y bajo la supervisión de sus superiores; así como otras funciones similares que le sean asignadas.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1.- El nombramiento de **personal funcionario interino** vendrá referido a los supuestos contemplados en el artículo 10,1 b) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; siendo de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoséptima del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.2.- La modalidad del **contrato será de duración determinada**, para sustituir a un/a trabajador/a de este Ayuntamiento con derecho a reserva del puesto de trabajo, al amparo de lo preceptuado por el artículo 15.3 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el artículo 1 c) en relación con el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. En todo caso, la duración del contrato será la del tiempo que dure la ausencia de la trabajador/a sustituido/a.

2.3.- El presente proceso selectivo y la relación funcional que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local;



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, y demás normativa concordante.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Cód. Verificación: A72HTK4377QJ39693MPCF63YQ
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente.
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, estos/as aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad. Se acompañará con la solicitud de participación, Informe técnico emitido por órgano competente, que permita constatar la relación entre la discapacidad alegada y la adaptación solicitada para la prueba a realizar. Dicho informe incluirá solo los datos estrictamente necesarios para la constatación de la referida relación, sin perjuicio de que se pueda requerir a la persona candidata la información adicional que se estime estrictamente necesaria.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la condición de persona con discapacidad **cuyo grado sea igual o superior al treinta y tres por ciento** se acreditará mediante certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes. Dicha condición deberá mantenerse hasta que las personas aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de carrera.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a los cuerpos y, en su caso, especialidades o categorías profesionales a las que se aspira se acreditarán en el momento de presentación de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, una vez efectuado el correspondiente llamamiento.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de CINCO días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, B.O.P. de Sevilla nº 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES83 0075 3118 6906 3032 2568**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo III.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en

Cód. Verificación: A72HTK4377QJ39693MPCF63YQ
Verificación: <https://sede.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalente.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de UN MES anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as u omitidos/as, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, designación de los miembros del Órgano de selección y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los/las aspirantes para la realización del primer ejercicio, de lo cual se dará publicidad a través del Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación de la misma en el Tablón de



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

SÉXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, dos vocales, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Órgano de selección se hará a través de la Resolución por la cual se proceda a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos.

La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley, siempre y cuando sus actuaciones se extiendan más allá de la jornada laboral de 7,45 a 15,15 horas.

En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Al respecto se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, (BOJA nº25, de fecha 6 de febrero de 2025).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

El Órgano de Selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los/as aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

OCTAVA.- EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN.

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del Sistema de Oposición. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 50 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la oposición.

La oposición consistirá en la realización de **dos ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio**, siendo calificados según lo siguiente:

Primer ejercicio eliminatorio. Será calificado de 0 a 30 puntos: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de estas Bases. Cada acierto se valorará con 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 15 respuestas correctas para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio eliminatorio. Será calificado de 0 a 20 puntos: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en resolución de un supuesto práctico adecuado al puesto de trabajo al que se aspira y que versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de estas Bases. Cada acierto se valorará con 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 10 respuestas correctas para superar el ejercicio.

El tiempo concedido para la realización de cada ejercicio será de 45 minutos respectivamente.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, junto con la plantilla correctora, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Terminada la calificación de la oposición, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal Ayuntamiento de Écija, la relación final de aspirantes por orden de puntuación. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir la igualdad, el empate se resolverá por sorteo previa citación de los opositores afectados a través del Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, con carácter previo a la Resolución por la que se constituya la Bolsa de empleo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: Los opositores comparecerán a las pruebas, provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección incluso durante el desarrollo de la prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Adaptaciones: El Órgano de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado antes del inicio de las pruebas, puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

NOVENA.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez quede elevado a definitivo el resultado del proceso selectivo, el Órgano de Selección formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo del puesto de Gestor/a Administrativo/a con la relación de aspirantes que hayan superado dicho proceso selectivo, por orden de puntuación.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Gestor/a Administrativo/a, por el orden de puntuación que resulte.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

La Bolsa de Trabajo del puesto de Gestor/a Administrativo/a resultante de la presente convocatoria tendrá una vigencia de **tres años** a contar desde la fecha en la cual se dicte la correspondiente Resolución por el órgano competente procediendo a su constitución.

Asimismo, se extinguirá si con anterioridad al plazo establecido, se procediese a la creación de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la **misma categoría y el mismo régimen jurídico previsto en la base SEGUNDA** (artículo 10,1 b) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 15.3 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el artículo 1 c) en relación con el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre).

DÉCIMA.- RÉGIMEN TRANSITORIO APLICABLE.

En tanto se procede a la resolución de la presente convocatoria, entrando en vigor la Bolsa de Trabajo de Gestor/a Administrativo/a que se constituya, y ante la previsión de atender las necesidades urgentes e inaplazables del servicio que en tanto pudieran plantearse, se estará a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la constitución de Bolsa de Trabajo del puesto de Gestor/a Administrativo/a, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, y orden de la relación de aspirantes integrantes de la citada Bolsa de conformidad con Resolución de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación de fecha 10 de junio de 2022 y número 2022/1655; convocatoria cuya vigencia inicial se entenderá prorrogada.

DECIMOPRIMERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, de lo cual se dejará constancia en el expediente de razón.



**ÉCIJA**
AYUNTAMIENTOÁrea de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento o contratación que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Nombramiento o contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

DECIMOSEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el aspirante presentará la documentación a que hace referencia la base TERCERA de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA.

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

La publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla determinará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

DECIMOQUINTA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Las Cortes Generales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La Corona.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 8.- El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 10.- El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11.- Los convenios. Definición y tipos. Requisitos, eficacia y contenido. La extinción de los convenios y efectos.

Tema 12.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 13.- Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los procedimientos especiales.

Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 16.- El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 17.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 18.- Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 19.- Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 20.- Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 21.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 22.- El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 23.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades.

Tema 24.- Situaciones administrativas. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 25.- Los contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Clasificación de los contratos. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión: normas generales.

Tema 26.- La preparación de los contratos por las administraciones públicas. El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Expediente de contratación en contratos menores.

Tema 27.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 28.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 29.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

Tema 30.- Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Fases de ejecución del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 31.- El régimen del gasto público local: la ejecución del presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

Tema 32.- La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales: especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 33.- Concepto de documento, registro y archivo. Formación del expediente administrativo. Funciones del registro y del archivo. Registro de entrada y salida de documentos. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 34.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales. Organización material de la oficina. El trabajo en equipo.

Tema 35.- Nociones básicas sobre los procedimientos administrativos especiales. Especial referencia al procedimiento sancionador. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 36.- La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística. Principales leyes urbanísticas de la Comunidad Andaluza.

Tema 37.- Discriminación por razón de género, especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 38.- La transparencia en las administraciones públicas: Publicidad activa derecho al acceso a la información pública. Conceptos básicos de seguridad de la información.

Tema 39.- Nociones Generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Normativa de aplicación.

Tema 40.- Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE LLAMAMIENTO, en su caso.	
Sólo en caso de discapacidad: GRADO DE DISCAPACIDAD NECESIDAD DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS Si ___ No ___ Indicar adaptación de medios y tiempos:	

EXPONE:

PRIMERO.- QUE DECLARA CONOCER LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A TANTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EMPLEADO/ PÚBLICO/A DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN PARTICULAR EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, ASÍ COMO EXCEPCIONALMENTE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

SEGUNDO.- QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD Y QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LAS BASES, REFERIDAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- QUE A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- En su caso, **resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen**, en la cuantía de 10 €,
- En su caso, **documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa** de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

SOLICITA:

SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A TANTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EMPLEADO/ PÚBLICO/A DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, EN PARTICULAR EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, ASÍ COMO EXCEPCIONALMENTE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS; MANIFESTANDO SU INTERÉS EN FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO EN EL CASO DE SUPERAR EL CITADO PROCESO SELECTIVO.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.





Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

ANEXO III.

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS
SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO
INTERPROFESIONAL.**

D/DÑA. _____ con DNI nº
_____, en relación con la solicitud para participar en el proceso
selectivo del puesto de _____ y estando
exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante,
al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el
Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla,

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en
cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Écija, a _____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

NOTA: ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE DOCUMENTO QUE ACREDITA
ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DURANTE UN
PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN
DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE
SEVILLA.



Cód. Verificación: 421H7K43770.02663MPCFG3YQ
Verificación: <https://ecija.sevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y
Seguridad Ciudadana

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, siendo ello determinante del inicio del plazo para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la **Base CUARTA** de la convocatoria que antecede, **las solicitudes de participación en el proceso selectivo**, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de CINCO días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Asimismo se indica que los modelos de solicitud de participación (Anexo II) y el declaración responsable, estarán a disposición de los/las interesados/as en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.



Cód. Verificación: AY2H7K43770.02663MPCF63YQ
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22



AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0219 de fecha 03/07/2025 del Ayuntamiento de El garrobo por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad para cubrir la futura plaza vacante de Administrativo (C1) en este Ayuntamiento.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0219 de fecha 03/07/2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Administrativo (C1) por concurso-oposición para cubrir la futura plaza vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA (SUBGRUPO C1), Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de **Administrativo** de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, dado que concurren las siguientes razones: **la próxima jubilación de la funcionaria titular del puesto y la imposibilidad legal de cubrir la plaza de forma definitiva mediante la Oferta de Empleo Público de 2025 por falta de tasa de reposición, resultando urgente y necesaria la cobertura temporal para garantizar la continuidad de los servicios administrativos.**, cuyas características son:

Servicio/Dependencia	Administración General	Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera	Nombramiento	Interino

JORGE JESUS BAYOT BALZ (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: f0baab738a7c80154e8f6f221b5c0a8

Ayuntamiento de El Garrobo
Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 9VMDNPL4ZDY6CXC5OXEPH74JNS
Verificación: <https://elgarrobo.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Fecha finalización de la funcionaria de carrera	11/09/2025	Circunstancia que lo justifica	Jubilación
Escala	Administración General	Subescala	Administrativo
Grupo/Subgrupo	C1	Nivel	18
Jornada	Completa	Horario	8:00 a 15:00
Complemento específico	863,58	Complemento de destino	472,37
N.º de vacantes	1		

1.2. Siendo el sistema de selección el de concurso-oposición. La incorporación efectiva del aspirante que resulte seleccionado no se producirá hasta la fecha de cese definitivo por jubilación de la funcionaria titular del puesto, prevista para el 11 de septiembre de 2025.

1.3. Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pero no obtengan la plaza convocada se creará una **bolsa de empleo**, ordenada por puntuación decreciente, para la cobertura de futuras necesidades temporales de personal que puedan surgir en puestos de la misma categoría y naturaleza, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10.1 del TREBEP.

1.4. Funciones encomendadas:

Bajo la supervisión del/la Secretario/a-Interventor/a, y sin perjuicio de las funciones genéricas correspondientes a la Subescala Administrativa, el puesto tendrá encomendadas, entre otras, las siguientes tareas:

- **Gestión administrativa general:** Tramitación y archivo de expedientes, registro de entrada y salida de documentos, atención e información al ciudadano (presencial, telefónica y telemática) y manejo de la sede electrónica.
- **Apoyo a Secretaría:** Colaboración directa en la preparación de documentación para los órganos colegiados (convocatorias, órdenes del día, borradores de actas), redacción y diligenciado de notificaciones, y gestión de publicaciones en el Tablón de Edictos y portales de transparencia.
- **Apoyo a Intervención:** Tareas de soporte en la gestión presupuestaria y contable, incluyendo la tramitación de facturas, la preparación de mandamientos de pago y la colaboración en la formación de la Cuenta General.
- **Gestión contable específica:** Manejo del programa de contabilidad y gestión económica SICAL para el registro de operaciones contables, seguimiento de la ejecución del presupuesto, y demás operaciones de tesorería y contabilidad.
- **Otras tareas:** Cualesquiera otras tareas de carácter administrativo que, siendo adecuadas a su Grupo y Subgrupo de titulación, le sean encomendadas por la Alcaldía o la Secretaría-Intervención para el buen funcionamiento de la Corporación.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes



AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>]

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 9VMDMPL4ZDY6C5E5OXEPH74JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>] En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Cód. Verificación: 04MDMPL4ZTDY5C5E3OXEPH74JN3
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17





- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test basado en el contenido del temario que figura como Anexo a estas bases.

El cuestionario constará de 50 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no se valorarán y las contestadas erróneamente penalizarán restando un tercio (1/3) del valor de una respuesta correcta.

El primer ejercicio tendrá una duración de **60 minutos** y se calificará de 0 a **30 puntos**, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de **15 puntos**.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de varias preguntas cortas sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal.

El supuesto estará relacionado con las funciones del puesto y las materias incluidas en el temario anexo I. Se valorará la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la práctica, la claridad y el orden de las ideas y la precisión en la exposición.

El segundo ejercicio tendrá una duración de **90 minutos** y se calificará de 0 a **30 puntos**, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de **15 puntos**.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Será necesario haber superado ambos para pasar a la fase de concurso.



AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)**FASE DE CONCURSO:**

La fase de concurso, que se realizará una vez finalizada y superada la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de **40 puntos**.

Los méritos a valorar serán los que acrediten los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 30 puntos)**1. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario/a (de carrera o interino/a) en puestos de un Grupo/Subgrupo superior al de la plaza convocada (A1, A2), con funciones de contenido administrativo:**

- Se valorará a razón de **0,30 puntos por cada mes completo de servicio**, hasta un máximo de 30 puntos.
- **Forma de acreditación:** Mediante la presentación de un certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente, en el que se especifique claramente el cuerpo/escala, grupo/subgrupo y el periodo de desempeño además de vida laboral.

2. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario/a (de carrera o interino/a) en puestos de la misma categoría, cuerpo, escala o subescala (Administrativo C1):

- Se valorará a razón de **0,25 puntos por cada mes completo de servicio**, hasta un máximo de 30 puntos.
- **Forma de acreditación:** Mediante la presentación de un certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente, en el que se especifique claramente el cuerpo/escala, grupo/subgrupo y el periodo de desempeño además de vida laboral.

3. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario/a (de carrera o interino/a) en puestos de distinta categoría pero que guarden similitud en su contenido técnico y funcional con la plaza convocada (p.ej., Auxiliar Administrativo C2):

- Se valorará a razón de **0,15 puntos por cada mes completo de servicio**, hasta un máximo de 18 puntos.
- **Forma de acreditación:** Mediante la presentación de un certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente, en el que se especifique claramente el cuerpo/escala, grupo/subgrupo y el periodo de desempeño además de vida laboral.

Nota: La puntuación total por experiencia profesional no podrá exceder en ningún caso de los 30 puntos. En caso de que un aspirante acredite experiencia en varias categorías, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas hasta alcanzar el límite máximo establecido. En caso de servicios simultáneos en el tiempo, solo se computará uno de ellos. Las fracciones de mes no se tendrán en cuenta. No serán valorados los méritos que no estén debidamente acreditados en la forma especificada.

B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos)**1. Titulación académica (máximo 4 puntos):** Se valorará exclusivamente, y por una sola vez, la titulación académica de nivel superior a la exigida para el acceso a esta plaza (Bachiller o Técnico), conforme al siguiente baremo:

- Título de Doctor: **4,00 puntos**.

Cód. Verificación: 010MPL4ZDY6CXC50XEPH74JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17





- Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado universitario: **3,00 puntos.**
- Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: **2,00 puntos.**

2. **Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 6 puntos):** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales (Administraciones Públicas, Universidades, INAP, IAAP, Colegios Profesionales) o que hayan sido homologados por estos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza y las materias del temario. Se puntuarán según su duración:

- De 20 a 49 horas: **0,50 puntos.**
- De 50 a 99 horas: **1,00 punto.**
- De 100 a 199 horas: **2,00 puntos.**
- De 200 o más horas: **3,00 puntos.**

Nota: No se valorarán los cursos que no especifiquen el número de horas ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica. La suma de las puntuaciones por cursos de formación no podrá exceder de los 6 puntos.

En caso de empate, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico). Si aun así persistiera, se atenderá a la mayor puntuación del primer ejercicio (tipo test). Como último criterio, se realizará un sorteo público.

Deberán presentarse los méritos conforme al anexo III.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso.

El aspirante propuesto acreditará mediante la presentación de la documentación original correspondiente ante la Administración, dentro del plazo de **10 días hábiles** desde que se publica la

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 09MDMPL4ZDY6C9E3OX6PHT4JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17



relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de 3 días a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

1. Constitución y Ordenación de la Bolsa

Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (suma de la fase de oposición y la fase de concurso), debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de **30 puntos en la fase de oposición**. Se entiende que, al haber superado dicha fase con la calificación mínima exigida, los aspirantes han demostrado la aptitud necesaria para el desempeño del puesto.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

2. Sistema de Llamamiento

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será el de **llamamiento al primer aspirante disponible de la lista**.

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar según el orden de puntuación decreciente de la bolsa. En caso de renuncia o no disponibilidad del primer candidato, se procederá a llamar al siguiente aspirante por su orden riguroso en la lista, y así sucesivamente.

3. Vigencia y Gestión de la Bolsa

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de su aprobación, prorrogable por acuerdo expreso si persistieran las necesidades de contratación y no se hubiese constituido una nueva bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la





AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

UNDÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 0VDMPL4ZDY6C9E0X6PHTJN3
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

En el supuesto previsto en el **apartado a)**, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

DUODÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 9VDMPL4ZDY6CE5OX6PH74JNS
Verificación: <https://elgarrobo.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17



AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: TEMARIO

Bloque I

- **Tema 1.** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. España como Estado Social y Democrático de Derecho. La reforma constitucional.
- **Tema 2.** Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- **Tema 3.** La Corona. Atribuciones según la Constitución.
- **Tema 4.** Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- **Tema 5.** El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
- **Tema 6.** El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
- **Tema 7.** El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
- **Tema 8.** La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- **Tema 9.** La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
- **Tema 10.** El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 9VDMPL4ZDY5CE30XEPH74JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

- **Tema 11.** Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía: composición, organización, funcionamiento y funciones. Elaboración de las normas. El Presidente de la Junta de Andalucía: funciones, elección y responsabilidad. El Consejo de Gobierno: composición, funciones y responsabilidad. Otras instituciones de autogobierno de la Comunidad Autónoma: el Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- **Tema 12.** La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
- **Tema 13.** El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.
- **Tema 14.** La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- **Tema 15.** El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.
- **Tema 16.** El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
- **Tema 17.** Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- **Tema 18.** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- **Tema 19.** La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Bloque II

- **Tema 20.** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- **Tema 21.** La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- **Tema 22.** La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- **Tema 23.** Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- **Tema 24.** La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- **Tema 25.** La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 040DMP14ZDY6C3E30X6P474JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

- **Tema 26.** La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
- **Tema 27.** La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- **Tema 28.** Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
- **Tema 29.** El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- **Tema 30.** Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- **Tema 31.** La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.
- **Tema 32.** La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- **Tema 33.** La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- **Tema 34.** Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- **Tema 35.** Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.
- **Tema 36.** La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.
- **Tema 37.** El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
- **Tema 38.** Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- **Tema 39.** Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- **Tema 40.** Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros

Cód. Verificación: 09D9MPL4ZDY6C5E3OX6P474JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17





sistemas de racionalización.

- **Tema 41.** El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- **Tema 42.** La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- **Tema 43.** Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- **Tema 44.** Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- **Tema 45.** El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
- **Tema 46.** El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
- **Tema 47.** Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El Pleno: atribuciones. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones en el Ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito.
- **Tema 48.** La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.
- **Tema 49.** Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- **Tema 50.** La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.
- **Tema 51.** Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.
- **Tema 52.** Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.
- **Tema 53.** El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 04MDMPL4ZDY6C9E30X6P474JNS
Verificación: <https://elgarrobo.se/electronicas/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

- **Tema 54.** La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- **Tema 55.** Los impuestos municipales de exacción obligatoria. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- **Tema 56.** Los impuestos municipales de exacción potestativa: el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Las tasas municipales.
- **Tema 57.** El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
- **Tema 58.** El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A - ADMINISTRATIVO C1

DATOS DEL/DE LA ASPIRANTE

Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

EXPONE: Que conoce y acepta íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de funcionario/a interino/a, con la categoría de Administrativo (Subgrupo C1), para el Ayuntamiento de El Garrobo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º [] de fecha [].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Que está en posesión del título de **Bachiller, Técnico o equivalente**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
3. Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que aspira.

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 04MDMPL4ZDY6C5E3OXEPH7JINS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17



4. Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni se halla en inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
5. Que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo de referencia.

En El Garrobo, a ____ de _____ de 2025.

(Firma del/de la solicitante)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO

ANEXO III: MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA LA FASE DE CONCURSO

D./D.^a _____, con DNI/NIE _____, aspirante en el proceso selectivo para la creación de la bolsa de empleo de Administrativo C1, presenta la siguiente relación de méritos para su valoración en la fase de concurso:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 30 puntos)

Administración	Cuerpo / Categoría	Escala / Fecha inicio	Fecha de fin	de Total completos	meses Tipo de Mérito (1, 2 ó 3)*
----------------	--------------------	-----------------------	--------------	--------------------	----------------------------------

*** Tipo de Mérito:**

1. Servicios en Grupo superior (A1/A2).
2. Servicios en misma categoría (C1).
3. Servicios en categoría similar (C2).

B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos)

1. TITULACIÓN ACADÉMICA (Máximo 4 puntos) (Indicar únicamente la titulación académica superior a la exigida para el acceso)

Titulación	Centro expedidor	Fecha de expedición
------------	------------------	---------------------

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Verificación: 010MPL4ZDY6C3E30X6P474JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



AYUNTAMIENTO
de
EL GARROBO
(Sevilla)

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 6 puntos)

Denominación del Curso Entidad impartidora N.º de horas Fecha de realización

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: (Marcar lo que proceda)

- [] Certificados de servicios prestados y vida laboral
- [] Copia de títulos académicos.
- [] Copia de diplomas o certificados de los cursos de formación.

En El Garrobo, a ____ de _____ de 2025.

(Firma del/de la solicitante)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://elgarrobo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Verificación: 9WDMPL4ZDY6C9E3OXEPH74JNS
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17





AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiendo sido examinada y dictaminada favorablemente la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al año 2.022 junto con la documentación que la integra, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2.025, queda expuesta al público por plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados pueden formular alegaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Gelves, a la fecha de su firma

LA ALCALDESA

Fdo.: ISABEL HERRERA SEGURA

Código Seguro De Verificación	s3ngbks7/DD9Xb16nph6Jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/07/2025 12:24:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s3ngbks7/DD9Xb16nph6Jw==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiendo sido examinada y dictaminada favorablemente la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al año 2.023 junto con la documentación que la integra, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2.025, queda expuesta al público por plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados pueden formular alegaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Gelves, a la fecha de su firma

LA ALCALDESA

Fdo.: ISABEL HERRERA SEGURA

Código Seguro De Verificación	WL7BN0G6na2JOBxWDeVngQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	01/07/2025 12:24:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WL7BN0G6na2JOBxWDeVngQ==		





AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-1831 de fecha 29 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Gines por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en el Concejal D. Miguel Ángel Antúnez Moreno para celebrar el matrimonio civil el día 7 de junio de 2025 a las 19:00 horas, se publica el presente anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Gines a la fecha y firma electrónica

EL ALCALDE

ROMALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Firma: 24/06/2025
HASH: 5159668a7f00d138f00c0404620c498



Cod. Validación: 7KEN5YQMS1P7A459T3RZF54
Verificación: <https://ayuntamientobogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 1



Expediente 3644/2025

**ANUNCIO ACUERDO ENAJENACIÓN PARCELAS SOBANTES
ANTIGUO P.P. "LA MOGABA"**

Iniciado expediente de Enajenación de Parcela Sobrante, con base en los artículos 21.a) de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 38.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente para la enajenación mediante venta directa de los bienes inmuebles patrimoniales, calificados como parcelas sobrantes, propiedad de este Ayuntamiento y que constan identificados en el pliego de condiciones que rige la enajenación, aprobado con esta misma fecha.

Visto que se ha remitido oferta de venta de la parcelas sobrantes a los propietarios mediante anuncio en el tablón municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de junio de 2025, adoptó los siguientes acuerdos de adjudicación de parcelas sobrantes sitas en la calle Mogaba, n.º 20, 22, 24, 26, 34, 38 y 40:

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8681 en favor de D. Francisco José Lozano Rivero con DNI n.º ***9508**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.104,77 euros y una fianza de 205,24 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBANTE trasera a calle Mogaba, veinte, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y ocho metros con seis decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con áreas libres Jardines Clara Campoamor; Sur, con vivienda con referencia catastral 8817111QB5481N0001EF; Oeste, con parcela sobrante con referencia catastral 8817148QB5481N0001WF y, Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817146QB5481N0001UF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817147QB5481N0001HF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8682 en favor de D^a. María Martín Orta con DNI n.º ***2117**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.071,34 euros y una fianza de 203,57 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBANTE trasera a calle Mogaba, veintidós, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con áreas libres Jardines Clara Campoamor; Sur, con vivienda con referencia catastral 8817112QB5481N0001SF; Oeste, con parcela sobrante con referencia catastral 8817149QB5481N0001AF y, Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817147QB5481N0001HF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817148QB5481N0001WF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8683 en favor de D. Manuel Muñoz Quirós con DNI n.º ***8126**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.083,20 euros y una fianza de

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Ayuntamiento de Gines
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: a7ac77289a53a60ffaf14be0baacc1a



Cód. Verificación: 5VDHEEJ7RCPYSSRTYVZCPJM
Verificación: <https://sistemas.diputacionsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





204,16 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, veinticuatro, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con áreas libres libres Jardines Clara Campoamor; Sur, con vivienda con referencia catastral 8817113QB5481N0001ZF; Oeste, con parcela sobrante con referencia catastral 8817150QB5481N0001HF y, Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817148QB5481N0001WF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817149QB5481N0001AF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8684 en favor de D^a. M. Carmen González-Piñal Gómez con DNI n.º ***9697**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.087,52 euros y una fianza de 204,38 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, veintiséis, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con noventa decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con áreas libres libres Jardines Clara Campoamor; Sur, con vivienda con referencia catastral 8817114QB5481N0001UF; Oeste, con parcela sobrante con referencia catastral 8817151QB5481N0001WF y, Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817149QB5481N0001AF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817150QB5481N0001HF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8688 en favor de D^a. Ana María Torres Sánchez con DNI n.º ***2073**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.099,38 euros y una fianza de 204,97 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, treinta y cuatro, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y ocho metros con un decímetro cuadrado. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con áreas libres libres Jardines Clara Campoamor; Sur, con vivienda con referencia catastral 8817118QB5481N0001BF; Oeste, con parcela sobrante con referencia catastral 8817155QB5481N0001GF y, Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817153QB5481N0001BF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817154QB5481N0001YF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8690 en favor de D^a. Trinidad Martín Camino con DNI n.º ***5029**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.078,89 euros y una fianza de 203,94 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, treinta y ocho, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con áreas libres libres Jardines Clara Campoamor; Sur, con vivienda con referencia catastral

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 5VDHEEJ7RCYESSRTY2YCPLM
Verificación: <https://ayuntamientogines.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



8817120QB5481N0001AF; Oeste, con parcela sobrante con referencia catastral
8817157QB5481N0001PF y, Este, parcela sobrante con referencia catastral
8817155QB5481N0001GF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817156QB5481N0001QF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8691 en favor de D^a. Mercedes Jiménez Ruiz con DNI n.º ****8994**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 4.079,97 euros y una fianza de 204,00 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, cuarenta, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con áreas libres libres Jardines Clara Campoamor; Sur, con vivienda con referencia catastral 8817121QB5481N0001BF; Oeste, con parcela sobrante con referencia catastral 8817158QB5481N0001LF y, Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817156QB5481N0001QF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral: 8817157QB5481N0001PF.

- Indicar a los interesados/as que al tratarse de una parcela sobrante cuya existencia jurídica no es legalmente viable si no se encuentra agrupada a la parcela del adquirente, en la formalización de la adquisición se habrá de proceder a la agrupación de la misma.

- Indicar a los interesados/as que según la “CLÁUSULA NOVENA. Formalización del contrato.” El acuerdo de adjudicación se formalizará en ESCRITURA PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 1280 del Código Civil, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS según corresponda a la agrupación de parcelas que se realice. Los gastos de la elevación a escritura pública que se originen serán de cuenta del adjudicatario. El pago de los impuestos se distribuirá según ley.

- Indicar a los interesados/as que según la “CLÁUSULA DÉCIMA. Pago”, el licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN del presente acuerdo y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato (el ingreso bancario de las cantidades a abonar en concepto de pago del precio deberá efectuarse en la cuenta habilitada a tal efecto, con IBAN ES62 3187 0124 9810 9213 2529 (Caja Rural), titularidad de este Ayuntamiento.

Si se recoge en la oferta presentada la opción del aplazamiento o el fraccionamiento del pago del precio de la parcela sobrante, a la cantidad aplazada o fraccionada se aplicará el interés legal del dinero, y deberá garantizarse mediante aval bancario, según establece el art. 17 RBELA. La secuencia de pagos será semestral.

En la escritura pública se hará constar el pago inicial y los plazos restantes hasta el pago total, pudiendo garantizarse mediante condición resolutoria del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1504 del Código Civil.

En el caso de resolución del contrato por impago del precio total o de cualesquiera de los plazos de la parcela sobrante se estará a lo dispuesto en el art. 22 LBELA y art. 40 del Reglamento, con pérdida de la garantía depositada.

- Indicar a los interesados/as que según la “CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Extinción del

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 5VDHEEJ7RCYSSRTY2YCPLM
Verificación: <https://ayuntamientogines.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



contrato”, el contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución, considerándose causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de su general conocimiento.

- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes una vez formalizada la misma.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

La Alcaldía-Presidencia
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Verificación: 5VDHEEJ7RCPYSSORTY2Y2CPJM
Verificación: <https://autenticadigital.gines.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Expediente 2506/2025

**ANUNCIO ACUERDO ENAJENACIÓN PARCELAS SOBANTES
ANTIGUO P.P. "LA MOGABA"**

Iniciado expediente de Enajenación de Parcela Sobrante, con base en los artículos 21.a) de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 38.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente para la enajenación mediante venta directa de los bienes inmuebles patrimoniales, calificados como parcelas sobrantes, propiedad de este Ayuntamiento y que constan identificados en el pliego de condiciones que rige la enajenación, aprobado con esta misma fecha.

Visto que se ha remitido oferta de venta de la parcelas sobrantes a los propietarios mediante anuncio en el tablón municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025, adoptó los siguientes acuerdos de adjudicación de parcelas sobrantes sitas en la calle Mogaba, n.º 17, 19, 23, 27, 33, 43, 61, 63, 67, 71, 73, 77 y 79:

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8654 en favor de D^º M.^º JOSÉ GARCÍA VÁZQUEZ con DNI n.º ***2328**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 5.740,83 euros y una fianza de 287,04 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBANTE trasera a calle Mogaba, diecisiete, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817003QB5481N0001MF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817036QB5481N0001OF y, Este con vivienda con referencia catastral 8817002QB5481N0001FF y parcela sobrante con referencia catastral 8817034QB5481N0001FF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral: 8817035QB5481N0001MF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8655 en favor de D^º. BEGOÑA DIEZ ALONSO con DNI n.º ****1125**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 5.739,58 euros y una fianza de 286,98 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBANTE trasera a calle Mogaba, diecinueve, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, treinta y siete metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela. LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817004QB5481N0001OF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817037QB5481N0001KF y, Este con parcela sobrante con referencia catastral 8817035QB5481N0001MF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral: 8817036QB5481N0001OF.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Ayuntamiento de Gines
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: a7ac77289a53a60ffaf14bb6baac11a



Cód. Verificación: 6AD0EEF8293V7Z0R4ED4V0P
Verificación: <https://ayuntamientodigin.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8657 en favor de D. FRANCISCO BORQUE GARCÍA con DNI n.º ***5074**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.729,87 euros y una fianza de 286,49 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, veintitrés, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817006QB5481N0001RF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817039QB5481N0001DF y, Este parcela sobrante con referencia catastral 8817037QB5481N0001KF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817038QB5481N0001RF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8659 en favor de D. JOSÉ PÉREZ ROMERO con DNI n.º ***9497**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.730,65 euros y una fianza de 286,53 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, veintisiete, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817008QB5481N0001XF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817041QB5481N0001RF y, Este parcela sobrante con referencia catastral 8817039QB5481N0001DF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817040QB5481N0001KF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8662 en favor de D. CÁNDIDO PASTOR PASTOR con DNI n.º ***1261**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.734,19 euros y una fianza de 286,71 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, treinta y tres, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817011QB5481N0001XF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817044QB5481N0001IF y, Este parcela sobrante con referencia catastral 8817042QB5481N0001DF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817043QB5481N0001XF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8667 en favor de D. ÁLVARO HIDALGO CASTRO con DNI n.º ***0925**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.736,04 euros y una fianza de 286,80 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, cuarenta y tres, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con

Código Verificación: 6AD0EEF8F933V7Z0R4E4D4V0P
Verificación: <https://sede.ayuntamientogines.es/sef/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





referencia catastral 8817016QB5481N0001ZF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817049QB5481N0001UF y, Este parcela sobrante con referencia catastral 8817047QB5481N0001SF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817048QB5481N0001ZF.

● Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8627 en favor de D. ALFONSO MURUVE FERNÁNDEZ-PIEDRA con DNI n.º ***0186**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.751,14 euros y una fianza de 287,56 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, sesenta y uno, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, la superficie es de treinta y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8616405QB5481N0001XF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8616438QB5481N0001IF y, Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8616440QB5481N0001XF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8616439QB5481N0001JF.

● Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8628 en favor de D^a. JUANA MARÍN PÉREZ con DNI n.º ***5804**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.744,67 euros y una fianza de 287, 23 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, sesenta y tres, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8616406QB5481N0001IF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8616439QB5481N0001JF y, Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8616441QB5481N0001IF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8616440QB5481N0001XF.

● Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8638 en favor de EL RINCÓN GANADERO DE ZUFRE S.L. con CIF n.º B91937508, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.746,83 euros y una fianza de 287,34 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, sesenta y siete, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8616408QB5481N0001EF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8616441QB5481N0001IF y, Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8616443QB5481N0001EF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8616442QB5481N0001JF.

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 6ADCEENR323V7TZ0R4ED4V0P
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8632 en favor de D. IGNACIO CUQUERELLA RIVAS con DNI n.º ***9944**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.751,14 euros y una fianza de 287,56 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, setenta y uno, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8616410QB5481N0001JF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8616443QB5481N0001EF y, Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8616445QB5481N0001ZF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8616444QB5481N0001SF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8633 en favor de D. MANUEL ESLAVA BEJINES con DNI n.º ***5800**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.745,75 euros y una fianza de 287,29 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, setenta y tres, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8616411QB5481N0001EF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8616444QB5481N0001SF y, Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8616446QB5481N0001UF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8616445QB5481N0001ZF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8635 en favor de D^a. EULALIA JUANINO MARTÍN con DNI n.º ***6869**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.745,75 euros y una fianza de 287,29 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, setenta y siete, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8616413QB5481N0001ZF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8616446QB5481N0001UF y, Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8616448QB5481N0001WF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8616447QB5481N0001HF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8636 en favor de D. JOSE RODRÍGUEZ POLVILLO con DNI n.º ***8041**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 5.750,06 euros y una fianza de 287,50 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Mogaba, setenta y nueve, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y siete metros con ochenta y un decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 6ADCEENR33V7Z0R4E4V0P
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sef/electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



referencia catastral 8616414QB5481N0001UF; Sur, Paseo de las Personas Cuidadoras; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8616447QB5481N0001HF y, Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8616449QB5481N0001AF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8616448QB5481N0001WF.

- Indicar a los interesados/as que al tratarse de una parcela sobrante cuya existencia jurídica no es legalmente viable si no se encuentra agrupada a la parcela del adquirente, en la formalización de la adquisición se habrá de proceder a la agrupación de la misma.

- Indicar a los interesados/as que según la “CLÁUSULA NOVENA. Formalización del contrato.” El acuerdo de adjudicación se formalizará en ESCRITURA PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 1280 del Código Civil, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS según corresponda a la agrupación de parcelas que se realice. Los gastos de la elevación a escritura pública que se originen serán de cuenta del adjudicatario. El pago de los impuestos se distribuirá según ley.

- Indicar a los interesados/as que según la “CLÁUSULA DÉCIMA. Pago”, el licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN del presente acuerdo y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato (el ingreso bancario de las cantidades a abonar en concepto de pago del precio deberá efectuarse en la cuenta habilitada a tal efecto, con IBAN ES62 3187 0124 9810 9213 2529 (Caja Rural), titularidad de este Ayuntamiento)

Si se recoge en la oferta presentada la opción del aplazamiento o el fraccionamiento del pago del precio de la parcela sobrante, a la cantidad aplazada o fraccionada se aplicará el interés legal del dinero, y deberá garantizarse mediante aval bancario, según establece el art. 17 RBELA. La secuencia de pagos será semestral.

En la escritura pública se hará constar el pago inicial y los plazos restantes hasta el pago total, pudiendo garantizarse mediante condición resolutoria del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1504 del Código Civil.

En el caso de resolución del contrato por impago del precio total o de cualesquiera de los plazos de la parcela sobrante se estará a lo dispuesto en el art. 22 LBELA y art. 40 del Reglamento, con pérdida de la garantía depositada.

- Indicar a los interesados/as que según la “CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Extinción del contrato”, el contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución, considerándose causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de su general conocimiento.

- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes una vez formalizada la misma.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente acto administrativo

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 6AD0CEENR33V7TZ0R4E04V0P
Verificación: <https://ayuntamientogines.sefidelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



(en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

La Alcaldía-Presidencia
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Verificación: 6ADCEERNR33V7TZ0R4ED4V9P
Verificación: <https://sede.ayuntamientodegines.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





Expediente n.º: 2478/2025

ANUNCIO ACUERDO ENAJENACIÓN PARCELAS SOBANTES
ANTIGUO P.P. "LA MOGABA"

Iniciado expediente de Enajenación de Parcela Sobrante, con base en los artículos 21.a) de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 38.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Visto que con fecha 31 de julio de 2024, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente para la enajenación mediante venta directa de los bienes inmuebles patrimoniales, calificados como parcelas sobrantes, propiedad de este Ayuntamiento y que constan identificados en el pliego de condiciones que rige la enajenación, aprobado con esta misma fecha.

Visto que se ha remitido oferta de venta de la parcelas sobrantes a los propietarios mediante anuncio en el tablón municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 14, 21 y 28 de marzo y 9 de mayo de 2025, adoptó los siguientes acuerdos de adjudicación de parcelas sobrantes sitas en la calle Jesús Centeno:

- *Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8652 en favor de D. Lorenzo Brazo Molina con DNI n.º ***6775**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 3.963,49 euros y una fianza de 198,17 euros, cuya descripción es la siguiente:*

URBANA: PARCELA SOBANTE trasera a calle Jesús Centeno, nueve, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que es la que se ha quedado inscrita. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817137QB5481N0001XF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817139QB5481N0001JF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817171QB5481N0001DF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817172QB5481N0001XF

- *Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8651 en favor de D. Leopoldo Rodríguez Alcántara con DNI n.º ***4288**, con domicilio en C/ ***** por un importe de 3.884,76 euros y una fianza de 194,24 euros, cuya descripción es la siguiente:*

URBANA: PARCELA SOBANTE trasera a calle Jesús Centeno, once, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con dos decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817136QB5481N0001DF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817172QB5481N0001XF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817170QB5481N0001RF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 00M4Z0P0R0P0R0E0T0E0N0A0S0K0J0F03
Verificación: <https://ayuntamientos.gines.es/verificacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Ayuntamiento de Gines
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: a76cc77289a53a60ff6a17bb6baacc11a





Referencia catastral : 8817171QB5481N0001DF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8649 en favor de D. Manuel Ángel Boixo Aragón con DNI n.º ***3409**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.906,33 euros y una fianza de 195,32 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, quince, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con veintidós decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817134QB5481N0001KF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817170QB5481N0001RF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817168QB5481N0001DF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817169QB5481N0001XF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8647 en favor de D. Manuel Vega Romero con DNI n.º ***8384**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.884,76 euros y una fianza de 194,24 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, diecinueve, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con dos decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817132QB5481N0001MF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817168QB5481N0001DF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817166QB5481N0001KF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817167QB5481N0001RF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8646 en favor de D. Sebastián Fernández Aguilera con DNI n.º ***3301**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.889,07 y una fianza de 194,45 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, veintiuno, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con tres decímetros cuadrados, que es la que se ha quedado inscrita. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817131QB5481N0001FF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817167QB5481N0001RF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817165QB5481N0001OF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 00MFAZOPREDEPTESTNASKJFJG
Verificación: <https://ayuntamientodigin.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Referencia catastral : 8817166QB5481N0001KF

- Enajenar la parcela a sobrante finca registral número 8645 en favor de D. Enrique Ibáñez Díaz-Peñalver con DNI n.º ***1560**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.906,33 euros y una fianza de 195,32 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, veintitrés, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817130QB5481N0001TF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817166QB5481N0001KF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817164QB5481N0001MF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817165QB5481N0001OF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8641 en favor de D. Manuel Carvajal Villalba con DNI n.º ***0410**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.893,39 euros y una fianza de 194,67 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, treinta y uno, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con diez decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817126QB5481N0001LF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817162QB5481N0001TF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817160QB5481N0001PF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817161QB5481N0001LF

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8640 en favor de D. Emilio Poyón Ramos con DNI n.º ***6729**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.877,21 euros y una fianza de 193,86 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, treinta y tres, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817125QB5481N0001PF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817161QB5481N0001LF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817159QB5481N0001TF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817160QB5481N0001PF

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 00M4Z0P0R0P0R0E0T0N0A0K0J0F0
Verificación: <https://ayuntamientogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8639 en favor de D. Fernando Carballar Macías con DNI n.º ***9865**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.841,62 euros y una fianza de 192,08 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, treinta y cinco, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y cinco metros con setenta y dos decímetros cuadrados, que es la que se ha quedado inscrita. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817124QB5481N0001QF; Sur, Avenida de la Concordia; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817160QB5481N0001PF y Oeste, Avenida de la Concordia.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817159QB5481N0001TF

- Enajenar la parcela de la parcela sobrante finca registral número 8648 en favor de D. Jesús Rivero García, con DNI n.º ***8999**, y domicilio en C/ *****, por un importe de 3.880,44 euros y una fianza de 194,02 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, diecisiete, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y cinco metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, que es la que se ha quedado inscrita. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817133QB5481N0001OF; Sur, Áreas libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817169QB5481N0001XF y Oeste, parcela sobrante con referencia catastral 8817167QB5481N0001RF.-

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817168QB5481N0001DF.

- Enajenar la parcela sobrante finca registral número 8643 en favor de D^a Eloisa Solís Pérez, con DNI n.º ***9796**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.893,39 euros y una fianza de 194,67 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, veintisiete, en el Plan Parcial “LA MOGABA” del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con diez decímetros cuadrados. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817128QB5481N0001FF; Sur, Áreas Libres Jardines Clara Campoamor; Este, parce la sobrante con referencia catastral 8817164QB5481N0001MFM y Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8817162QB5481N0001TF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.

Referencia catastral : 8817163QB5481N0001FF

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Verificación: 00MFAZOPREDEPTESTNASKJF3G
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



- Enajenar la parcela sobrante correspondiente a la finca registral número 8644 en favor de D^a M.^a del Carmen Galindo Vaquerizo, con DNI n.º ***0487**, con domicilio en C/ *****, por un importe de 3.883,68 euros y una fianza de 194,18 euros, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: PARCELA SOBRANTE trasera a calle Jesús Centeno, veinticinco, en el Plan Parcial "LA MOGABA" del término de GINES, con una superficie de treinta y seis metros con un decímetro cuadrado, que es la que ha quedado inscrita. Clase: Área de Densidad Media. Régimen de Dominio: Patrimonial. Destino: Sobrante de Vía Pública. Uso: Espacio Libre de parcela.- LINDEROS: por el Norte, con vivienda con referencia catastral 8817129QB5481N0001MF; Sur, Áreas Libres Jardines Clara Campoamor; Este, parcela sobrante con referencia catastral 8817165QB5481N0001OF y Oeste parcela sobrante con referencia catastral 8817163QB5481N0001FF.

La superficie de la parcela ha quedado Coordinada gráficamente con el Catastro a los efectos de la Ley 13/2015 a la fecha de la firma.-

Referencia catastral : 8817164QB5481N0001MF

- Notificar a este acuerdo a los interesados, indicándose que serán citados para la formalización de la enajenación.
- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de su general conocimiento.
- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes una vez formalizada.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

La Alcaldía-Presidentencia
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Verificación: 00M4Z0P0R0E0R0E0T0N0A0S0K0J0F03
Verificación: <https://ayuntamientodigital.gines.es/verificadores/verificadores-electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/07/2025
HASH: d1651c3d628b0a8e7a019874c52e03



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-2008, de 4 de julio de 2025, se aprueba la convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior de Informática y Telecomunicaciones.

“ Considerando las publicaciones de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondientes al año 2023, aprobada mediante resolución de Alcaldía -Presidencia 2023-2449, de 28 de diciembre de 2023.

Según consta en acta de las sesiones de negociación con la Junta de Personal, las fechas quince de mayo, cinco de junio y doce de junio de 2025, se ha dado traslado de la convocatoria de una plaza de Técnico en Informática y Telecomunicaciones, correspondiente a la oferta de 2023.

Vista la documentación que consta en el expediente, en donde se incluye borrador de las bases que regirán la convocatoria de las plazas ofertadas y el informe emitido por la Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha 23 de abril de 2025, sobre consideraciones generales, procedimiento y legislación aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1993 de 23 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 4 de julio de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar las Bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de carrera vacante de Técnico Superior en Informática y Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario de carrera vacante de Técnico Superior en Informática y Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

TERCERO: Publicar las Bases y convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, cumplimiento del principio rector de publicidad.

Cód. Verificación: 77867TXXJZAFHMKGNVZX
Verificación: <https://mairenedelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27



**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.****PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2449 de 28 de diciembre de 2023, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico Superior
Denominación	Técnico Superior de Informática y Telecomunicaciones
Titulación requerida para el acceso	Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes. Se requerirá al menos una de las siguientes titulaciones o equivalentes: - Grado en Gestión Informática Empresarial - Grado en Informática y Servicios - Grado en Ingeniería en Informática - Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas - Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información - Grado en Ingeniería Informática del Software - Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información -Tecnologías Informáticas - Grado en Ingeniería en Sistemas de Información
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las descritas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso-oposición

Cód. Verificación: 77967TXXJZAFHKKGNVZX
Verificación: <https://mairenadelaalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27



**SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes. Se requerirá al menos una de las siguientes titulaciones o equivalentes:
 - Grado en Gestión Informática Empresarial
 - Grado en Informática y Servicios
 - Grado en Ingeniería en Informática
 - Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas
 - Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información
 - Grado en Ingeniería Informática del Software
 - Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
 - Tecnologías Informáticas
 - Grado en Ingeniería en Sistemas de Información
- f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.
- g) Haber realizado el pago de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.



Cód. Verificación: 77967T1XVJ6ZAF1H4K9K6N7ZX
Verificación: <https://matremadefelcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Se establece la obligación de las personas que deseen participar en el proceso selectivo de relacionarse electrónicamente con la Administración en todas las fases del procedimiento.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante identificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.mairenadalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>, **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.**

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I) se deberán aportar los méritos alegados para la fase de concurso según las presentes Bases debidamente ordenados y numerados. La documentación a presentar deberá tener necesariamente formato .pdf, no admitiéndose ningún otro formato.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>].

CUARTA. Protección de Datos Personales

De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR con NIF P4105800I y domicilio social sito en PLAZA ANTONIO MAIRENA 1, 41510, MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), con la finalidad de incluir sus datos en la solicitud de participación, que serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legítima para el tratamiento de sus datos es en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes



Cód. Verificación: 77867TJXN1J6ZAFJHFK6KNVZX
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27



públicos. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Sus datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas con competencia en la materia en caso de ser requerido por obligación legal. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd.cliente@conversia.es. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión (“derecho al olvido”), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico comunicacion@mairnadetalcor.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente, en este caso la Agencia Española de Protección de Datos, para presentar la reclamación que considere oportuna.

QUINTA. Tasa por Derechos de Examen

Será requisito indispensable para participar el proceso selectivo satisfacer la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo será subsanable este requisito si dentro del plazo de presentación de solicitudes se hace abono de la tasa por importe distinto al establecido.

El importe de la tasa es el fijado en la Ordenanza reguladora de la misma en función del grupo/subgrupo en que se integre la plaza cuyo proceso selectivo se presenta para la solicitud de participación.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Conforme el artículo 7, epígrafe 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, la tarifa por derechos de exámenes para el acceso a cuerpos correspondientes al Grupo A, será de diecisiete con ochenta y nueve euros (17,89 €), que deberá ingresarse en la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con IBAN ES95-2100-7675-4922-00168587, **indicando en el concepto el nombre y apellidos del aspirante, así como la plaza a la que opta.**

Cód. Verificación: 77867TJXNJEZAFHMKGNVZX
Verificación: <https://mairnadetalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27





Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Deberá justificarse el pago de la tasa en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

El incumplimiento de este requisito determina la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en el Tablón de Anuncios de la web municipal a los solo efectos informativos para mayor difusión. Se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la web municipal, a los solo efectos de mayor difusión.

Los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la web municipal, a los solos efectos de mayor difusión.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Cód. Verificación: 77867T1XVJ6ZAF1H1K9CNVZX
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27





Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición, que constituirá el sesenta por ciento del total del proceso.
- Concurso, que constituirá el cuarenta por ciento del total del proceso.

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos que vengan establecidos en las bases de la convocatoria.

Por razones de agilidad y eficiencia será realizada en primer lugar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 pruebas de capacidad y aptitud **eliminadoras y obligatorias para los aspirantes**.

Cód. Verificación: 77867T1XVJ8ZAF1NKRGNVZX
Verificación: <https://matremadelaora.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27





Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

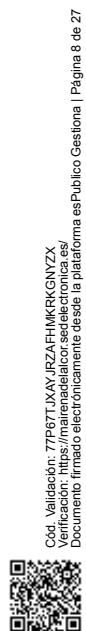
PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test:

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de ochenta preguntas que versarán sobre el contenido del programa contemplado en las bases. Cada una tendrá cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente un tercio de cada contestación correcta.

A las 80 preguntas tipo test del examen, se añadirán 10 que serán de reserva, y sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan, en caso de que se anulase alguna de las 80 anteriores.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos para resultar el ejercicio apto, salvo que, debido al nivel, el Tribunal decida modificar la nota de corte.

El tiempo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.



Cód. Verificación: 77967TXXVJZAFHMKGNVZX
Verificación: <https://matremadefelcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27



SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo de cinco cuestiones teóricas o teórico-prácticas.

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible y en forma expositiva, 5 preguntas teóricas o teórico-prácticas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa contenido en el Anexo II. En el caso de las preguntas teóricas, éstas podrán ser relativas a un epígrafe del temario descrito en el programa / temario o preguntas/ cuestiones donde se relacionen varios epígrafes de dicho temario en la misma pregunta.

Las cuestiones se valorarán de forma proporcional con una puntuación máxima en el ejercicio de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos para resultar el ejercicio apto. En la valoración del ejercicio se tendrá en cuenta la claridad expositiva, composición gramatical y la existencia o no de faltas de ortografía.

El tiempo para la realización del ejercicio será de determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, cuya duración no excederá de tres horas.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos práctico, y que versará sobre cuestiones técnico-profesionales relacionadas con la plaza convocada y las actividades propias del puesto. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en el grupo de materias específicas del programa contemplado en estas bases.

En este ejercicio se valorará la identificación del problema o supuesto, la correcta estructura del problema o supuesto así como la explicación de forma acertada y precisa de cada una de las etapas en el desarrollo del mismo, la resolución del problema o supuesto obteniendo un resultado coherente, y el uso adecuado de conceptos y terminología técnica, así como la corrección gramatical y ortográfica.

Queda a elección del Tribunal citar a los opositores para la lectura de este ejercicio. En caso de optarse por la lectura pública, quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no concurran a la misma.

Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto dividido por dos, siendo necesario para poder calcular la nota media obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los supuestos.

Para aprobar dicho ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en la nota media obtenida, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la nota media.

Cód. Verificación: 77967TJXXJZAFHMKGNVZX
Verificación: <https://matremadefelicitad.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27





El tiempo será determinado por Tribunal antes del comienzo de ejercicio cuya duración no excederá de 4 horas.

La nota resultante será la media de los tres ejercicios superados. En caso de no haber superado alguno de ellos, la persona aspirante quedará eliminada.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales a los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, los interesados dispondrán de dos días hábiles para formular las reclamaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes contados a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la entidad convocante. Finalizado dicho plazo sin presentación de reclamaciones, el tribunal de selección elevará a definitivas las calificaciones provisionales otorgadas.

FASE CONCURSO:

En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados y **presentados junto con la solicitud de participación (Anexo I) y en formato pdf**. Se valorarán únicamente los méritos que se hayan apartados en formato pdf.

La puntuación total para otorgar en el concurso será de 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas:

<p>a) Formación, hasta un máximo de 2,25 puntos: <i>Por poseer grado universitario, máster, doctorado o experto, además del exigido en la convocatoria, relacionado con el puesto de trabajo.</i> <i>Se valorarán exclusivamente los siguientes grados:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Grado en Gestión Informática Empresarial- Grado en Informática y Servicios- Grado en Ingeniería en Informática- Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas- Grado en Ingeniería Informática- Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información- Grado en Ingeniería Informática del Software	<p><i>0,75 puntos.</i></p>
--	----------------------------



Cód. Verificación: 77867TJXXJZAFJHFK6KNVZX
Verificación: <https://matraderelator.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27



- Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información - Grado en Ingeniería Informática -Tecnologías Informáticas - Grado en Ingeniería en Sistemas de Información	
<i>Por poseer grado universitario distinto al exigido en la convocatoria no relacionado con el puesto de trabajo</i>	<i>0,4 puntos.</i>

b) Experiencia: hasta un máximo de 7,75 puntos:	
<i>Por haber prestado servicios como Técnico Superior de Informática y Telecomunicaciones en la Administración Pública</i>	<i>0,10 puntos por cada 30 días de prestación de servicios, despreciándose las fracciones.</i>
<i>Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada</i>	<i>0,05 puntos por cada 30 días de prestación de servicios, despreciándose las fracciones.</i>

No serán baremables los servicios prestados en empresas privadas.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, acta de toma de posesión y/o contrato laboral . En todo caso será imprescindible aportar vida laboral. En el caso de que no se aporte vida laboral no se baremará en la fase de concurso el apartado de experiencia laboral, siendo puntuada con cero puntos.

En el caso de que no se aporte vida laboral no se baremará en la fase de concurso el apartado de experiencia laboral, siendo puntuada con cero puntos.

En caso de empate en el resultado final del proceso selectivo se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de persistir se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso, apartado experiencia profesional y en caso de persistir, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

NOVENA. Calificación



Cód. Verificación: 77967T1XVJ6ZAF1MFK6GNVZX
Verificación: <https://matremadefelicitacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27



La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que ostente la primera posición en el orden de prelación.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de selección que, además, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, debiendo el aspirante propuesto acreditar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento del funcionario se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de que el aspirante propuesto solicitase el pase a la situación de excedencia por incompatibilidad o por prestación de servicios en el sector público, de forma inmediata y el mismo día de su toma de posesión como funcionario de carrera, se considerará que renuncia al puesto, con el efecto de permitir su provisión por el siguiente aspirante según el orden de prelación establecido en el resultado del proceso selectivo, no generándose así una vacante. En este caso, el órgano competente solicitará al tribunal de selección relación complementaria de aspirantes que sigan al propuesto inicialmente, para su nombramiento como funcionario de carrera una vez acreditados los requisitos exigidos en las presentes Bases.



Cód. Verificación: 77B67T1XVJ6ZAF1H4K9C6NNZYX
Verificación: <https://materialdelicor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



DECIMOPRIMERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista** (Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa, no siendo por tanto una bolsa de empleo rotatoria).

La renuncia durante la vigencia del nombramiento, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. La comunicación telefónica con el interesado se realizará con un mínimo de tres intentos de contacto, con un intervalo de 30 minutos mínimo entre cada llamada. El



Cód. Verificación: 77867TXXVJZAFHMKGNZXX
Verificación: <https://matremadefelicitacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



empleado público que realice el llamamiento telefónico dejará constancia mediante diligencia en el expediente de los intentos realizados y el resultado del mismo.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa en la misma categoría. Si fuere preciso se podrán realizar ampliaciones de la misma.

La Bolsa de Empleo resultante, será publicada en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y en la web municipal, sección empleo, a los solo efectos, esto último de mayor difusión.

DECIMOSEGUNDA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real



Cód. Verificación: 7796T7JXVJZAFJHFKGNVZX
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27



Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 7F867TJXXJBJZAFHMKRGNVZX
Verificación: <https://matremadefelicitad.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27



ANEXO I:
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF
Email:	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección por concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior de Informática y Telecomunicaciones, conforme a las bases publicadas en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla</i> número _____, de fecha _____,</p> <p>PRIMERO: Declaro expresamente todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se



Cód. Verificación: 77867TJXVJ8ZAFHMK9KNVZX
Verificación: <https://materialdelosedelectronica.ges>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27



desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer el título Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes. Se requerirá al menos una de las siguientes titulaciones o equivalentes:
- Grado en Gestión Informática Empresarial
 - Grado en Informática y Servicios
 - Grado en Ingeniería en Informática
 - Grado en Ingeniería en Informática de Sistemas
 - Grado en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información
 - Grado en Ingeniería Informática del Software
 - Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
 - Tecnologías Informáticas
 - Grado en Ingeniería en Sistemas de Información

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del DNI
- Copia de la Vida Laboral Actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)
- Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, entregados de forma clara y debidamente numerados y en formato .pdf.
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen indicada en el dispositivo Quinto de las Bases.

Relación de méritos alegados:



Cód. Verificación: 77967T1XVJBJZAFHMKRGNVZX
Verificación: <https://matremadefelicitacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/>	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para la *elaboración de estadísticas y tramitación de expedientes administrativos donde sea interesado en el mismo.*

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

La persona solicitante o su representación legal,

Cód. Verificación: 77867TXXVJ8ZAFJHKKGNZXX
Verificación: <https://mairenedelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27



Fdo.: _____

LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.



Cód. Verificación: 7F867TXXJ8ZAFHNRKGNVZX
Verificación: <https://mairedelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27





ANEXO II

TEMARIO DE TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Materias Comunes

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. La corona. El poder judicial. La reforma constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 4. Órganos de Gobierno municipales. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal. Régimen de Organización de los principios de Gran Población.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la Ley, ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Común: Normas generales de actuación. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo Común: El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Común: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 9. La contratación en el sector público. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público.

Cód. Verificación: 77867TJXVJ6ZAFHFK6GNVZX
Verificación: <https://matremadefelicitacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27





Tema 10. La contratación en las Entidades Locales. Sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías. La preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 11. La contratación en las Entidades Locales. La adjudicación del contrato. Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 12. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 13. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 14. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 15. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 16. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

Tema 17. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad de las personas LGTBI. Planes de Igualdad.

Materias específicas

Tema 18. Concepto de Informática. Antecedentes históricos.

Tema 19. Los sistemas de información en las organizaciones. Definición y estructura de los sistemas de información. Conceptos básicos de gestión de sistemas de información y elementos. La Administración Pública como un caso particular.

Tema 20. La teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.



Cód. Verificación: 77967TJXVJZAFHFKGNVZX
Verificación: <https://matremadefelicitacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27



Tema 21. Concepto de sistema informático. Componentes y funcionamiento: Componentes físicos y lógicos. Evolución y tendencia de los sistemas informáticos.

Tema 22. Arquitecturas básicas de los sistemas informáticos. Planificación, conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuario. Evolución y tendencia. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

Tema 23. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución, características y tendencias. Estructuras, componentes y funciones. Familias de sistemas operativos.

Tema 24. Sistemas operativos Microsoft y UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

Tema 25. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.

Tema 26. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

Tema 27. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.

Tema 28. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles.

Tema 29. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Mainframe. Equipos departamentales. Servidores. Medidas de seguridad para equipos departamentales y servidores. Centros de proceso de datos: diseño, implantación y gestión.

Tema 30. Conceptos básicos de otros sistemas operativos: OS X, iOS, Android, z/OS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 31. El correo electrónico. Servicios de mensajería. Servicios de directorio. Filtros de Spam. Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales.

Tema 32. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Factura electrónica.

Tema 33. Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.

Tema 34. Entornos de desarrollo: Microsoft.NET, JAVA, PHP.

Cód. Verificación: 77967TJXXJBJZAFJHFKGNVZX
Verificación: <https://matriculador.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27





Tema 35. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

Tema 36. Centros de proceso de datos y servicios en la Nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Virtualización del almacenamiento. Copias de seguridad.

Tema 37. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos.

Tema 38. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

Tema 39. El régimen de entrada y salida de documentos en la Administración. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Aplicación en las Administraciones Públicas: Registro de Entrada/Salida, Gestión de Expedientes, etc.

Tema 40. Implantación de un Sistema de Calidad. Sistema de aseguramiento de la Calidad: Normas ISO. Concepto. Normas. Sistema Documental.

Tema 41. Los sistemas de gestión de bases de datos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores.

Tema 42. Modelos de gobernanza TIC. Organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración. La transformación digital.

Tema 43. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida. Evolución histórica. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas de información.

Tema 44. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

Tema 45. Reutilización de la información. Transparencia. Datos abiertos. Normativa reguladora. Datos abiertos en el sector público y en el sector privado.





Tema 46. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. El cuadro de mando.

Tema 47. La política de protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 48. El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

Tema 49. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 50. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.

Tema 51. Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad.

Tema 52. Dimensiones de la interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.

Tema 53. Seguridad de sistemas. El Esquema Nacional de Seguridad. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas para la Administración Local.

Tema 54. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Cl@ve, la Carpeta Ciudadana, el Sistema de Interconexión de Registros, la Plataforma de Intermediación de Datos, y otros servicios.

Tema 55. La Oficina de información y atención a la ciudadanía como registro auxiliar del Registro General de Entrada. Registros externos. Trámites de resolución inmediata y de resolución no inmediata.

Tema 56. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de cifrado y auditoría.



Cód. Verificación: 77967T1XN1J6ZAF1H1K1K1GNVZX
Verificación: <https://matremadefelicitacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27



Tema 57. Digitalización de la documentación. El gestor de expedientes en la tramitación de procedimientos en la Administración Local. La Administración Electrónica en el Ayuntamiento.

Tema 58. Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.

Tema 59. Hardware de ordenadores. Diagnóstico y reparación de averías. Configuración y gestión de periféricos: impresoras, escáner, lector de tarjetas de firma digital.

Tema 60. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.

Tema 61. Ciberseguridad. La estrategia nacional de ciberseguridad.

Tema 62. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso.

Tema 63. Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica.

Tema 64. Organización. Sistemas tecnológicos de apoyo. Otros recursos Otros servicios: Quejas y sugerencias, cita previa, objetos perdidos.

Tema 65. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes.

Tema 66. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio. La red Internet y los servicios básicos.

Tema 67. El tratamiento de imágenes. Tecnologías de digitalización y de impresión. Impresión. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento biométrico.

Tema 68. Normas reguladoras de las telecomunicaciones y su aplicación en el ámbito de una administración local. Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones: organización, funciones y competencia.

Cód. Verificación: 7F86TTJXVJ8ZAFJHFKGNVZY
Verificación: <https://matremadefelicitacion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27





Tema 69. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC): organización, funciones y competencia en el ámbito de las telecomunicaciones.

Tema 70. Aspectos regulatorios y Operadores de Telecomunicaciones. Prestación de servicios a través de Internet. Prestación de servicios de conexión a Internet.

Tema 71. Tecnologías de acceso: fibra, móviles, inalámbrica. Redes de fibra óptica. Operadores de Telecomunicaciones del mercado. Banda estrecha y Banda Ancha.

Tema 72. Tecnologías de telefonía móvil, comparativas de las distintas generaciones. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios.

Tema 73. Telecomunicaciones por cable. Estructura de la red de cable. Sistemas de cableado para edificios y equipos de interconexión de redes. Cableado estructurado, especial referencia a Centros de Proceso de Datos.

Tema 74. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos.

Tema 75. Redes inalámbricas: Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora.

Tema 76. Auditoría informática. Conceptos generales. Fases de la auditoría. Competencias del auditor. Herramientas automatizadas de auditoría.

Tema 77. La seguridad en redes de comunicaciones. Normativa, políticas, procedimientos. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

Tema 78. Seguridad en el nivel de aplicación. La seguridad hasta el puesto de trabajo. La seguridad de red en entornos virtualizados.

Tema 79. La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

Tema 80. La transformación digital e industria 4.0: ciudades inteligentes. Internet de las Cosas.

Tema 81. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de usuarios en redes locales.



Cód. Verificación: 77867T1XVJ8ZAF1HKKGNVZX
Verificación: <https://materialidad.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



Tema 82. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y Comunicaciones Unificadas.

Tema 83. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Las redes públicas de transmisión de datos. La red SARA. Planificación y gestión de redes.

Tema 84. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Streaming de vídeo.

Tema 85. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

Tema 86. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración.

Tema 87. Inteligencia artificial: la orientación heurística, inteligencia artificial distribuida, agentes inteligentes. Gestión del conocimiento: representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

Tema 88. Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Algoritmos distribuidos y técnicas de computación distribuida. Clusterización, dimensionalidad de los datos y medidas de calidad. Mejores prácticas en la Administración Pública.

Tema 89. Blockchain. Concepto. Clasificación, aspectos jurídicos y aplicaciones.

Tema 90. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información: un enfoque práctico. Contratación de bienes informáticos en las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

D. Juan Manuel López Domínguez.

Alcalde- Presidente

Cód. Verificación: 77967TXXVJZAFHUKRGNVZX
Verificación: <https://maternadefelicitad.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27





JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/07/2025
HASH: d1651c3d6280bae67a019874c52e03



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-2007, de 4 de julio de 2025, se aprueban las bases y convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de funcionario de carrera vacantes, en la categoría de administrativo, por promoción interna, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondientes al año 2022.

Según consta en acta de las sesiones de la Junta de Personal de fechas quince de mayo, cinco y doce de junio de 2025, se ha dado traslado de la convocatoria de dos plazas de administrativo.

Vista la documentación que consta en el expediente, en donde se incluye borrador de las bases que regirán la convocatoria de las plazas ofertadas y el informe emitido por la Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha 30 de mayo de 2025, sobre consideraciones generales, procedimiento y legislación aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1975 de 20 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente, con observaciones, con fecha de 4 de julio de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO: Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de funcionario de carrera vacantes de Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la cobertura de dos plazas de funcionario de carrera vacantes de Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por promoción interna mediante Concurso-Oposición (Personal Funcionario).

TERCERO: Publicar las Bases y convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, cumplimiento del principio rector de publicidad.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Cód. Verificación: TRKCPPLM6C97E6D9ME30TR93E
Verificación: <https://mairenaalcor.es/eleccion/eleccion/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2023-1281 de fecha 06 de julio de 2023, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Administrativo/a
Titulación requerida para el acceso	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Las descritas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo
Sistema de selección	Promoción interna. Concurso-oposición

Las personas seleccionadas desempeñarán tareas establecidas en el catálogo de sus funciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo de otras que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho empleado público en virtud de su categoría. Entre esas funciones se encuentran:

- Realizar la tramitación y seguimiento de los expedientes y programas propios de su ámbito competencial.
- Responsabilizarse de la gestión y tramitación de las facturas ocasionadas dentro de la unidad donde preste sus servicios.
- Gestionar la documentación administrativa y la información dentro del entorno correspondiente.
- Elaborar y mantener bases de datos, recopilando los antecedentes documentales correspondientes.
- Realizar el registro, la clasificación y el archivo de documentos y correspondencia de manera organizada y eficiente.
- Realizar tareas relacionadas con el inventario, cuando sea necesario.



Cód. Verificación: TRKPP1M6C97E6D9ME30TR93F
Verificación: <https://materialelectronico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



- Realizar cálculos, registros estadísticos y otros, para el buen funcionamiento del ámbito donde preste servicios.
- Redactar documentos de carácter administrativo, de acuerdo con la normativa general y específica, así como aquellos otros documentos necesarios para gestionar y hacer el seguimiento de la actividad.
- Atender al público personal y telefónicamente en todas aquellas cuestiones relativas a su ámbito competencial, facilitando la información que le sea requerida.
- Realizar funciones relativas al intercambio de datos, así como interoperar con otros departamentos y/o agentes externos.
- Cumplir, comunicar y comprometerse en materia de prevención de riesgos laborales desarrollando las acciones programas y que le sean asignadas.
- Cumplir con el tratamiento de datos de carácter personal, proponiendo las mejoras a las medidas técnicas y organizativas dispuestas para cumplir la normativa vigente.
- Realizar aquellas funciones propias de su categoría para las que ha sido instruido y aquellas análogas y/o complementarias que le sean asignadas por su superior jerárquico.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, categoría auxiliar administrativo (grupo C2).
- Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera o funcionario interino en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.



Cód. Verificación: TRKPP1AM6C97E6D9ME30TR93F
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- g) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida en el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I)**
- h) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- i) Haber realizado el pago de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Se establece la obligación de las personas que deseen participar en el proceso selectivo de relacionarse electrónicamente con la Administración en todas las fases del procedimiento.

La solicitud (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante identificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>, **en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I) se deberán aportar los méritos alegados para la fase de concurso según las presentes Bases. Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados. Asimismo, no se admitirán los documentos aportados en formato distinto a pdf y deberán adjuntarse





escaneados por anverso y reverso. Cualquier mérito aportado que no pueda ser descargado debido a su formato o que sea ilegible no será tenido en cuenta a efectos de puntuar en el baremo por parte del Tribunal.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica/>].

CUARTA. Protección de Datos Personales

De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR con NIF P4105800I y domicilio social sito en PLAZA ANTONIO MAIRENA 1, 41510, MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), con la finalidad de incluir sus datos en la solicitud de participación, que serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legítima para el tratamiento de sus datos es en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Sus datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas con competencia en la materia en caso de ser requerido por obligación legal. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd.cliente@conversia.es. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión (“derecho al olvido”), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico comunicacion@mairenadelalcor.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente, en este caso la Agencia Española de Protección de Datos, para presentar la reclamación que considere oportuna.

QUINTA. Tasa por Derechos de Examen

Será requisito indispensable para participar el proceso selectivo satisfacer la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo será subsanable este requisito si dentro del plazo de presentación de solicitudes se hace abono de la tasa por importe distinto al establecido.





El importe de la tasa es el fijado en la Ordenanza reguladora de la misma en función del grupo/subgrupo en que se integre la plaza cuyo proceso selectivo se presenta para la solicitud de participación.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Conforme el artículo 7, epígrafe 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, la tarifa por derechos de exámenes para el acceso a cuerpos correspondientes al Grupo C, será de diez euros con sesenta y seis céntimos (10,66 €), que deberá ingresarse en la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con IBAN ES95-2100-7675-4922-00168587.

Deberá justificarse el pago de la tasa en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

El incumplimiento de este requisito determina la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.mairenadelalcor.org/es/ayuntamiento/sede-electronica>], y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.



Cód. Verificación: TRKPPUM6C97E6D9ME30TR93F
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18



El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación del anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: concurso- oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición, que constituirá el sesenta por ciento del total del proceso.
- Concurso, que constituirá el cuarenta por ciento del total del proceso.

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se





establecen en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos establecidos en las presentes Bases.

Por razones de agilidad y eficiencia será realizada en primer lugar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio que se distribuye en dos partes obligatorias para los aspirantes y no excluyentes. Tendrá una calificación máxima de 60 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

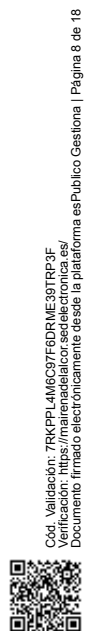
Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

PRIMERA PARTE (máximo 30 puntos): Consistirá en responder por escrito un cuestionario tipo test de 40 preguntas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo I, a realizar en el tiempo que el tribunal determine y comunique con carácter previo. Se establecerán 10 preguntas de reserva, que solo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las preguntas del cuerpo del examen resultase anulada.

Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0.75 puntos, y se penalizará cada error con 0.25 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco.



Cód. Verificación: TRKCPPLAMEC97E6D9ME30TR93E
Verificación: <https://matemateletronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18



Esta primera parte del ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 30 puntos.

SEGUNDA PARTE (máximo 30 puntos): Consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico o teórico-práctica en el plazo máximo de tiempo que fije el tribunal calificador.

En todo caso el ejercicio versará sobre las funciones, cometidos y desempeño del puesto de trabajo, teniendo en cuenta el temario que se adjunta como Anexo I.

En este ejercicio se valorará la calidad técnica del ejercicio realizado. Esta segunda parte del ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos.

La calificación de esta segunda parte se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión, despreciándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

La nota obtenida en el ejercicio será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, **siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 30 puntos, y un mínimo de 10 puntos en cada ejercicio.** La nota de corte del ejercicio será de 27 puntos en el caso de que la mitad de los aspirantes presentados a la realización del presente ejercicio no hubieran obtenido al menos 30 puntos.

El Tribunal calificador publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor las calificaciones provisionales del ejercicio, con indicación de la nota obtenida en cada una de las partes. En el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales podrán presentarse alegaciones a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. No se admitirán alegaciones fuera de plazo no presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado. Finalizado dicho plazo sin presentación de reclamaciones, el tribunal de selección elevará a definitivas las calificaciones provisionales otorgadas.

FASE CONCURSO (máximo 40 puntos):



Cód. Verificación: TRKCPPLAM6C97E6D9ME30TR93F
Verificación: <https://mairainedelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados y **presentados junto con la solicitud de participación (Anexo I) y en formato pdf**. Se valorarán únicamente los méritos que se hayan apartados en formato pdf.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 40 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Formación (máximo 10). Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto. **Sólo se tendrán en cuenta la formación realizada en los últimos 10 años.**

Se valorarán las actividades formativas recibidas a razón de 0,1 puntos la hora. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos Administraciones Públicas y/o organismos oficiales.

b) Titulaciones académicas (máximo 4,00 puntos). Por poseer titulación académica distinta de la exigida, de las que se establecen a continuación:

-Máster universitario: 3,00 puntos.

-Posgrados universitarios: 3,50 puntos

-Grado: 4,00 puntos

-Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 2,00 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira.

c) Superación pruebas de oposición mediante acceso libre o por promoción interna en plazas de Administrativo/a del Grupo C, Subgrupo C1 (máximo 2 puntos)

-Por cada ejercicio superado 1 punto

La acreditación de la superación de pruebas se realizará mediante certificación oficial de la Administración correspondiente en la que se indique el n.º de ejercicios superados y la denominación de la plaza.

d) Experiencia profesional (máximo 24 puntos). Se valorará de la siguiente manera, siempre que haya existido relación funcionarial o laboral:

Cód. Verificación: TRKPP1AM6C97E6D9ME30TR93F
Verificación: <https://matematelectronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





• Por cada mes completo de experiencia acreditada en puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona (C2) o superior del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,2500 puntos.

• Por cada mes completo de experiencia acreditada en puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas:

0,1250 puntos.

• Por cada mes completo de experiencia acreditada en otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas

Públicas con más del 50% de capital público: 0,0760 puntos.

Sólo se valorará la experiencia laboral mediante vínculo funcional o laboral en dicha categoría profesional, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No serán baremables los servicios prestados en empresas privadas.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad (anexo I servicios previos o certificados de servicios prestados), acta de toma de posesión y/o contrato laboral. **En todo caso será imprescindible aportar vida laboral.** En el caso de que no se aporte vida laboral no se baremará en la fase de concurso el apartado de experiencia laboral, siendo puntuada con cero puntos.

La puntuación total de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los apartados a), b), c) y d) puntuando como **máximo 40,00 puntos**.

El resultado de la puntuación del concurso de méritos otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica disponiendo las personas aspirantes de un plazo de disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a las puntuaciones otorgadas.

Novena. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será aquella obtenida al aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.



Cód. Verificación: TRKPP1M6C97E6D9ME30TR93E
Verificación: <https://mairenaelectrica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empate en el resultado final del proceso selectivo se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de persistir se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso, apartado experiencia profesional y en caso de persistir, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

Décima. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que ostenten la primera y segunda posición en el orden de prelación.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de selección, debiendo los aspirantes propuestos acreditar, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El nombramiento de los funcionarios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de que el aspirante propuesto solicitase el pase a la situación de excedencia por incompatibilidad o por prestación de servicios en el sector público, de forma inmediata y con efectos desde el mismo día de su toma de posesión como funcionario de carrera, se considerará que renuncia al puesto, con el efecto de permitir su provisión por el siguiente aspirante según el orden de prelación establecido en el resultado del proceso selectivo, no generándose así una vacante. En este caso, el órgano competente solicitará al tribunal de selección relación complementaria de aspirantes que sigan al propuesto inicialmente, para su nombramiento como funcionario de carrera una vez acreditados los requisitos exigidos en las presentes Bases.



Cód. Verificación: TRKPP1AM6C97E6D91ME30TR93F
Verificación: <https://matrematerialcon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

**Decimoprimer. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimosegunda. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Cód. Verificación: TRKPP1AM6C97E6D9ME30TR93F
Verificación: <https://materialelectronico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



ANEXO I. TEMARIO

1. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.
2. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.
3. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
4. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.
5. La Sede Electrónica. Portal de Internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada.
6. Tipos de contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos.
7. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Los Bienes de las Entidades Locales: Clases. Bienes de dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.
9. El personal al servicio de la Administración Local. El personal funcionario público: Clases, selección, situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.
10. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.
11. El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los servicios mínimos.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.
13. La legislación básica en materia de subvenciones. Procedimientos de concesión y



Cód. Verificación: TRKPP1AM6C97E6D9ME30TR93F
Verificación: <https://matenatdipoc.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

14. El Presupuesto Local: concepto y principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Liquidación, control y fiscalización. Régimen jurídico del gasto público local. Estabilidad Presupuestaria.
15. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.
16. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
17. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y Decreto 550/2022 de 29 de noviembre: consideraciones generales, régimen del suelo, clasificación del suelo, régimen urbanístico de la propiedad del suelo, la licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.
18. Formas de intervención de la Administración en uso del suelo y la Edificación. La Licencia y las órdenes de ejecución. Declaración responsable. Comunicación previa.
19. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Personas Responsables. Sanciones Urbanísticas. Procedimiento sancionador. Restablecimiento de la legalidad urbanística.



Cód. Verificación: TRKPP1AM6C97E6D9ME30TRP9F
Verificación: <https://matrematerial.com/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



ANEXO II

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES EN LA CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, TURNO PROMOCION INTERNA.

APELLIDOS NOMBRE
D.N.I. DIRECCIÓN
TELÉFONO EMAIL

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de promoción interna convocado para la cobertura de dos plazas vacantes de Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. **DECLARO:**

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- La condición de funcionario de carrera o funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, categoría auxiliar administrativo (grupo C2).
- Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede (C2)
- Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



Cód. Verificación: TRKCP1AM6C97E6D9ME30TR93E
Verificación: <https://mairenaalcor.es/eleccion/eleccion-electronica/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Haber realizado el pago de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos, en formato .pdf:

- D.N.I
- Acreditación del cumplimiento de la Titulación exigida
- Justificante del pago de la tasa en el periodo de presentación de solicitudes
- Vida Laboral actualizada
- Relación de méritos

Por todo ello, **SOLICITO:**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Mairena del Alcor, a.....de.....de

Fdo:.....

EL/LA SOLICITANTE

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que



Cód. Verificación: TRKCPPLAMEC87E6D9ME30TR93E
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

D. Juan Manuel López Domínguez.

Alcalde- Presidente



Cód. Verificación: TRKPP1AM6C97E6D9ME30TRP9F
Verificación: <https://matrematerial.com/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

BUENO RODEÑO, RAQUEL
CALVO SERRANO, MARÍA DOLORES
CARRANZA VILLANUEVA, OSCAR
CARRASCO GALLEGO, MARÍA DEL ROCÍO
CASTILLA OÑA, ELISABET
CASTILLO MAUELA, ALONSO
CASTO SÁNCHEZ, BORJA
CASTRO GARCÍA, ISABEL
COLODRO GALDÓN, FERNANDO
CONDE MORENO, NAZARETH
CONTRERAS ROMERO, PRESENTACIÓN
CRUZ SALAS, SANTIAGO
DE LAS CASAS LEÓN, MARÍA
DE PABLO ROMERO RAYNAUD, JUAN CARLOS
DELGADO RIOS, MARIA JOSE
DIAZ ALVAREZ, ALIDA
DOLGIREVA NOSKOVA, MARINA
ESCOBAR VARGAS, RAQUEL
ESCUDERO BAÑEZ, FRANCISCO JAVIER
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, PILAR
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, ALICIA
FERNÁNDEZ ROSENDO, ANA M
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA PEÑA
FERNÁNDEZ MONTES, MARÍA DEL CARMEN
FIGUEROA PULIDO, INMACULADA
GALIANO GALIANO, ANA MARÍA
GARCÍA ALFONSO, ESTHER
GARCÍA INDIRA, JULIÁN
GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ
GARCÍA OJEDA, MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA RIOJA, FRANCISCO JAVIER
GARNIER VILLAR, GISELE
GIL RODRÍGUEZ, ALICIA MARÍA
GÓMEZ LÓPEZ, M^a CARMEN
GONZÁLEZ ARQUES, MARÍA ISABEL
GONZÁLEZ CARMET, LORENA
GONZÁLEZ DE LA OSA, ALICIA
GONZÁLEZ ESPADA, MARÍA JOSÉ
GONZÁLEZ ESPADA, PAULA
GONZÁLEZ GARCÍA, NATALIA
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA
GUTIÉRREZ GARCÍA, PATRICIA
GUTIÉRREZ ROMERO, ROCÍO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUELA MARÍA
HERNÁNDEZ OTERO, DESIREÉ
HIJOS CASTILLA, MARÍA CARMEN
JIMÉNEZ CHACÓN, MARGARITA
JIMÉNEZ RIVAS, ELISABET
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRA
LAMPREA MORUNO, MARÍA DEL CARMEN
LOBO ROMERO, PATRICIA
LÓPEZ IGLESIAS, VIRGINIA
LÓPEZ VELÁZQUEZ, MANUEL
LORA NÚÑEZ, ANA MARÍA



LORENZO RICO, JESÚS
MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ
MÁRQUEZ PROY, ANA MARÍA
MARTÍN HINOJOSA, IRENE
MARTÍN MÁRQUEZ, ANDRÉS
MARTÍN ROCAFULL, GUIOMAR
MARTÍNEZ ROMERO, ELISA ISABEL
MEJÍAS RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA
MESA ORTEGA, ANTONIO
MITCHELL CASTILLO, SANDRA
MOLINA ORTIZ, RAÚL
MORA ALCO CER, ELENA
MORALES LÓPEZ, LORENA
MORENO GARCÍA, CRISTINA
MORILLO CASTAÑO, ANA
MOSQUERO MURIANA, ANDREA
MUÑOZ VELÁZQUEZ, RUBÉN
NISA REYES, SUSANA
NÚÑEZ CAMPOS, EVA M.^a
OLMEDO ALONSO, MARÍA DEL CARMEN
ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, MIRIAM
ORTEGA LEAL, BELÉN
ORTIZ SALADO, PABLO
OTERO BUENO, ISABEL MARÍA
PALACIOS MORÓN, MARINA
PALOMO MARÍN, MARÍA DEL MAR
PAVÓN MUÑOZ, M.^a FÁTIMA
PEDRERO CANDÓN, ÁGUEDA M.^a
PÉREZ CHAVES, ÁNGEL
PÉREZ MEJÍAS, FRANCISCO MANUEL
PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL MAR
PINEDA FERNÁNDEZ, GREGORIO
POSTIGO LUCENA, SONIA
REAL DELGADO, NOELIA
REY DOMÍNGUEZ, SILVIA
RICO CARMONA, MÓNICA
RIVAS PINILLA, ELOISA
RODRÍGUEZ MONTALVO, ROCÍO
RODRÍGUEZ PALACIOS, ISMAEL
ROLDÁN LEÓN, EVA M.^a
ROMERO HERRERA, PASTORA
ROMERO TORRES, PATRICIA
RONCERO PARENTE, LAURA
ROSA GARCÍA, SANDRA MARÍA
ROSA MARTÍN, ANTONIO JOSÉ
RUIZ MARTÍN, LARA EVA
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JENNIFER
SÁNCHEZ TORRES, JUAN MIGUEL
SIMÓN HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
SOBRADO GAMERO, NATALIA
SOLDÁN GUERRERO, GUILLERMO
SOTO IGLESIAS, ANA
SUÁREZ BLANCO, CONCEPCIÓN
TIERNO PRADO, EMILIO



Cód. Verificación: 04A564HKKRENNSEFKECOMML
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

TORREJÓN BONILLA, ALBA
VALLE RIVAS, ANTONIO
VALLE RIVAS, RAQUEL VIRGINIA
VARA ALVA, ROSARIO DESSIREÉ
VÁZQUEZ PARQUE, MARÍA
VEGA PRADO, DOLORES
VELA GARCÍA, SALUD
VELASCO MÁRQUEZ, ANGUSTIAS
VIQUE TOBAR, SUSANA
ZURERA PÉREZ, NOELIA

SOLICITUDES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO
ACHARTA VON FURTH, EMILIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
ÁLVAREZ BEJARANO, JUAN MANUEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
AMAYA MARTÍN, IRENE ISABEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
ARANDA MERINO, DINA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
ARENAS MORENO, ADRIÁN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
AZOGUE BOYANO, MARÍA DEL CARMEN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CABALLERO DÍAZ, MARÍA DEL ROCÍO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CABELLO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
BOLIVIA SALGUERO MEDINA, ESTHER	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CABELLO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CALDERÓN DÍAZ, JESÚS	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CALDERÓN GONZÁLEZ, RAQUEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CANTERO OSTOS, LUIS CARLOS	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CARO VEGA, SUSANA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CARRASCO GORDILLO, MIGUEL ÁNGEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CARRIÓN GIRÁLDEZ, FRANCISCA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CASTEL GARCÍA, ISABEL MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DOMÍNGUEZ GANDUL, ISABEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CASTRO MUÑOZ, CARMEN MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CATALÁN HUMANES, MÍRIAM	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CENTENO GARCÍA, JAVIER	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
CID DE LA PAZ SAAVEDRA, PAULA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud



CONTRERAS HERNÁNDEZ, ANTONIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DAZA ORTEGA, CRISTINA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ, MARÍA ISABEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DELGADO DELGADO, INMACULADA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DELGADO MIRAS, MACARENA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DÍAZ CORRALES, SERGIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DOMÍNGUEZ MARTÍN, FERNANDO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DORADO TORRES, MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
DURAN IBÁÑEZ, AGUSTÍN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
ESPINOSA RUIZ, M. ^a DEL ROCÍO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
FERNÁNDEZ DE LEÓN, CAROLINA AMELIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
FRANCO MORALES, VISITACIÓN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GALLARDO GENICIO, ANA ISABEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GALLARDO PERIÁÑEZ, ZENaida	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GALLEGO SANTOS, NEREA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GAMAZA CRVENKOVIC, ANA MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GÁMEZ OLIVA, NATALIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GARCÍA BRAVO, LAURA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GARCÍA CUCURELLA, RAFAEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GOMEZ CASTELLO, MARTA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GÓMEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GONZÁLEZ DÍAZ, SILVIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GONZÁLEZ MARÍN, MARÍA DE LA ESTRELLA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SANDRA MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GONZÁLEZ RECIO, SERGIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
GUTIÉRREZ CAMPOS, YOLANDA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
HERMOSÍN RODRÍGUEZ, FLAVIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud

Cód. Verificación: 04A5564HKRENNSEFKECOMML
Verificación: https://sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



HERNÁNDEZ RUIZ, DACIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
HORNERO CASTAÑOS, JOSÉ JOAQUÍN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
JIGATO CALERO, CRISTINA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LAGOS LÓPEZ, MARÍA NINOWSKA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PEDROTE LEÓN, ALBA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LIGERO RODRÍGUEZ, MÓNICA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LÓPEZ GIRÁLDEZ, JOSÉ	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LÓPEZ IGLESIAS, VIRGINIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LÓPEZ ORTIZ, RAFAEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LÓPEZ PIZARRO, PATRICIA MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LÓPEZ QUINTA, JAVIER	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
LÓPEZ RODRÍGUEZ, DANIEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
M. ^a JOSÉ JORGEN RUBIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MAQUEDA PEDROSA, MARÍA TERESA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MARÍN VALLEJO, ÁNGELA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MARTÍN CASTAEDA, INMACULADA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MARTÍN GONZÁLEZ, ALBERTO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MARTÍN MÁRQUEZ, ROSALINA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MARTÍN ROCAFULL, MEDEA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MARTÍN VERDUN, MARÍA DOLORES	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. ^a TERESA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MEDINA SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MONTANO GARCÍA, PAULA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MOREJÓN CAYUELA, M DOLORES	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MORENO GARCÍA, SARA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MORENO PIEDRA, FRANCISCO JAVIER	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MORILLO CASTAÑO, ANA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MOYA VIZOSO, MARÍA ENCARNACIÓN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MUÑOZ DE LA VEGA, VICTORIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
MUÑOZ PRIETO, JESSICA MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud



Cód. Verificación: 04A5564HKRENNSEFKECOMML
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

MUÑOZ VILLARREAL, MARCO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
NAVARRO BELLIDO, IRENE	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
NAVARRO GUTIÉRREZ, SILVIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
NAVARRO LÓPEZ, ELIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
NAVARRO TORRE, MINERVA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
NÚÑEZ SOLÍS, MARÍA PILAR	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
OLMEDO ALONSO, MARÍA DEL CARMEN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
ORDÓÑEZ MARTÍNEZ, EVA M.ª	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PALMA FERNÁNDEZ, GERMAN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PALOMINO FERNÁNDEZ, EVA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PALUZO CAMPOS, MARÍA TERESA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PASCUAL GARCÍA, JUAN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PÉREZ CONTRERAS, AZAHARA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PÉREZ SÁNCHEZ, CEFERINO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PINEDA HIDALGO, VIRGINIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PINEDA SUÁREZ, PATRICIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PINO DE MOLINA DOMÍNGUEZ, BEATRIZ	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PIÑA SUÁREZ, SONIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PRADA GONZÁLEZ, SILVIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
PRIETO DELGADO, RAFAEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
RAMÍREZ GALLARDO, ANDREA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
RAMÍREZ ROMERO, M.ª ESTHER	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
RENDÓN CRESPO, PABLO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
REQUENA ROMERO, ÁLVARO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
RICO COCA, INMACULADA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
RIDAO MORENO, FRANCISCO JAVIER	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
RIVERO MONTERO, DOLORES MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
RODRÍGUEZ SARABIA, VIRGINIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
ROMERO MONTORO, MARÍA JESÚS	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
ROMERO VECINO, FÁTIMA MARÍA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud

Cód. Verificación: 04A5564HKRENNSEFKECOMML
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



SAEZ VALENZUELA, MARÍA AUXILIADORA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
SALAS GARCÍA, FERNANDO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
SALIDO SERRANO, ROSA DEL MAR	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
SÁNCHEZ CALVO, YOLANDA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
SÁNCHEZ GÓMEZ, CRISTINA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
SÁNCHEZ MUÑOZ, MILAGROSA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
SÁNCHEZ PÉREZ, ROCÍO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
SOSA VILLEGAS, JUAN ANTONIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
TALAVERA LOZANO, M ^ª DEL ROSARIO	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
TORRES BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
VARO AROCHA, PATRICIA	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud
VELASCO VELASCO, RAQUEL	A SUBSANAR	Es necesario indicar la Oferta de empleo por la que se ha presentado la solicitud

SOLICITUDES EXCLUIDAS

APellidos y Nombre	Estado Solicitud	Motivo
ÁLVAREZ MOLERO, ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ANDRÉS MUÑOZ, MARÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ANGUITA RIVERA, ISMAEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ARIAS LOBO, ADRIÁN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
BAENA PULIDO, HUGO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
BARRETO BALDOVINO, TANIA YENIFER	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
BARRIONUEVO PALOMO, HORTENSIA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
BARRIOS VILAN, JOAQUÍN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
BENÍTEZ RÍOS, MIGUEL ÁNGEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
BENÍTEZ ROMERO, ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
CABALLERO MISA, CINTIA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
CABO CERPA, JOSÉ ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
CAMINO CASTILLO, FÁTIMA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
CASTRO RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
CHACÓN DOMÍNGUEZ, ADÁN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta

Cód. Verificación: 04A5654HKREXN5E9FK5COMML
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/ Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



CHAMORRO MORENO, M ^a DE LOS REYES	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
COLMAN CASSINA, CARLOS FABIÁN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
CORNEJO CARO, JOSÉ ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
CORTES MENA, ISRAEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
COTO ORDÓÑEZ, JOSÉ	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
DE LA LUZ RUBIANES, IDELFONSO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
DE LOS SANTOS CÓRDOBA, JOAQUINA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
DÍAZ SALMERÓN, ISRAEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ECHEVARRIA GOALVEZ, RAFAEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ESCOBAR VARGAS, MANUEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ESCUDERO NAVARRO, REMEDIOS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ESPIGARES DÍAZ, JOSÉ ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERNÁNDEZ COPETE, RICARDO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, ALICIA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERNÁNDEZ ORTIZ, MARÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERNÁNDEZ SERRANO, MARÍA DEL MAR	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERNÁNDEZ SUÁREZ, ANDRÉS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERRARI REAL, MARÍA CARMEN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FERRERIRA FATHI, MARÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
FORTE ARCOS, ANA ISABEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GARCÍA ANDÚJAR, CARMEN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GARCÍA CASADO, MARÍA ISABEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GARCÍA CORTÉS, NATALIA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GARCÍA JIMÉNEZ, JOSÉ ALEJANDRO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GARCÍA LEGARRETA, AINARA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GARRIDO TENA, ELENA ALEJANDRA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GIL VITORIQUE, SERGIO ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GÓMEZ GARCÍA, ISIDRO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta



GÓMEZ GARCÍA, ISIDRO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GÓMEZ MORALES, NAZARET	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSEFA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GORDILLO GORDILLO, MARTÍN	EXCLUIDA	Autoexcluido, Reg. 2025-E-RE-6000
GUERRERO SÁNCHEZ, MARÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
GUISADO CONEJERO, ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
HERNÁNDEZ GÓMEZ, ARTURO ALEJANDRO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
HOLGADO FERNÁNDEZ, CONSOLACIÓN ESPERANZA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
HURTADO DÍAZ, ADRIÁN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
JARAMILLO MÉNDEZ, ELENA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
JIMÉNEZ CONDE, LORENA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
JIMÉNEZ MEMBRIVE, MARÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
JURADO GARCÍA, RUBÉN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
LIMONES BERNABÉ, DIEGO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
LÓPEZ RODRÍGUEZ, JAVIER	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
LORA GUTIÉRREZ, JESÚS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
LORA NÚÑEZ, MANUEL SEBASTIÁN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
M MAR RANEA GONZÁLEZ	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MARTÍN ÁLVAREZ, ANA M. ^a	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MARTÍN NÚÑEZ, CARLOS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MARTÍN ROCAFULL, GUIOMAR	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MARTÍNEZ BEJARANO, MARÍA JOSÉ	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MARTÍNEZ FENOY, MANUEL LUIS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MARTÍNEZ TERAZÁN, NOEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MEGOLLA ROSA, MARÍA DEL CARMEN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MONTERO MUÑOZ, MARCO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MORALES SERRANO, JOSÉ LUIS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MORENO GUTIÉRREZ, MARINA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MORENO NOGUERA, JOSÉ MANUEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MORILLO CASTAÑO, KRISTIAN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta



Cód. Verificación: 04A5S64HKREXN5E7K5ECCOMML
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

MORILLO GARCÍA, ALEJANDRO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MORILLO GUIADO, MANUEL ÁNGEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MOYA VERDUGO, ISRAEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
MUÑOZ VARGAS, MARÍA CRUZ	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
OLIVA FRANCONETTI, JUAN ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ORTIZ MALDONADO, JEREMÍAS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
PALOMINO FERNÁNDEZ, EVA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
PANIAGUA BLÁZQUEZ, JUDIT	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
PEINADO VIDAL, MARÍA OLGA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
PERAL ACEVEDO, VÍCTOR MANUEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
PÉREZ BORREGO, JAVIER	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
PÉREZ RODRÍGUEZ, RUTH ROSARIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
POYATO CAMACHO, ANA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
POZO VÁZQUEZ, DANIEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RAMÍREZ HERRERO, REMEDIOS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RAMÍREZ VÁZQUEZ, ESTEFANÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
REY CARRERO, MARÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ROCÍO BOTELLA MARTÍN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ BARRIOS, PABLO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ CÁRDENAS, JUAN JOSÉ	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ ESCALONA, SONIA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ ESCANDÓN, ÁLVARO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ ESCOBAR, ZAIRA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ GÓMEZ, JUAN ANDRÉS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ MORENO, OSCAR ENRIQUE	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RODRÍGUEZ SERRALBO, JOSÉ MIGUEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ROJAS FALCÓN, LUIS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ROMERO MORENO, FRANCISCO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RUIZ GONZÁLEZ, GUADALUPE	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
RUSO SOBRA, MARÍA DEL MAR	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta



Cód. Verificación: 04A5564HKREXN5E9FKECOMML
Verificación: <https://sedelectronica.sevillaprov.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

SALAS GARCÍA, FERNANDO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SALAS MARÍN, MIRIAM	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SÁNCHEZ ALONSO, ALEJANDRO JOSÉ	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SÁNCHEZ BARNETO, IVÁN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SÁNCHEZ BAUTISTA, ANTONIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SÁNCHEZ CAMACHO, MARÍA ROCÍO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SÁNCHEZ MANZANO, LOURDES	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SÁNCHEZ MUÑOZ, MARÍA VALLE	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SANTAMARÍA LÓPEZ, SERGIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
SERRANO CONDE, ELISABET	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
TERÁN CASANOVA, ALBERTO MARIANO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
TORRANO DÍAZ, SERGIO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
TORREJÓN RIVERO, ROCÍO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
J SÁNCHEZ, ALVARO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
URENA JIMÉNEZ, ALBERTO	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
VACA FERNÁNDEZ, JESÚS	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
VALLEJO MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
VELÁZQUEZ VEGA, MARÍA INMACULADA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
VILLENA DOBLAS, MARÍA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
VISO CESTERO, ALEJANDRA	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta
ZAPATA VALIENTE, JUAN MANUEL	EXCLUIDA	No se indica en el abono de tasas la plaza a la que opta

Tercero.- Conceder un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente a su inserción en el BOP, para la subsanación de errores, para lo que habrá que presentar la documentación que corresponda en el Registro General, presencial o telemáticamente, indicando en el Asunto “Alegaciones Auxiliar Administrativo/a OEP 2020 y 2021”

En La Rinconada a la fecha de la firma al margen.

El Alcalde

Fdo.: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Verificación: 04A5654HKREXN5E9FKECOMML
Verificación: <https://rinconada.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

11. ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2025, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Ocupación del dominio publico con instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el [artículo 17.4](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

« ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTICULO 2. Hecho imponible

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la «instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico».

Se podrán establecer, de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Convenios de Colaboración con Entidades, Instituciones y Organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, que deban tributar por multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Código Seguro De Verificación	JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	04/07/2025 11:06:01
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

ARTICULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los citados supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. Exenciones y bonificaciones

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa.

ARTICULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Código Seguro De Verificación	JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	04/07/2025 11:06:01
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==		



**Tarifa 1: Feria y otros festejos (Carnavales, feria tapa y otros)**

1.01	Casetas particulares de un módulo	220,00 €
1.02	Casetas particulares de dos módulos	440,00 €
1.03	Puestos de turrón, juguetes y análogos, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	12,00 €
1.04	Puestos de pescados o mariscos, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	16,00 €
1.05	Puestos de helados, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	16,00 €
1.06	Puestos de comidas y/o bebidas, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	16,00 €
1.07	Puestos de dulces, algodón, palomitas y similares, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	12,00 €
1.08	Puestos de bisuterías, flores y similares, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	12,00 €
1.09	Chocolaterías pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	16,00 €
1.10	Fotógrafos, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	5,00 €
1.11	Veladores ambulantes sin elementos de apoyo al suelo, pagaran por metro cuadrado o fracción y día.	15,00 €
1.12	Otros pequeños puestos varios por día	6,61 €

Código Seguro De Verificación	JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	04/07/2025 11:06:01
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==		



**Tarifa 2: Atracciones de Feria**

2.01	Casetas de tiro al blanco, vistas y espectáculos, pagaran por metro cuadrado o fracción y dia.	15,00 €
2.02	Tómbolas y casetas de premios varios, pagaran por metro cuadrado o fracción y dia.	15,00 €
2.03	Carruseles, columpios, caballitos o similares, pagaran por metro cuadrado o fracción y dia.	2,00 €
2.04	Pista de coches adultos pagara por la parcela asignada	800,00 €
2.05	Atracciones que no superen los 20 m2 pagaran por la parcela asignada	200,00 €
2.06	Atracciones que superen los 20 m2 pagaran por la parcela asignada	350,00 €

Tarifa 3: Puestos Ambulantes en Plaza Divino Salvador

3.01	Hasta 4 metros lineales de puesto instalado, pagara	6,01 €
3.02	Por cada metro lineal mas o fraccion pagara	0,60 €

Código Seguro De Verificación	JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	04/07/2025 11:06:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==		



**Tarifa 4: Ocupaciones temporales varias**

4.01	Máquinas expendedoras, cafés, restaurantes, teatros, circos, exposiciones o cualquier otra clase de uso o aprovechamiento, pagaran por metro cuadrado o fracción y día	1,00 €
4.02	Rodajes cinematográficos, pagaran por metro cuadrado o fracción y día	0,50 €

ARTICULO 7. Devengo y nacimiento de la obligación.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

ARTICULO 8. Liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa recibirán la correspondiente liquidación tributaria y estarán obligados a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa deberá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación	JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	04/07/2025 11:06:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==		





ARTICULO 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen»

En El Ronquillo, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: D^a. Ana Vizcaino Navarro

Código Seguro De Verificación	JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	04/07/2025 11:06:01
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JTCTSGK9EskKfrxZik0TPA==		





Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2025

Por el presente, se hace público el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha 3 de julio del 2025, en el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025:

“A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Decreto de Alcaldía núm. 2025-1024, por el que se aprueba convocatoria de la mesa de negociación del personal laboral y del personal funcionario, para su celebración el 26 de junio de 2025, con el fin de negociar la elaboración y aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025: 23/06/2025
2. Acta de la mesa de negociación del personal laboral y del personal funcionario, de la primera sesión: 26/06/2025
3. Propuesta de Alcaldía sobre plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público del 2025: 26/06/2025
4. Informe de Intervención, en el ejercicio de las funciones de control permanente previo: 27/06/2025
5. Informe-Propuesta de Acuerdo sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025: 27/06/2025
6. Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria: 03/07/2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por Alcalde, conforme al artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Cód. Verificación: 40N6GTOML6P5KREHANIN6HTQFM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

MARIA DEL PILAS HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: 8b0d92c8b0b0c0c10745318246b5



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: a1bb122097ab7980946805125557ee07





Ayuntamiento de Santiponce

de las Bases de Régimen Local, si bien la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 del citado texto legal, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 2023-1250, de 27 de junio, por el que se aprueba la delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local.

Una vez que se procede a la votación de la propuesta de Acuerdo, por los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

GRUPO	C. DESTINO	DENOMINACIÓN	Turno de acceso	NÚM. DE PLAZAS
C1	22	Oficial de Policía Local	Libre	2
C1	22	Guardia de Policía Local	Libre	1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiponce.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE





Ayuntamiento de
Tocina

EDICTO; APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

Expediente 3538/2025

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio el Presupuesto Municipal de 2025, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y posibles Operaciones de Crédito a suscribir, se anuncia que estarán expuestos al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 66057d209c2d2bccc3a130d0a04d6

Cód. Verificación: CPDCASPERDTE7ET4KYE1FAR7
Verificación: <https://portaltransparencia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Tocina

EDICTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N.º 12/2025

Expediente 3867/2025

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA
(SEVILLA)

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 01 de julio de 2025 el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado mediante anulación de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el Portal de Transparencia Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 66057d209c2d2bccc3aa130d0a04d6

Cód. Verificación: 55SP1CFR50Z0GM0A0XEFH0NC
Verificación: <https://sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 551 de fecha 02/07/2025 del Ayuntamiento de Tocina por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Representante Legal de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Franco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 600b7d209c2d2bccc3aa130d0a04d6

Cód. Verificación: CCLCVRBDDPQYGEWNAEAEACQW
Verificación: <https://portal.pse.es/ales/se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Tocina
Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de Tomares

JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: 69e6b434c0d078a0a6b4d4d520e13d



JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOMARES

HAGO SABER: No constando en el expediente N° 4798/2025 reclamación alguna durante la fase de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Municipal por la prestación de los servicios de Actividades y Escuelas Deportivas y utilización de Instalaciones Deportivas, aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 29 de Abril de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 94, de fecha 20 de Mayo de 2025, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Conforme dispone el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, frente al texto definitivamente aprobado se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Publiquese este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento Tomares <https://tomares.sedelectronica.es/info.10>, así como en el Portal de Transparencia <https://tomares.sedelectronica.es/transparency/3e5c5100-b3e2-417e-b381-9e7daa719fc9/>, a los efectos oportunos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Título 1. Conceptos y cuantía.

Artículo 1º Hecho imponible.

En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2, 142 de la Constitución y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y con carácter particular respecto a las tasas, por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Tomares establece la Tasa Municipal por la prestación de los servicios de Actividades y Escuelas Deportivas y utilización de Instalaciones Deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 a 27 del RDL 2/2004, y con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJJKOK2L3HRHMAP
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Artículo 2º Sujeto pasivo y responsable.

Están obligados al pago de la tasa municipal regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Responderán solidariamente los obligados tributarios contemplados en los artículos 35 y siguientes, de la vigente Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 3º Devengo y periodo impositivo.

3.1. Abonos anuales: Se devenga la tasa desde el momento para el que solicita el alta en el servicio y nace la obligación de contribuir en el momento de realizar la solicitud de alta. Realizada ésta, el abono se renueva automáticamente cada año, mientras no se solicite la baja, en el plazo y forma establecidos en la presente ordenanza, por lo que el devengo tendrá lugar el día 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Cuando el alta en el servicio no coincida con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo.

En el caso de inclusiones de familiares en un Abono anual, el devengo de la tasa será recalculado en el momento de solicitar el alta en el servicio en función a la última cuota emitida de dicho abono, y naciendo la obligación de contribuir en el momento de realizar la solicitud de alta.

3.2. Abonos de temporada: Se devenga la tasa desde el momento para el que solicita el alta en el servicio y nace la obligación de contribuir en el momento de realizar la solicitud de alta. El periodo impositivo comprenderá la duración de la temporada deportiva en la que se ha solicitado el alta o, en su caso, renovación del abono.

3.3. Abonos de piscina de verano: Se devenga la tasa desde el momento para el que solicita el alta en el servicio y nace la obligación de contribuir en el momento de realizar la solicitud de alta. El periodo impositivo comprenderá la duración de la temporada de baños de verano (periodo de apertura de la piscina municipal de verano) que se establezca para el año en el que se ha solicitado el alta o, en su caso, renovación del abono.

3.4. Escuelas Deportivas Municipales de invierno: Se establecen los siguientes casos:

a) Inscripciones realizadas por primera vez: La tasa correspondiente a la primera mensualidad, se devenga desde el momento para el que solicita el alta en el servicio y nace la obligación de contribuir en el momento de realizar la solicitud de alta. Cuando el alta se realice con posterioridad al día 15 de cada mes, sólo corresponderá el pago de la mitad de la primera mensualidad. Respecto a las siguientes mensualidades, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el día 1 de cada mes, comprendiendo el periodo impositivo dicho mes.

b) Reservas de Escuelas por alumnos ya inscritos en la temporada anterior: La tasa correspondiente a la primera mensualidad, se devenga desde el momento para el que solicita la reserva de plaza para la temporada siguiente y nace la obligación de contribuir en el momento en



Cód. Verificación: 242ENC8MMKJJK0231HRHM4P
Verificación: <https://firmas.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

que la plaza solicitada quede definitivamente reservada, mediante la publicación de los correspondientes listados definitivos de admitidos. Respecto a las siguientes mensualidades, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el día 1 de cada mes, comprendiendo el periodo impositivo dicho mes.

3.5. Escuelas Deportivas Municipales de verano: Se devenga la tasa correspondiente desde el momento para el que solicita el alta en el servicio y nace la obligación de contribuir en el momento de realizar la solicitud de alta. El periodo impositivo es aquel que corresponda a la duración de la Escuela solicitada.

3.6. Reservas de espacios deportivos: Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento de realizar la solicitud de reserva del espacio. El periodo impositivo es el tiempo por el que se ha reservado el correspondiente espacio deportivo.

3.7. Inscripciones en competiciones y actividades deportivas: Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en el momento de formalizar la inscripción en la competición o actividad. El periodo impositivo es el tiempo de duración de la competición o actividad en la que se realiza la inscripción.

Artículo 4º Cuota Tributaria.

4.1. La Cuantía de la tasa municipal regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

4.2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

1. USO DE INSTALACIONES (Abonos, Reservas de espacios deportivos y Entradas a Instalaciones):

1.1. ABONADOS (abonos anuales y de temporada a Servicios Deportivos Municipales):

A. Cuota de abono anual:

A.1) Abono familiar:

- Matrimonio o pareja de hecho (incluidos hijos hasta 3 años): 74,40 €
- Hijos de 0 a 3 años: Gratuito
- Hijos de 4 a 14 años 14,90 €
- Hijos de 15 a 30 años, 29,80 €

A.2) Abono individual:

- De 0 a 14 años 35,30 €
- Entre 15 y 30 años 51,10 €
- Entre 31 y 65 años 55,80 €
- Mayores de 65 años Gratuito

B. Abono de temporada (Septiembre a Junio):

B.1) Abono familiar:

Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJJK0K2L9HHRMAP
Verificación: <https://tramites.sevillaelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



- Matrimonio o pareja de hecho (incluidos hijos hasta 3 años): 52,08 €
- Hijos de 0 a 3 años: Gratuito
- Hijos de 4 a 14 años 10,43 €
- Hijos de 15 a 30 años, 20,86 €

B.2) Abono individual:

- De 0 a 14 años 24,71 €
- Entre 15 y 30 años 35,77 €
- Entre 31 y 65 años 39,06 €
- Mayores de 65 años Gratuito

C. Abono de piscina de verano (sólo incluye el acceso a la piscina en horario de baño libre):

C.1) Abono familiar:

- Matrimonio o pareja de hecho (incluidos hijos hasta 3 años): 29,76 €
- Hijos de 0 a 3 años: Gratuito
- Hijos de 4 a 14 años 5,96 €
- Hijos de 15 a 30 años, 11,92 €

C.2) Abono individual:

- Niños 0-3 años 14,12 €
- Niños 4-14 años 20,44 €
- Adultos 15-65 años 22,32 €
- Mayores 65 años Gratuito

D. Reserva de espacios deportivos (por hora)*:

D.1) Horario diurno:

- Pista de tenis 3,20 €
- Pista de atletismo (precio por persona, hasta completar aforo) 0,90 €
- Rocódromo (precio por persona, hasta completar aforo) 1,90 €
- Pista de baloncesto 4,60 €
- Pista de voleibol 4,60 €
- Pista de padel 4,20 €
- Pista fútbol sala 10,70 €
- Pista pabellón cubierto 23,20 €
- Campo de fútbol 7 27,90 €
- Campo de fútbol o rugby 41,80 €
- Sala polivalente 20,90 €
- Aula de formación 30,70 €
- Iluminación de fútbol sala 3,20 €
- Iluminación campo de fútbol 7 7,00 €
- Iluminación campo de fútbol o rugby 13,90 €
- Iluminación pabellón cubierto 7,00 €
- Iluminación tenis, padel, baloncesto o Voleibol 1,90 €



Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJJKOK219HRHMAP
Verificación: <https://firmas.selectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

D.2) Horario Nocturno (incluye iluminación):

- Pista de tenis 5,10 €
 - Pista de atletismo (precio por persona, hasta completar aforo) 1,50 €
 - Rocódromo (precio por persona, hasta completar aforo) 2,30 €
 - Pista de baloncesto 6,50 €
 - Pista de voleibol 6,50 €
 - Pista de padel 6,00 €
 - Pista fútbol sala 13,90 €
 - Pista pabellón cubierto 30,20 €
 - Campo de fútbol 7 34,90 €
 - Campo de fútbol o rugby 55,80 €
 - Sala polivalente 20,90 €
 - Aula de formación 30,70 €
- * Para los casos de reserva de pistas de tenis y pádel, podrán realizarse reservas de una hora y media, siendo el precio directamente proporcional al de la hora correspondiente.

1.2 NO ABONADOS (ref. a abonos anuales y de temporada a Servicios Deportivos Municipales).

A. Piscinas temporada de verano (Entrada diaria).

A.1) De lunes a viernes:

- De 0 a 3 años: Gratuito
- De 4 a 14 años 3,70 €
- De 15 a 65 años, 5,80 €
- Mayor de 65 años 2,50 €

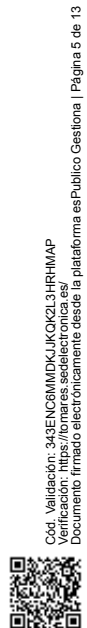
A.2) Sábados, domingos y festivos:

- De 0 a 3 años: Gratuito
- De 4 a 14 años 5,10 €
- De 15 a 65 años, 8,40 €
- Mayor de 65 años 3,70 €

B. Reserva de espacios deportivos (por hora)*:

B. 1) Horario diurno:

- Pista de tenis 6,50 €
- Pista de atletismo (precio por persona, hasta completar aforo) 1,90 €
- Rocódromo (precio por persona, hasta completar aforo) 3,70 €
- Pista de baloncesto 9,30 €
- Pista de voleibol 9,30 €
- Pista de padel 8,40 €
- Pista de fútbol sala 21,40 €
- Pista pabellón cubierto 46,50 €
- Campo de fútbol 7 55,80 €
- Campo de fútbol o rugby 83,70 €
- Sala polivalente 41,80 €



- Aula de formación 61,40 €
- Iluminación de fútbol sala 3,20 €
- Iluminación campo de fútbol 7 7,00 €
- Iluminación campo de fútbol o rugby 13,90 €
- Iluminación pabellón cubierto 7,00 €
- Iluminación tenis, pádel, baloncesto o Voleibol 1,90 €

B. 2) Horario nocturno (incluye iluminación):

- Pista de tenis 8,40 €
- Pista de atletismo (precio por persona, hasta completar aforo) 2,50 €
- Rocódromo (precio por persona, hasta completar aforo) 4,20 €
- Pista de baloncesto 11,20 €
- Pista de voleibol 11,20 €
- Pista de pádel 10,20 €
- Pista de fútbol sala 24,60 €
- Pista pabellón cubierto 53,50 €
- Campo de fútbol 7 62,80 €
- Campo de fútbol o rugby 97,60 €
- Sala polivalente 41,80 €
- Aula de formación 61,40 €

* Para los casos de reserva de pistas de tenis y pádel, podrán realizarse reservas de una hora y media, siendo el precio directamente proporcional al de la hora correspondiente.

2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (MENSUALIDADES)

2.1 ABONADOS (ABONO A SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES)

- Escuelas con ratio monitor/alumno superior a 10 alumnos por monitor. 18,10 €
- Escuelas con ratio monitor/alumno igual o inferior a 10 alumnos por monitor. 20,90 €
- Natación tipo I (sincronizada, competición, libre, 3ª edad, niños perfeccionamiento y adultos perfeccionamiento) 18,10 €
- natación tipo II (niños iniciación y adultos iniciación) 20,90 €
- Natación de bebés (precio por quincena) 20,90 €
- Equitación 41,80 €

2.2 NO ABONADOS (ABONO A SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES)

- Escuelas con ratio monitor/alumno superior a 10 alumnos por monitor. 36,30 €
- Escuelas con ratio monitor/alumno igual o inferior a 10 alumnos por monitor. 41,80 €
- Natación tipo I (sincronizada, competición, libre, 3ª edad, niños perfeccionamiento y adultos perfeccionamiento) 36,30 €
- natación tipo II (niños iniciación y adultos iniciación) 41,80 €
- Natación de bebés (precio por quincena) 41,80 €
- Equitación 74,40 €

3. FIANZAS PARA COMPETICIONES Y ACTIVIDADES:

A. Fianzas individuales:

Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJKOK219HRM4P
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



- Competiciones de liga 23,20 €
- Competiciones eliminatorias 4,60 €

B. Fianzas por equipos:

- Competiciones de liga 69,70 €
- Competiciones eliminatorias 41,80 €

4. INSCRIPCIONES EN COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

A. Inscripciones individuales:

A.1) Abonados (Abono a Servicios Deportivos Municipales)

- Competiciones de liga (incluye uso de las pistas) 32,50 €
- Competiciones eliminatorias (incluye uso de las pistas) 5,60 €

A.2) No abonados

- Competiciones de liga (incluye uso de las pistas) 65,10 €
- Competiciones eliminatorias (incluye uso de las pistas) 11,20 €

B. Inscripciones por equipos:

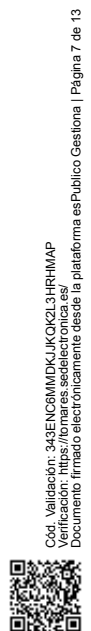
- Competiciones de liga 1ª categoría 260,40 €
- Competiciones de liga 2ª categoría y sucesivas 130,20 €
- Competiciones eliminatorias 35,30 €

4.3. El número mínimo de horas de clases en cada Escuela, será de dos horas semanales, según la exigencia de la modalidad impartida. En aquellas disciplinas deportivas en las que la competición requiera más horas de entrenamiento a la semana, el Ayuntamiento podrá formar grupos específicos de competición, fijando un precio añadido al establecido en la tabla anterior de 3,10 € mensuales por cada hora adicional semanal para abonados y de 6,20 € mensuales por cada hora adicional semanal para no abonados.

4.4. El Ayuntamiento, cuando organice o colabore en la organización de actividades deportivas o escuelas deportivas de carácter puntual, fijará el precio de las tarifas a aplicar, en función del coste de dicha actividad y del interés social y deportivo de la misma.

4.5. En el caso de que el Ayuntamiento implante el uso de una tarjeta para la gestión electrónica de los servicios deportivos que ofrece, el coste de la misma estarán incluidos en la cuota de abonado para su primera emisión. La emisión de duplicados por causa de pérdida, deterioro o extravío, implicará el previo pago de una tasa de 10,00 €.

Aquellos usuarios en que no concurren los requisitos para la obtención de la condición de abonado (Abono a Servicios Deportivos Municipales), podrán adquirir dicha tarjeta para la gestión electrónica de los servicios deportivos que ofrece el Ayuntamiento, previo pago de una tasa de 10,00 €, desde la primera emisión, hasta las posteriores que se produzcan por pérdida, deterioro o extravío.



Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJJK0K2L9H9HM4P
Verificación: <https://tramites.sevillaelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Artículo 5º Exenciones, reducciones y bonificaciones.

5.1. Se podrán adquirir bonos de 50,00 € de reservas de espacios deportivos. Con este bono el interesado podrá ir reservando espacios deportivos, descontándosele del bono, en cada ocasión, el importe correspondiente a la tasa del espacio reservado, con un descuento del 25% sobre la tarifa aplicable. Llegado el caso de que en un bono quede un saldo que resulte insuficiente para la reserva de un espacio deportivo, dicho saldo no se devolverá en ningún caso. Si podrá ser acumulado para su uso junto con otro bono.

5.2. Los miembros de familias numerosas, reconocidos mediante el correspondiente Título de Familia Numerosa, tendrán derecho a los siguientes descuentos en la cuota de Abono a Servicios Deportivos Municipales:

- Familia numerosa categoría General: 50% sobre la tarifa aplicable.
- Familia numerosa categoría Especial: 100% sobre la tarifa aplicable.

Esta bonificación es de carácter rogado. Para beneficiarse de este descuento será imprescindible aportar, al solicitarla, original y fotocopia del Libro de Familia Numerosa actualizado en el momento del devengo de la tasa, o en su defecto el impreso de tramitación o renovación del mismo.

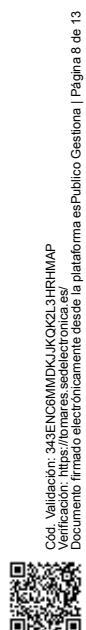
Asimismo, los beneficiarios de estos descuentos tendrán la obligación de aportar en cada renovación del libro de familia numerosa la fotocopia del mismo, o en su defecto el impreso de tramitación o renovación del mismo, para poder seguir disfrutando de la aplicación del descuento correspondiente. La no presentación de esta documentación dará lugar a la pérdida de los beneficios oportunos, una vez expirada la validez de los documentos aportados en su momento.

En caso de que el interesado aporte la citada documentación con posterioridad al devengo de la tasa correspondiente a un periodo anual, sólo tendrá derecho a la aplicación sobre dicha tasa, de los descuentos previstos en este punto, si presenta dicha documentación dentro del primer trimestre posterior al devengo de la tasa. En caso contrario, sólo se aplicarán éstos cuando se devengue la tasa correspondiente al siguiente periodo anual, siempre que se mantenga la validez de la documentación aportada.

5.3. En aquellos casos en que el Área de Servicios Sociales, mediante informe justificado, indique la necesidad o idoneidad de que un sujeto pasivo haga uso de alguno de los servicios regulados en la presente Ordenanza y se acredite que sus circunstancias económicas no le permiten hacer frente al pago de dichos servicios, se establecerá un descuento en el precio de éstos, cuyo importe se determinará en función de las circunstancias concretas de cada beneficiario.

5.4. Los sujetos pasivos con abono a Servicios Deportivos Municipales que ostenten a la vez la condición del abonado sociocultural tendrán derecho a una bonificación del 10% en ambos abonos. Esta bonificación es de carácter rogado. La solicitud deberá efectuarse antes del 15 de Diciembre del año en curso y surtirá efectos desde el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se solicite.

5.5. Cuando en un Abono Familiar haya más de un hijo con edad comprendida entre 4 y 14 años y asistan a las escuelas deportivas, tendrán derecho a la siguiente bonificación en la cuota de la escuela:



Bonificación

- 2 hijos con edad entre 4 y 14 años 5%
- 3 o más hijos con edad entre 4 y 14 años 8 %

Esta bonificación es de carácter rogado. La solicitud deberá realizarse en el momento de la inscripción en las escuelas deportivas solicitadas.

Artículo 6º Formas y condiciones de pago.

6.1. Para el pago de la primera cuota anual de los abonos a Servicios Deportivos Municipales, el Ayuntamiento podrá optar por exigir el cobro en el momento de solicitar el Abono o realizar el cobro mediante recibo domiciliado en la cuenta bancaria que el interesado haya indicado al formalizar su inscripción en la Escuela correspondiente. El pago de las siguientes cuotas anuales, se hará entre los días 1 y 10 de enero de cada año, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el interesado indicará en el momento de solicitar el Abono. Si transcurrido dicho plazo no se ha hecho efectivo el importe de la cantidad reclamada se seguirá el procedimiento de recaudación del mismo en vía de apremio.

6.2. La forma de pago de las Escuelas Deportivas Municipales en la Temporada de Invierno, será la siguiente:

- Para el pago de la primera mensualidad, el Ayuntamiento podrá optar por exigir el cobro al formalizar la inscripción en la Escuela o realizar el cobro mediante recibo domiciliado en la cuenta bancaria que el interesado haya indicado al formalizar su inscripción en la Escuela correspondiente. Si no es posible hacer efectivo el cobro de la cantidad reclamada en la cuenta autorizada por el interesado, se seguirá el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

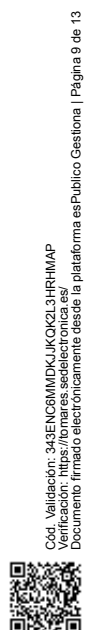
- Para el pago de las demás mensualidades, se efectuará mediante recibo domiciliado en la cuenta bancaria que el interesado haya indicado al formalizar su inscripción en la Escuela correspondiente. Si no es posible hacer efectivo el cobro de la cantidad reclamada en la cuenta autorizada por el interesado, se seguirá el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

6.3. El pago de las competiciones y actividades deportivas se hará en el momento de formalizar la inscripción en la correspondiente competición o actividad.

6.4. La reserva de espacios deportivos se hará, con un máximo de 48 horas de antelación al día en que se vaya a hacer uso del mismo, bien abonando el precio establecido, en el momento de hacer la reserva, bien haciendo uso de un bono que se haya adquirido previamente. No se permitirá el acceso al espacio deportivo, si previamente no se ha efectuado el pago.

6.5. La compra de entradas de piscina en temporada de verano, se hará en el mismo día en que se vaya a hacer uso de la piscina, abonando el precio establecido, antes de acceder a la piscina, salvo que el Ayuntamiento establezca mecanismos que permitan la venta anticipada, según lo estipulado en los puntos 6.7 y 6.8. No se permitirá el acceso al recinto de la piscina, si previamente no se ha efectuado el pago.

El Ayuntamiento, establecerá y publicará mediante cartel en el tablón de anuncios de la Instalación, el número máximo de entradas que se pondrán a la venta cada día. Este número se



Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJJK0219HRM4P
Verificación: <https://firmas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

fijará por criterios técnicos teniendo en cuenta el aforo máximo legalmente permitido y el número de abono de Servicios Deportivos Municipales.

6.6. El Ayuntamiento no está obligado a disponer de cambio de billetes o monedas para las reservas de espacios deportivos o entradas a la piscina que se paguen en las Instalaciones Deportivas.

6.7. El Ayuntamiento, en función de las disponibilidades técnicas existentes, establecerá y publicará mediante cartel en el tablón de anuncios de las Instalaciones deportivas y del propio Ayuntamiento, los medios de pago aceptados para los diferentes servicios deportivos ofertados.

6.8. Cuando los medios de pago admitidos posibiliten la venta on-line de servicios ofertados, el Ayuntamiento determinará y publicará, en su caso, en el tablón de anuncios de las Instalaciones deportivas y del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, si se establecen cupos que permitan asegurar la posibilidad de adquirir esos servicios de forma presencial.

6.9. Para la reserva de pistas de Baloncesto, Voleibol, Fútbol-Sala, Fútbol 7 o Pabellón Cubierto en la categoría de "abonados", será necesario que en el uso de la pista reservada participen, al menos, cuatro abonados. Para la reserva de pistas de Fútbol y Rugby, será necesario que en el uso de la pista reservada participen, al menos, ocho abonados.

6.10. El Ayuntamiento establecerá, en cada época del año, cuál será el horario que se considera nocturno en lo referente a la reserva de uso de pistas deportivas. Este horario se anunciará en el tablón de anuncios de las Instalaciones deportivas y del Ayuntamiento, así como y en la página web municipal. Bajo ninguna circunstancia se podrán reservar pistas a precio de horario diurno en horario que se considere nocturno, a tenor de lo establecido en este punto.

6.11. El Ayuntamiento podrá establecer mecanismos de pago adicionales a los establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 7º Bajas, renovaciones y devoluciones.

7.1. Los abonos anuales se renovarán automáticamente cada año. El abonado que desee darse de baja, tendrá que solicitarlo con anterioridad al devengo de la cuota correspondiente al nuevo periodo anual de abono. Una vez iniciado el nuevo periodo anual, no se tendrá derecho a devolución del importe de la tasa correspondiente.

7.2. La solicitud de baja del abono anual surtirá efecto para el periodo de vigencia anual siguiente al presente y no eximirá del pago de las tasas devengadas hasta ese momento.

7.3. Los abonos de temporada, caducan con el término de la temporada deportiva en la que se ha solicitado el alta del abono, salvo que se establezcan mecanismos para que el interesado solicite su renovación automática, en cuyo caso los términos y condiciones que regirán sus bajas, renovaciones y devoluciones serán los mismos que los establecidos en el art. 7.1 para los abonos anuales.

7.4. Los abonos de piscina de verano, caducan con el término de la temporada de baños de verano (periodo de apertura de la piscina municipal de verano) que se establezca para el año en el que se ha solicitado el alta del abono, salvo que se establezcan mecanismos para que el interesado solicite su renovación automática, en cuyo caso los términos y condiciones que



Cód. Verificación: 242ENC8MMKJJK0K219HRM1AP
Verificación: <https://firmas.sevillaprov.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

regirán sus bajas, renovaciones y devoluciones serán los mismos que los establecidos en el art. 7.1 para los abonos anuales.

7.5. Formalizada la inscripción en una Escuela Deportiva Municipal, será imprescindible para darse de baja en la misma, solicitarlo con antelación al inicio del mes en el que ya no quiera asistir a la escuela. Una vez iniciado el mes correspondiente no se tendrá derecho a devolución del importe de la tasa correspondiente, debiendo hacerse cargo de los recibos que se emitan como consecuencia del incumplimiento de este requisito.

7.6. La solicitud de baja de una Escuela Deportiva Municipal, surtirá efecto para el periodo mensual siguiente al de la presentación de la solicitud de baja y no eximirá del pago de las tasas devengadas hasta ese momento.

7.7. Cuando la inscripción en una Escuela Deportiva Municipal se formalice con posterioridad al día 15 de cada mes, sólo corresponderá el pago del 50 % de la tasa correspondiente al primer mes.

7.8. El Ayuntamiento de Tomares dará la baja de oficio, en su condición de abonado, a todos aquellos abonados que, en el momento del devengo de la cuota anual, tengan pendiente de pago una cuota de abono de un periodo anual anterior.

7.9. El Ayuntamiento de Tomares dará la baja de oficio a todos los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales, tanto de invierno como de verano, una vez finalizado el periodo o la temporada en que se hubiesen inscrito, teniendo éstos que tramitar una nueva inscripción o reserva de plaza para la siguiente temporada o curso.

7.10. En caso de que no se pueda disfrutar de una reserva de pista por causas imputables a este Ayuntamiento, se ofrecerá al titular el disfrute de dicha reserva en otra fecha. Por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, incluyendo las inclemencias meteorológicas, no se podrá cambiar la reserva para otra fecha. En ningún caso se devolverá el importe de una reserva.

7.11. Una vez formalizada la inscripción en una actividad deportiva, no se tendrá derecho a la devolución del importe abonado por tal concepto. No obstante, se establecen dos excepciones, previa solicitud del interesado:

- Si el interesado acredita que existen circunstancias excepcionales que le impiden asistir a la actividad para la que se ha inscrito. En tal caso, el Ayuntamiento estudiará la documentación aportada por el interesado y, en caso de apreciar que concurren tales circunstancias, aprobará la devolución de un 70% de la cantidad abonada.

- Si en una actividad en la que se hayan cubierto todas las plazas ofertadas y exista lista de espera para inscribirse en la misma, se reemplaza una baja, mediante la inscripción de una nueva persona de esa lista de espera, el Ayuntamiento podrá acordar la devolución de un 50% de la cantidad abonada por la persona que causó baja en dicha actividad.

7.12. El expediente de devolución de las fianzas depositadas para la participación en competiciones y actividades deportivas, se iniciará una vez finalizadas aquellas, salvo causa justificada. La normativa de cada actividad, que será de obligado conocimiento por parte de los participantes en ella, establecerá las causas por las que se sancionará con la retirada total o parcial la fianza depositada.



Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJJK0K2L9JHRHM4P
Verificación: <https://tramites.selectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

7.13. Aquel usuario o equipo que habiendo depositado la fianza, se inscriba de nuevo en la misma competición o actividad deportiva, requiriendo la misma la constitución de fianza, no deberá depositarla de nuevo en tanto la original se mantenga en su importe en la totalidad de lo indicado por las presentes ordenanzas. Si la totalidad de la fianza no estuviera consignada, bien por variación en esta ordenanza, o por sanciones impuestas al usuario o su equipo, éste deberá consignar la cantidad restante indicada en esta norma.

Artículo 8º Situaciones excepcionales.

En aquellos casos en los que se produzcan situaciones excepcionales que obliguen al cierre de las instalaciones, de forma total o parcial, al objeto de garantizar la seguridad de los usuarios y evitar riegos de accidente, se podrán establecer medidas al respecto, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El cierre de las instalaciones o la suspensión de las actividades deben haber sido ordenados por el Ayuntamiento de Tomares u otra Autoridad competente y afectar a instalaciones deportivas de titularidad del Ayuntamiento de Tomares.
- El cierre de las instalaciones o la suspensión de las actividades debe afectar de forma grave al normal desarrollo de las actividades deportivas de que se trate en cada caso. A estos efectos, se establecen los siguientes criterios:

- En el caso de Escuelas Deportivas Municipales, la suspensión de la actividad debe haber supuesto, al menos, 22 días lectivos a lo largo de una temporada deportiva.
- En el caso de competiciones deportivas, la suspensión debe haber impedido, de forma definitiva, la finalización de dicha competición. Si el Ayuntamiento establece fechas, horarios y/o condiciones alternativas que permitan concluir la competición, no habrá lugar a compensación alguna.
- En el caso de otras actividades deportivas puntuales, la suspensión debe haber impedido la realización de, al menos, el 60% de la actividad. Si el Ayuntamiento establece fechas, horarios y/o condiciones alternativas que permitan llevar a cabo la actividad, no habrá lugar a compensación alguna.

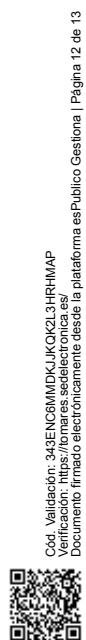
En los casos anteriormente señalados, las medidas a adoptar, serán las siguientes:

- En el caso de Escuelas Deportivas Municipales, se suspenderá el cobro de una mensualidad, o se devolverá el importe de una mensualidad ya pagada.
- En el caso de competiciones deportivas, se devolverá el importe de la parte proporcional de la competición que no haya podido disputarse.
- En el caso de otras actividades deportivas puntuales, se devolverá el importe íntegro pagado por la participación en esa actividad.

Si se ordena el cierre de las instalaciones deportivas por un periodo de tiempo continuado superior a 22 días, se suspenderá el cobro de las Escuelas Deportivas por el periodo que las instalaciones permanezcan cerradas.

El procedimiento que se seguirá para aprobar las medidas que, en su caso, correspondan será el siguiente:

- Informe de los técnicos municipales del área de Deportes, en el que se constate el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecido en el presente Artículo.



- Informe de la Tesorería Municipal.
- Propuesta del Concejal de Deportes, para la aprobación de las compensaciones previstas.
- Decreto de Alcaldía ordenando proceder a las devoluciones o suspensiones del pago a las que haya lugar en los términos establecidos en este Artículo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Como consecuencia de las excepcionales condiciones meteorológicas adversas para la práctica deportiva al aire libre que se vienen produciendo desde el inicio de la presente temporada deportiva, las cuales se han acentuado especialmente en el primer trimestre del año y, de forma especialmente persistente, durante el último mes en el que se viene sucediendo una concatenación de borrascas de alto impacto, se aplicará lo establecido en el Art. 8 a la presente temporada deportiva 2024/2025.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de esta Ordenanza queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal por la prestación de los Servicios de Actividades y Escuelas Deportivas y utilización de Instalaciones Deportivas, vigente, desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 31, de fecha 8 de febrero de 2022.



Cód. Verificación: 242ENC8MMDKJJK0K219HRHM4P
Verificación: <https://tramites.selectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



Ayuntamiento
de Tomares

EDICTO

Jose Maria Soriano Martín Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), HAGO SABER:

Que en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2025, previa consideración de la Urgencia al amparo del Art. 91.4 ROF, el Ayuntamiento mediante acuerdo Número: 2025-0024Cód. Validación: 463HSFR74W2TC4ERY2QYKQKYFVerificación: <https://tomares.sedelectronica.es/> Expediente 7535/2025. ACUERDO APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA PREVISTAS EN EL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO. INMUEBLE SITO EN EL AMBITO DEL SECTOR 1 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-1 DEL PGOU DE TOMARES. EXP.7535/2025, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Autorizar el incremento en un 20% del número de viviendas protegidas, pasando de 72 a 86 viviendas protegidas, para el inmueble de propiedad municipal, registrales nº 15479 a 15556 ambas inclusive, inscrito en el Registro de la Propiedad num. 3 de Sevilla, al tomo 2715, libro 307, folio 102, localizado en el SUS-1 destinado a vivienda protegida e identificado como RP-4 en el ámbito del Sector 1 del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-1 del PGOUM de Tomares por cuanto dicho incremento no supondría una modificación de la ordenación urbanística.

SEGUNDO.- Aprobar el incremento del 10% correspondiente a la superficie edificable pasando de 8.043m²e a 8.847'30 m²e de uso vivienda protegida para el inmueble de propiedad municipal, registrales nº 15479 a 15556 ambas inclusive, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al tomo 2715, libro 307, folio 102, localizado en el SUS-1 destinado a vivienda protegida e identificado como RP-4 en el ámbito del Sector 1 del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-1 del PGOUM de Tomares, (esto es un coef. de edificabilidad $8.8447'30/1.683 = 5'256 \text{ m}^2\text{e}/\text{m}^2\text{s}$), circunstancias que determinarían una ratio aproximada de 102'87 m²c/vivienda, más ajustada que la situación precedente de 111'70 m²c/vivienda. Todo ello sin menoscabo de la implantación obligada del uso comercial en la planta baja, para lo que se mantiene la edificabilidad de 475 m²e.

TERCERO.- Aprobar como condición adicional al presente acuerdo el incremento de aprovechamiento urbanístico concretado en $8.847'30-8.043 = 804'3 \text{ m}^2\text{e}$, del que cabría la aplicar la cesión del 10% del incremento referido, esto es $80'43 \text{ m}^2\text{e}$ con destino al Patrimonio Municipal de Suelo, si bien, el destino completo de todo aquello que represente la RP4 está actualmente adscrito de forma íntegra al PMS en virtud de los acuerdo de la procedencia y el pago en especie de parte de la carga urbanística del sector SUS1 al Excmo. Ayuntamiento de Tomares. Dicha monetización se determinará en función del régimen de protección que finalmente cuente el producto inmobiliario a desarrollar y de conformidad con los parámetros de régimen, módulo y coeficiente determinados en el informe Técnico evacuado al efecto por el Arquitecto Municipal D. MM. L.G de fecha 27/06/2025 ya citados y que determinarán la monetización resultante.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ACUERDO PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 696bb34c0d078a0a6b4d4d520e13d



Cód. Verificación: JFYR4M4GSEJL7Z8SKJW4RA
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de Tomares

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1/2025, el régimen de aplicación deberá ajustarse a la temporalidad de solicitud de licencia de obras en el plazo de 2 años a contar desde la adopción del presente acuerdo y al plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuese autorizada.

QUINTO.- Publicar el anuncio correspondiente en el BOP y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda".

Tomares
El Alcalde
Fdo: Jose Maria Soriano Martín.

Cód. Verificación: 4EYR4M4GSECLT6Z8SKJW4RA
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento
de TomaresJOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ACQUILINO PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 696bb43c0d078a0a8e8b4d6520e13d**EDICTO****Jose Maria Soriano Martín Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), HAGO SABER:**

Que en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2025, previa consideración de la Urgencia al amparo del Art. 91.4 ROF, el Ayuntamiento mediante acuerdo Número: 2025-0023 Fecha: 02/07/2025 Cód. Validación: AJLGHWJDX92PGG2HJGCT6L457 Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/> Expediente 4284/2025. ACUERDO APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA PREVISTAS EN EL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO.ALEGRIA PLAZA III SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA. EXP.4284/2025, adoptó las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil ALEGRIA PLAZA III S. COOP. AND con CIF F44749034 **el incremento en un 20% del número de viviendas protegidas pasando de 13 a 16 viviendas**, para la parcela sin edificar M1 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3, al tomo 2095, Libro 413, Folio 186, finca registral 17.145 de Tomares, localizada en la actuación de Ordenación AO-3 del PGOU de Tomares conforme al Estudio de Detalle y Delimitación de Unidad de Ejecución de la AO-3 del PGOU de Tomares (BOP nº229 de fecha 2 de octubre de 2021), junto el Proyecto de Reparcelación de la Actuación de Ordenación AO3 del PGOU Municipal «Antigua Unión Vinícola Alcoholera-UVA aprobado definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOP nº12 de fecha 17 de enero de 2022), por cuanto dicho incremento no supondría una modificación de la ordenación urbanística.

SEGUNDO.- Autorizar a la mercantil ALEGRIA PLAZA III S. COOP. AND con CIF F44749034 **el incremento del 10% correspondiente a la superficie edificable (de 2085'00 pasaría a 2.293'50 m2e**, esto es un coef. de edificabilidad 3'343 m2/m²), circunstancias que determinarían una ratio aproximada de 143'34 m2c/vivienda para la parcela sin edificar M1 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3, al tomo 2095, Libro 413, Folio 186, finca registral 17.145 de Tomares, localizada en la actuación de Ordenación AO-3 del PGOU de Tomares conforme al Estudio de Detalle y Delimitación de Unidad de Ejecución de la AO-3 del PGOU de Tomares

TERCERO.- Aprobar como condición adicional al presente acuerdo, el establecimiento del incremento de aprovechamiento urbanístico concretado en 2.293'50-2.085'00= 208'50 m2e, del que cabría la aplicar la monetización de la cesión obligatoria y gratuita del 10% del incremento, esto es 20'85 m2e con destino al Patrimonio Municipal de Suelo. La cesión de la edificabilidad de 20'85 m2e, quedaría representada en (20'85m2e/3'343) 6'237 m2s de suelo, circunstancia que vendría a motivar, por su escasez, representatividad e incapacidad de formularse como una parcela independiente, la monetización de dicha cuantía. Dicha monetización se determinará en función del régimen de protección que finalmente adopte el producto inmobiliario a desarrollar por la ALEGRIA PLAZA III S. COOP. AND, de conformidad con los parámetros de régimen, módulo y coeficiente determinados en el informe Técnico evacuado al efecto por el Arquitecto Municipal D. MM. L.G de fecha 26706/2025 ya

Cód. Validación: 26KZSEF8U46RCHAZ7C57K5MGD
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento
de Tomares

citados y que determinarán la monetización resultante.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1/2025, el régimen de aplicación deberá ajustarse a la temporalidad de solicitud de licencia de obras en el plazo de 2 años a contar desde la adopción del presente acuerdo y al plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuese autorizada.

QUINTO.- Publicar el anuncio correspondiente en el BOP y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda".

Tomares
El Alcalde
Fdo: Jose Maria Soriano Martín.

Cód. Verificación: 26KZSEFDU46RCHAZ7CST7K3MGD
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento
de Tomares

EDICTO

JOSE MARIA SORIANO MARTÍN EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Mediante Resolución de esta Alcaldía Número 2025-1638 de fecha 02/07/2025 Cód. Validación: 47P3LLWZEPY54MSX5XCCSZTDS Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/> se ha resuelto la admisión a tramite de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión a suscribir entre el Ayuntamiento de Tomares y la sociedad mercantil Arbotante 21 S.L en Sport-Aljarafe. Tomares (Sevilla). Expte: 4152/2025, donde se resuelve:

PRIMERO.- Admitir a trámite la propuesta realizada por la Sociedad Mercantil Arbotante SL, con CIF B90260647 para la suscripción de Convenio urbanístico de planeamiento y de gestión suscrita con fe4cha 2025/05/22 18:19:21 +02'00', que obra en el expediente 4152/2025.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de periodo de información publica mediante anuncio que se publicará en el B.O.P por plazo de veinte días, en el Tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal con el contenido que establece el art. 8.2 del Reglamento de la LISTA.

TERCERO.- Notificar a los interesados de la Delimitación de reserva de terrenos para el (PMS), referido al Área identificada como "El Balcón" Sport Aljarafe aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Efectuado el trámite anterior se elevará el expediente al Ayuntamiento Pleno para la aprobación del convenio urbanístico propuesto.

Tomares
El Alcalde
Fdo: Jose Maria Soriano Martín.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 6966b434c0d078a0a6b4d4d520e13d



Cód. Verificación: KZBKCF74U97WFE79ZLLEJGSX
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Referencia: JBL/MDDR/rmb.

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación y delegación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, con carácter accidental, 8 y 9 de julio de 2025, ambos inclusive."

ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General de Utrera, hago saber que con fecha 4 de julio de 2025 y número 202504808, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

"Que con motivo de la ausencia justificada de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, los días 8 y 9 de julio de 2025, ambos inclusive, vengo en DECRETAR:

PRIMERO: Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, con carácter accidental, los días 8 y 9 de julio de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO: Delegar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, en la Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, Isabel María González Blanquero, carácter accidental, los días 8 y 9 de julio de 2025, ambos inclusive.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E331600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Señlo de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2025 13:13:02

DOCUMENTO: 20254076310
Fecha: 04/07/2025
Hora: 13:12



Página 1 de 1



Ayuntamiento
Utrera



ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Expediente 2025/032925000031

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local se publica extracto de las Resoluciones de Alcaldía relativa a de establecimientos de cargos con dedicación exclusiva de fecha 1 de Julio de 2025.

Por Decreto 2025/04724 de 1 de Julio de 2025 se resolvió "Tomar razón y acceder a lo solicitado por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Utrera D. José María Villalobos Ramos de finalizar la situación de dedicación Plena y Exclusiva, con efectos del día 30 de Junio de 2025 de la Concejala Doña María del Carmen Cabra Carmona con D.N.I. xxxxxxxx por cambio en la persona designada por el Grupo Municipal Socialista con dedicación plena y exclusiva", y por Decreto 2025/04731 de 1 de Julio se resolvió "PRIMERO. Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena del Concejala del Grupo Municipal Socialista a D^o MARIA JOSÉ RUIZ TAGUA SEGUNDO. Proceder a instar la oportuna alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social en el grupo de cotización 1 de D^o MARIA JOSÉ RUIZ TAGUA TERCERO. La fecha de efectos del alta será el día 2 de Julio de 2025."

En Utrera a la fecha indicada en el presente anuncio. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo. Juan Borrego López.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E31BC00Y6B4Y5W2Y1R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/07/2025
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo.TS@. - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 04/07/2025 11:48:08

EXPEDIENTE :: 2025032925000031
Fecha: 01/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 1



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121		
	Usuario Origen	Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Tema	amanayamedina		
	Asunto	SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2024/032424003305
		DECRETO MODIFICACION HORA EXAMEN INGENIERIA AGRONOMA (O.E.P. 2024)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2025/04385**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3ª TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA, que se transcribe a continuación:

Por Decreto de Alcaldía 202503642 de 20 de mayo de 2025 se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para la selección de una plaza de personal funcionario "Ingeniería Agrónoma", del grupo A, subgrupo A1, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2024.

En el punto sexto de dicha resolución se establece: "**SEXTO:** La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día **16 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la Biblioteca Municipal** ubicada en C/ Alvarez Quintero n.º 39. Las personas participantes deberán asistir provistas del D.N.I y de bolígrafo azul o negro."

Por motivos de organización se considera necesario modificar la hora de realización del primer ejercicio a las 18:00 horas.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar el punto sexto de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía 202503642 de 20 de mayo de 2025, por el que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para la selección de una plaza de personal funcionario "Ingeniería Agrónoma", del grupo A, subgrupo A1, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 2024, de forma que donde dice:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E288100T4O4C7N1F7Y0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2025

EXPEDIENTE :: 2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 2

"SEXTO: La fecha para la realización del **primer ejercicio** de que consta esta selección será el día **16 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la Biblioteca Municipal** ubicada en C/ Alvarez Quintero n.º 39. Las personas participantes deberán asistir provistas del D.N.I y de bolígrafo azul o negro."

debe decir:

"SEXTO: La fecha para la realización del **primer ejercicio** de que consta esta selección será el día **16 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas en la Biblioteca Municipal** ubicada en C/ Alvarez Quintero n.º 39. Las personas participantes deberán asistir provistas del D.N.I y de bolígrafo azul o negro."

SEGUNDO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Municipal de anuncios y Web Municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E288100T4O4C7N1F7Y0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032424003305
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/07/2025	Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003E288100T4O4C7N1F7Y0



Página 2 de 2



Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/07/2025
HASH: f8b8dd6983f71608f6c1804d0205b

Expediente n.º: 301/2025
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **OEP 2023,**
OFICIAL POLICÍA LOCAL
Lista Definitiva de admitidos y excluidos, fecha examen.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 565/2025 de fecha 04/07/2025, relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza vacante con la categoría de **Oficial Policía Local**, Funcionario de Carrera, Concurso de méritos, OEP 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	05 de mayo 2025
Providencia de Alcaldía	05 de mayo 2025
Informe Jurídico	07 de mayo 2025
Bases Generales de la Convocatoria	07 de mayo 2025
Informe-Propuesta de Resolución	07 de mayo 2025
Informe de Fiscalización	07 de mayo 2025
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases 387/2025	07 de mayo 2025
Anuncio BOP n.º 90	14 de mayo 2025
Anuncio BOJA n.º 96	22 de mayo 2025
Anuncio BOE n. 131	31 de mayo 2025

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Servicio/Dependencia	Seguridad Ciudadana
Id. Puesto	08/F
Denominación del puesto	Oficial Policía Local
Naturaleza	Funcionario de Carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C1
Nivel	20
Jornada	Completa
Horario	Según acuerdo de funcionarios publicado en BOP 20/12/2022
Salario Base	861,46€/mes*
Complemento específico	1671,11€/mes*
Complemento de destino	526,09€/mes*
N.º de vacantes	1

C64: Validación: 44PCZ9JARA2KBPUR4EFP9PKM
Verificación: <https://villamanrique.de.la.condesa.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Funciones encomendadas	https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/preview-document.10
Sistema de selección	Concurso

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Eugenio Solís Rodríguez	***0713*-*

SEGUNDO . La baremación de méritos se efectuará el día 10 de Julio de 2025, a las 8,30 horas, en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidente	D. Fco. Javier Valera Soria (Secretario-Interventor de la Corporación) o quien legalmente le sustituya
Presidente Suplente	D. Guillermo Alameda Martín
Vocal 1º	D. José Antonio Carrasco Álvarez
Vocal 1º Suplente	Dª Rocio Z. Ruiz Muñoz
Vocal 2º	D. Juan Luis Lobo Cala
Vocal 2º Suplente	D. José Antonio Pérez Lozano
Vocal 3º	D. Jesús Manuel Mediano Parrilla
Vocal 3º Suplente	D. Manuel Cabrera Cano
Vocal 4º	Dª Margarita Jiménez González
Vocal 4º Suplente	D. Miguel Ángel López Arcos
Secretario/a del Tribunal	Dña. Dolores Carrasco Bernal
Secretario/a del Tribunal Suplente	Dña. Inés Díaz Díaz

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de baremación de méritos.





Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>].

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

C64: Validación: 44PGZ9JARA3KBPUR4EFP9PKM
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO 2025-2026

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal celebrada el día 03 de julio de 2025 se aprobó el expediente de Aprobación del Plan Económico Financiero 2025-2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se hace público el citado acuerdo a efectos meramente informativo.

El Plan Económico-Financiero 2025-2026 se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de este Ayuntamiento:

<https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/transparency/28513d03-4fda-4802-a998-e58b8ec914f2/>

EL ALCALDE

D. Francisco García González

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 04/07/2025
HASH: e9d8962475f5f52a242bbaecf757615



Cód. Verificación: 5T6MT83WVJ5R0CXLIJPA6X5XRT
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

DOÑA CANDELA VALLE MANCILLA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA).

CERTIFICO:

Que en fecha 2 de julio de 2025 se ha dictado Resolución de Alcaldía 717 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días siete a trece de julio de 2025, ambos días incluidos, el Sr. Alcalde se ausentará del término municipal.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Ángela María López Vargas, desde las 00:01 horas del día 7 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 13 de julio de 2025, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Candela Valle Mancilla (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: 0685766237d86c9dd7f90c3f1a5450



Francisco García González (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: e8f6c8a25475b59a2a426f8ec797615



CERTIFICADO
Número: 2025-0049 Fecha: 03/07/2025

Cód. Verificación: 63WJPHF5THA0TT6E2V3NVCY73
Verificación: <https://villanuevadelariscal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido.”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

CERTIFICADO
Número: 2025-0049 Fecha: 03/07/2025

Cód. Verificación: 63WJPHF5THADTT6E7A3N3CV73
Verificación: <https://villanuevadelariscal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“2. EXPEDIENTE 3164/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE INFANCIA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de la Infancia, Doña Ángela Roldán Bonilla, que da lectura al texto correspondiente al Plan local de Infancia.

A continuación, el Sr. Alcalde otorga turno de palabra, produciéndose, la intervención de D^a Concepción Rico Vergara, Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Gestiona, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Consta en este Ayuntamiento el Documento del II Plan Local Infancia y adolescencia e Informe de Situación de la Infancia y la adolescencia en el Viso del Alcor, al cual me remito, redactado por el dinamizador del Área de Infancia D. Alfonso Roldán Álvarez

Consta en el expediente, acuerdo del Pleno de esta Corporación de su sesión celebrada con carácter ordinario del pasado día 29 de mayo de 2025, de “Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sobre propuesta de solicitud de renovación del sello de reconocimiento ciudad amiga de la Infancia a Unicef Comité Español”, aprobado por Unanimidad de todos los concejales presentes Todo ello, en el expediente de gestiona n.º 3164/2025

Consta en el Plan la metodología y el diagnóstico de la elaboración del Plan por parte del técnico de la Delegación del Área de Infancia, el cual se considera adecuado para los objetivos que se pretende detallado en el Plan y en el Informe, y una vez coordinado a todo el personal municipal relacionado con los propósitos del presente Plan, se continúa con entrevistas por departamentos y recogidas de información y material de las acciones, programas y proyectos que desde la localidad se centran en la infancia y la adolescencia, como consta en el II Plan.

Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A) Una vez redactado y una vez realizados tanto la Memoria Diagnóstico como el Plan, los técnicos/as municipales realizan tantas revisiones y modificaciones como estimen, con el fin de tener el Plan lo más completo posible. Dicho plan será presentado a agentes sociales, grupos políticos, centros educativos, asociaciones, etc. Y será ratificado por el Pleno Municipal de El Viso del Alcor. Así que será utilizado como requisito indispensable para volver a tener el distintivo de Ciudad Amiga de la Infancia.

B) Aunque en principio la competencia de aprobación del Plan sería una potestad de la Alcaldía, y ante la exigencia de la convocatoria y bases de reconocimiento CAI Unicef Comité Español procede su aprobación por parte del Pleno de la Corporación

C) La aprobación del II Plan Local Infancia y adolescencia e Informe de Situación de la Infancia y la adolescencia en el Viso del Alcor deberá ser aprobado por el Alcalde, si bien, por la exigencia de la propia convocatoria y de Unicef Comité Español, debe de ser aprobado por el Pleno de la Corporación

D) La aprobación definitiva se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación por quince días, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elvisodelalcor.org>].

La normativa aplicable no establece un procedimiento tasado para la aprobación del Plan de Infancia y Adolescencia, por lo que este informe está basado en normativa general y en los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/07/2025
HASH: 782f4389ba7786e21842e22540b620

Cód. Verificación: 030PGSUX2J5TCRCZSESEFYX
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

normativa sobre régimen local.

Vista la legislación aplicable, y del expediente tramitado nº 3164/2025, el Secretario concluye que el II PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA- INFORME SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL VISO DEL ALCOR, redactado por el dinamizador del Área de Infancia D. Alfonso Roldán Álvarez, se adecuó a la misma y procede su remisión al Pleno de la Corporación para someter el asunto a debate y posterior votación y, en su caso aprobación”.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por **MAYORÍA**, con el voto a favor de los 12 concejales presentes, del Grupo Municipal Socialista, 2 abstenciones del Grupo Municipal CA-IU, y, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Informe de situación de la Infancia Y Adolescencia en El Viso del Alcor.

Segundo.- Aprobar el II PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Tercero.- Publicar en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elvisodelalcor.org>].”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: D. Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Verificación: 03APCSHX25TGCRCZSCESEFYX
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/07/2025
HASH: 782f4389ba7786e21842e2540b620

D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“7. EXPEDIENTE 4162/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sr. Concejala Delegada, D. Manuel García Benítez, que da lectura al texto correspondiente al nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados. A continuación, el Sr. Alcalde otorga turno de palabra, produciéndose, la intervención de D. Francisco José Algaba Jiménez, Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Gestiona, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Resultando que la propuesta trae los siguientes antecedentes:

El Alcalde, en virtud de los artículos 21.1 b), 22.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 38 c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Considerando que es competencia del Pleno el nombramiento de los señores/as representantes de la Corporación en órganos colegiados y entidades dependientes o participadas por este Ayuntamiento. Considerando la normativa reguladora de cada uno de los órganos colegiados y entidades dependientes participadas por este Ayuntamiento.

Visto el escrito presentado por el Concejal D. Francisco Miguel Ruiz Alcaide, con fecha 16/06/2025, registro nº2025-E-RE-4724 donde solicita “ seguir con mi acta de concejal y solicito la renuncia a mi sueldo y mis competencias delegadas”

Visto con fecha 16 de junio de 2025 ha sido dictada resolución número 2025-1674 sobre reorganización municipal y delegación de competencias, tras la renuncia voluntaria del anterior Concejal, procede el nombramiento también en las diferentes organizaciones supramunicipales que el mismo concejal estaba designado y nombrado

Con objeto de comunicar a las organizaciones supramunicipales que seguidamente se

Cód. Verificación: Q1ED4UHCXKDD09DYK03V96M4A
Verificación: <https://sivisidat.dip.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

relacionan, los nombres de las personas que representaran a este Ayuntamiento en sus órganos colegiados y, en virtud del citado artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno la siguiente,

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por **MAYORÍA**, con el voto a favor de los 12 concejales presentes, del Grupo Municipal Socialista, y 1 voto en abstención del Grupo Municipal CA-IU, y, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Revocar el anterior acuerdo del Pleno de su sesión de fecha 26 de junio de 2023 y en su lugar, proceder a designar como nuevos representantes a:

a) Titular de la Corporación en el **CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA** de acuerdo con el artículo 5 del capítulo II del Régimen Orgánico de sus Estatutos a don Gabriel Antonio Santos Bonilla y con suplente a doña María José Sánchez Falcón.

b) Titular de la Corporación en el **CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DE LOS ALCORES Y ESCARPE** de acuerdo con los artículos 6, y 6.2 del capítulo II de órganos de gobierno de sus Estatutos a don Gabriel Antonio Santos Bonilla y como suplente a doña María José Sánchez Falcón.

c) Titular de la Corporación en la **MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS LOS ALCORES** de acuerdo con el artículo 7 del capítulo III, sección primera, de los órganos de gobierno y administración a don Gabriel Antonio Santos Bonilla y como suplente a doña María José Sánchez Falcón

d) Representante de la **ESCUELA INFANTIL "INFANTA LEONOR"**, doña María José Sánchez Falcón

SEGUNDO.- Hacer público este acuerdo, mediante publicación en el BOP de Sevilla, tablón Municipal, web y notificar el presente acuerdo a las partes para su general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.



Cód. Verificación: QJED4HCHXKDDP0DVK2S0VGM4A
Verificación: <https://sivisidigitalca.es/electronicas/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: D. Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Verificación: QJED4HCHEKXDDP9DVK2SYG6M4A
Verificación: <https://sivisio.delalcor.es/electronicas/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

D. Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - De acuerdo con el Dictamen núm. 465/2025, de 5 de junio, del Consejo Consultivo de Andalucía, declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir de fecha 23 de mayo de 2023, por el que se aprueban las Bases que regulan los procesos de estabilización del personal de la Entidad, con los efectos inherentes a dicha declaración de nulidad, conforme a lo previsto en el art 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al encontrarse tales bases incurso en las siguientes causas de nulidad de las señaladas en el artículo 47.1 del mismo texto legal:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, en este caso, el derecho señalado en el artículo 23.2 de la CE.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, en los quince días siguientes a su adopción, de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

TERCERO. - Notificar los acuerdos anteriores, así como el Dictamen núm. 465/2025, de 5 de junio, del Consejo Consultivo de Andalucía a los representantes de los trabajadores en Mancomunidad Guadalquivir, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, al existir múltiples interesados en el expediente.”

Lo que se publica a los efectos oportunos haciendo constar que contra los anteriores acuerdos, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, igualmente desde el día siguiente de la referida publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma
Isidoro Ramos García. PRESIDENTE



C14. Validación: 3LAAH56K4JFM15XU9Y2H1X5EJRM
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ISIDORO RAMOS GARCIA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/07/2025
HASH: 69f1018a6e14fbae6bb2c4f9e67800b6e



ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE DE
Fecha Firma: 04/07/2025
HASH: 69f193b0a6e14f6e8bc2c4f9e6780b0a6

D. Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que en el BOP núm. 109, de 10 de junio de 2025 se dio a conocer el anuncio de información pública del estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras destinada a la rehabilitación y explotación de la Estación de Transferencia de residuos urbanos en el término municipal de Mairena del Aljarafe, a los efectos previstos en el art. 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien se ha apreciado en el mismo la deficiencia, en su Anexo I, del anteproyecto de obras de adecuación de la Estación de Transferencia.

Subsanada tal deficiencia, procede someter nuevamente a información pública el referido estudio de viabilidad por el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, accediendo al documento para su visualización y/o descarga gratuita en el Tablón de Anuncios electrónico ubicado en la sede electrónica de la Mancomunidad Guadalquivir (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/info.0>), y en el Portal de Transparencia.

Además los interesados podrán examinarlo físicamente en las dependencias de la Secretaría de la Mancomunidad Guadalquivir, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de su firma electrónica.



Código de Verificación: 0DFPMFGDDM8E67ZE7E0Z
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre autorización de la incoación del expediente de información pública de la modificación nº1 de la actualización del proyecto para la ejecución de actuaciones en el arroyo de La Muela, TT.MM. de El Viso del Alcor y Mairena del Alcor (Sevilla). Clave: SE(CO)-6800/M1

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 1 de julio de 2025, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

El proyecto contempla varias actuaciones sobre el Arroyo de La Muela en una longitud de 700 m desde su afloramiento aguas abajo del tramo urbano entubado, así como el de su afluente, el arroyo de las Laderas, en 20 m desde la confluencia con el arroyo de La Muela hacia aguas arriba del mismo, así como 180 m aguas arriba desde la actuación anteriormente mencionada.

Asimismo, las obras proyectadas contemplan la sustitución de tres obras de paso y la construcción de algún elemento disipador de energía que permita reducir la velocidad del agua en el tramo de actuación.

Se solicitarán las correspondientes autorizaciones a los Organismos y Entidades competentes de los servicios afectados durante la ejecución de las obras.

Con fecha 24 de febrero de 2025, se firma, por La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Certificado de Órgano Gestor en el que se manifiesta:

- Las actuaciones contempladas en el presente Proyecto no se encuentran entre las relacionadas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ni englobadas bajo la ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Las actuaciones contenidas en este proyecto no tienen afcción, ni directa ni indirectamente, sobre espacios de la Red Natura 2000.

A continuación se incluye un cuadro resumen con los datos de las parcelas afectadas y la superficie necesaria a expropiar.

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00100Y02GXD0RCEGWGUHAVU6S1OWOQ3U



Nº DE FINCA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	CLASE	USO PRINCIPAL	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
P01	El Viso del Alcor	8	16	41102A008000160000SU	Rústico	Agrario	Pastos	77	112
P02	El Viso del Alcor	8	102	41102A008001020000SR	Rústico	Agrario	Pastos	1.264	604
P03	El Viso del Alcor	8	15	41102A008000150000SZ	Rústico	Agrario	Olivos secano	3.686	644
P04	El Viso del Alcor	8	9008	41102A008090080000SU	-	-	Dominio Público Hidráulico	-	-
P05	El Viso del Alcor	8	89	41102A008000890000SG	Rústico	Agrario	Olivos secano	4.538	1.166
P06	El Viso del Alcor	8	94	41102A008000940000SP	Rústico	Agrario	Labradío secano	1.663	-
P07	El Viso del Alcor	7	9011	41102A007090110000SG	Rústico	Agrario	Vía de comunicación de dominio público	78	-
P08	El Viso del Alcor	8	9010	41102A008090100000SZ	Rústico	Agrario	Vía de comunicación de dominio público	360	-
P09	El Viso del Alcor	8	21	41102A008000210000SW	Rústico	Agrario	Labradío secano	1.314	484
P10	El Viso del Alcor	8	20	41102A008000200000SH	Rústico	Agrario	Pastos	649	-
P11	El Viso del Alcor	7	9008	41102A007090080000SG	-	-	Dominio Público Hidráulico	-	-
P12	El Viso del Alcor	7	228	41102A007002280000SS	Rústico	Agrario	Improductivo	2.173	8.063
P13	El Viso del Alcor	8	90	41102A008000900000SB	Rústico	Agrario	Olivos secano	-	162
P14	El Viso del Alcor	7	9009	41102A007090090000SQ	Rústico	Agrario	Vía de comunicación de dominio público	143	842
P15	El Viso del Alcor	8	63	41102A008000630000SL	Rústico	Agrario	Labradío secano	-	346
P16	El Viso del Alcor	8	23	41102A008000230000SB	Rústico	Agrario	Labradío secano	-	378
P17	El Viso del Alcor	7	9004	41102A007090040000SW	Rústico	Agrario	Vía de comunicación de dominio público	33	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, los que se consideren perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II, Sevilla) o bien a través de los medios permitidos por el artículo 16.4 de la expresada Ley.

El proyecto estará expuesto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo en:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II. Previa cita al correo electrónico gabinete.tecnico@chguadalquivir.es.
- Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- Página web: <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#proyectos>.

Sevilla, 3 de julio de 2025.- El Comisario de Aguas, Alejandro Rodríguez González.

Firmado electrónicamente.
CSV: MA00100Y02GXD0RCEGWGUHAVU6S1OWOQ3U

